

Universidad, Género y Desarrollo

**IV. Plan general contra
la trata de mujeres y
abuso sexual a menores
Análisis y prácticas**

Sagrario Losada y Daniele Cibati (Coords.)

UAM- Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación



Oficina de Acción Solidaria y Cooperación
Universidad Autónoma de Madrid

PLAN GENERAL CONTRA LA TRATA
DE MUJERES Y ABUSO SEXUAL
A MENORES.

Análisis y Prácticas

Sagrario Losada y Daniele Cibati (Coords.)

CUADERNOS SOLIDARIOS

Nº 7

Oficina de Acción Solidaria y Cooperación
Universidad Autónoma de Madrid



COLECCIÓN: CUADERNOS SOLIDARIOS

La Universidad Autónoma de Madrid y el Ministerio de Igualdad, no se hacen responsables de las opiniones contenidas en esta obra por ser de responsabilidad exclusiva de las personas sobre las que recae la autoría.

© Sagrario Losada y Daniele Cibati

© Cuadernos Solidarios

Diseño de cubierta: Ana Isabel de Sande

ISBN: 978-84-8344-177-0

Depósito Legal: M-33.023-2010

Impreso en España - *Printed in Spain*

Imprime R. B. Servicios Editoriales, S. A.



Impreso en papel 100% reciclado. Sin cloro y sin blanqueantes ópticos.

Índice

PRÓLOGO Isabel Martínez Lozano	7
PREÁMBULO Pilar Monreal Requena y Juan Carlos Gimeno Martín ...	9
INTRODUCCIÓN Daniele Cibati y Sagrario Losada	11

CONFERENCIA PLENARIA I. MARCO SOCIAL: EL PAPEL DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES FRENTE A LA TRATA

<i>APRAMP: atención integral a mujeres víctimas de trata.</i> Rocío Nieto	17
<i>La prostitución. Sus causas y sus consecuencias sobre las mujeres.</i> Lidia Falcón O'Neill	25
<i>Marco teórico y legal de la prostitución.</i> Rosario Carracedo Bullido	41

CONFERENCIA PLENARIA II. MARCO TEÓRICO: LUCHA CONTRA LA TRATA EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

<i>La trata de mujeres, niñas y niños en Colombia: una realidad invisibilizada.</i> Neider Yaneth Munevar Gordillo	61
---	----

Lucha contra la trata en el contexto internacional: la diligencia debida de los estados en la protección de los derechos de las víctimas de la trata de personas. Paloma Soria Montañez 83

CONFERENCIA PLENARIA III.
MARCO POLÍTICO:
SOLUCIONES POLÍTICAS CONTRA LA TRATA

Trata de personas: la nueva esclavitud del siglo XXI. Carmen Quintanilla Barba 91

Plan General contra la Trata de Mujeres y Abuso Sexual a Menores. Antonia García Valls 95

Algunas alternativas a la trata y a la prostitución desde el Partido de la Izquierda Europea. Maite Mola 101

ANEXO I

MARCO DOCENTE: TALLERES PARA EL ALUMNADO 107

ANEXO II

MARCO LEGISLATIVO INTERNACIONAL 153

ANEXO III

ENLACES DE REFERENCIA 165

PRÓLOGO

Isabel Martínez Lozano
*Secretaria General de Políticas
de Igualdad
Ministerio de Igualdad*

Las ponencias que forman parte de este libro se presentaron en el Seminario sobre «El Plan general contra la trata de mujeres y abuso sexual a menores», que tuvo lugar en la Universidad Autónoma de Madrid entre el 30 de noviembre y 6 de diciembre de 2009.

Es un libro que presento con gran satisfacción por la importante función que cumple de toma de conciencia por parte de la ciudadanía de la magnitud y gravedad de la trata de seres humanos. Este comercio ilícito, cuyas principales víctimas son mujeres, niños y niñas con una clara finalidad de explotación sexual, es uno de los negocios más lucrativos y seguros para el crimen organizado, después del tráfico de armas y de droga. Las víctimas sufren de una gran desprotección y vulnerabilidad personal, social, económica, sanitaria, legal y cultural. Además se trata de un fenómeno que tiene tanto un carácter transnacional como nacional, siendo España según los Informes de Naciones Unidas, fundamentalmente país de destino y en menor medida de tránsito.

Por eso para el Ministerio de Igualdad la aprobación de un Plan de lucha contra la trata de seres humanos fue desde el principio una de sus prioridades de acción política.

El Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual fue aprobado por el Consejo de Ministros el 12 de diciembre de 2008, por un período de 3 años (2009-2011), tiempo que se consideró oportuno para poder poner en marcha y evaluar la eficacia de las 62 acciones contempladas en el mismo.

Los tres ejes fundamentales sobre los que gira el Plan son: la asistencia y protección a las víctimas; la lucha contra las redes criminales y el delito; y, la prevención, sensibilización y concienciación. Todas las medidas incluidas en el mismo parten de la base de que la trata es una violación de los derechos fundamentales, un hecho transnacional, que requiere de la cooperación internacional, y un delito en el que es imprescindible la actuación policial y judicial.

El Plan comenzó su andadura con las acciones que se consideraron prioritarias, al exigir para su implementación e impacto, un amplio periodo de tiempo: reformas legislativas, medidas de refuerzo de la persecución policial y medidas de asistencia social a las víctimas.

En relación con las reformas legislativas es imprescindible señalar la gran trascendencia que ha tenido la ratificación por España del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, que entró en vigor en nuestro país el 1 de agosto de 2009. La ratificación del Convenio ha resultado también determinante para la reforma de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, de 11 de diciembre de 2009, por la que se introduce un nuevo título sobre víctimas de trata de seres humanos.

Hay que destacar igualmente el proyecto de reforma del Código Penal que se está actualmente tramitando en las Cortes Generales en el cual el delito de la trata de seres humanos aparece con una regulación propia y característica, diferenciándose claramente de la inmigración ilegal.

Otra muestra de la apuesta decidida y sin precedentes en nuestro país de lucha contra la trata y la asistencia a sus víctimas, es el mantenimiento en el 2010, a pesar del actual contexto de restricción presupuestaria, de la convocatoria de subvenciones para proyectos de atención y asistencia a las víctimas de trata. .

El balance sobre el grado de ejecución de las acciones del Plan en su primer año de existencia es por tanto positivo, sin desdeñar todo lo que nos queda por hacer. No hay que olvidar que estamos ante un fenómeno complejo que responde a factores diversos aunque interrelacionados como son la globalización económica, la creciente desigualdad entre países, el incremento de los flujos migratorios, el desarrollo de los medios de transporte, la persistencia de la discriminación de las mujeres y la feminización de la pobreza. Resulta por tanto indispensable reforzar la prevención, persecución y protección, insistiendo en la «tolerancia cero» contra los actos delictivos relacionados con la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, combatiendo sus causas, desarrollando medidas integrales que tengan en cuenta todos los ámbitos a los que afecta este problema, asegurando la asistencia y protección a las víctimas y la lucha contra traficantes y proxenetas.

Este libro, junto con las otras actividades que se han realizado durante la celebración del Seminario (talleres, maratón de cine, muestra expositiva), forma parte de este trabajo conjunto, al sensibilizar y consecuentemente implicar a la sociedad en la lucha contra la trata de seres humanos, que los ponentes coinciden en presentar como una de las más flagrantes violaciones de los derechos humanos y en calificar como la esclavitud del siglo XXI.

PREÁMBULO

Pilar Monreal Requena
*Directora del Departamento de
Antropología y Pensamiento
Filosófico Español*

Juan Carlos Gimeno Martín
*Ex Director del Departamento de
Antropología y Pensamiento
Filosófico Español*

Este volumen que tenemos el placer de presentar es fruto tanto de un compromiso político, una reflexión intelectual y académica y un intento de sensibilizar y divulgar uno de los mayores atentados contra los derechos humanos en la actualidad, tal y como denomina a la trata de mujeres el equipo coordinador del Seminario sobre «El Plan General sobre la trata de mujeres y abuso sexual a menores», celebrado en la Universidad Autónoma de Madrid y organizados desde el Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español.

Desde nuestro Departamento consideramos que una de las prioridades de la Universidad en la actualidad ha de ser el compromiso y la responsabilidad social, el tratar de una manera rigurosa, pero también accesible, los problemas más acuciantes de nuestra sociedad contemporánea. Creemos que la comunidad universitaria, y en especial el sector vinculado a las ciencias sociales y a las humanidades, debemos conocer, analizar y buscar, junto con el resto de la sociedad y especialmente los colectivos más afectados, soluciones para aquellas relaciones sociales que explotan, denigran, estereotipan a determinados colectivos sociales, en general los más vulnerables. Creemos que es importante que desde los departamentos universitarios tratemos las relaciones de poder y subordinación; de la misma forma que podemos trabajar, analizar, comprender el fenómeno migratorio, el racismo, el sexismo, la xenofobia, aplaudimos aquellas iniciativas que intentan comprender, debatir y denunciar una lacra como es la trata de mujeres y el abuso sexual en la infancia, fenómeno que articula prácticamente todos los sistemas de dominación: clase, género, etnicidad y edad.

La labor investigadora del profesorado y estudiantes de nuestro Departamento, así como la elección de sus asignaturas en grados y Másteres, se ha caracterizado a lo largo de su década de existencia por dos notas: en primer lugar, su compromiso social, la elección como problemas de investigación de temas de gran impacto social y su deseo de que sus resultados tengan una aplicabilidad social; y, en segundo lugar, por su interés –tan antropológico– de analizar y comprender aquellos procesos sociales que convierten las diferencias entre individuos y grupos sociales en desigualdades, examinar aquellos mecanismos a través de los cuales se da carta de naturaleza –se naturalizan y legitiman como universales e inevitables– a determinadas instituciones y relaciones que son social e históricamente construidas.

Estas son las razones por las que el Departamento de Antropología Social y pensamiento Filosófico Español apoyó este Seminario, se congratula de la publicación de sus ponencias, agradece el esfuerzo y confianza prestada por las distintas organizaciones y da la enhorabuena **al equipo coordinador**, deseando que siga implementado este tipo de actividades y dirigiendo sus esfuerzos al conocimiento, debate y divulgación-denuncia de fenómenos como este.

INTRODUCCIÓN

Daniele Cibati y Sagrario Losada
Coordinación

Este libro es el fruto del trabajo del Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid que, en diciembre del 2009, organizó un seminario de amplia repercusión internacional, surgido de la necesidad de empujar a la comunidad universitaria a reflexionar conjuntamente sobre la trata de personas con fines de explotación sexual.

La presente publicación representa el intento de recopilar esa reflexión, ese diálogo donde además de las ponentes invitadas durante los días del seminario, se contó con la presencia masiva y muy valiosa de los estudiantes.

En este sentido, es necesario mencionar la asistencia numerosa de estudiantes varones. Es remarcable dado que el problema de la trata, en su compleja pluridimensionalidad, habla de mujeres pero, inevitablemente, también de hombres.

Hombres participando a lo largo de toda la cadena de explotación que cerca los recorridos internacionales de la trata. Hombres traficantes, hombres proxenetas y hombres, sin duda, prostituidores.

El esfuerzo de la comunidad internacional para hacer frente a la trata de personas se dirige principalmente a la lucha contra las redes criminales, donde encajan las dos primeras tipologías mencionadas (traficante y proxeneta), en un intento constante por hacer converger políticas de seguridad nacional en un plano internacional.

En un periodo histórico clave como el actual, en el que las fronteras nacionales se diluyen, haciéndose permeables al flujo continuo de capital financiero, y donde la soberanía estatal pasa a reducirse al mero control de la seguridad in-

terna con el fin de garantizar el nomadismo del capital, la demarcación entre negocios lícitos e ilícitos se hace indefinible e incontrolable.

Las organizaciones criminales pasan de moverse del campo de la gestión nacional al ámbito transnacional, trascendiendo fronteras y controles, generando un espacio global cuya fuerza no consigue aplacar la política internacional; un espacio donde el derecho internacional se ve expuesto a la voluntad de los participantes del juego, mermando las estrategias de éxito.

Mientras tanto, en la realidad cotidiana, el prostituidor -cliente, apartado de las dinámicas de los negocios ilícitos, contribuye activamente, añadiendo un eslabón más a la cadena de la explotación.

Se asiste así, por parte de las redes criminales, a la conformación de una oferta alrededor de la demanda constante (o en aumento, nunca en disminución) de sexo de pago.

Analizando la procedencia de dicha demanda, se descubre que ésta se relaciona con varones (menores o adultos) socializados en el esquema de valores propios del sistema patriarcal, definidos según una construcción de la propia identidad de género basada en una masculinidad machista y sexista; una masculinidad hegemónica, donde la sexualidad y sus prácticas se basan en la cosificación de los cuerpos y en la transformación de mujeres en meros objetos destinados al placer sexual.

Es inevitable pensar en la relación clara y directa de, la sexualidad machista con los orígenes de la trata de mujeres. Es esencial, del mismo modo, buscar y encontrar estrategias de lucha, que, paralelamente a las acciones policiales y judiciales transfronterizas, intervengan sobre la población en su cotidianidad. Estrategias, en definitiva, que contribuyan a repensar la construcción del género masculino en la sociedad actual. Esta labor no sería viable, naturalmente, sin un esfuerzo conjunto para romper y transformar los canales de socialización diferenciada por género.

En este sentido, resulta necesaria la difusión de programas de sensibilización e información dirigida especialmente (no exclusivamente) a la población masculina, dedicando una especial atención a las nuevas generaciones. En este proyecto, se advierte indispensable la participación de los medios de comunicación públicos y privados, con el fin de eliminar y redirigir sistemáticamente todo mensaje negativo que retroalimente una visión de la sexualidad desde un enfoque patriarcal.

En esta línea se pensó y organizó el seminario «Plan general contra la trata de mujeres y abuso sexual a menores» cuya sistematización se refleja en esta publicación. A través de estos espacios nuestra intención es sensibilizar y formar a la población estudiantil, en una búsqueda intencional de romper con una realidad enmarcada en el patriarcado.

Resaltamos y agradecemos la participación de todas las personas, entidades y organizaciones sociales presentes en este proyecto, y su apoyo tanto en la publicación del presente volumen como en su orientación hacia la construcción de una nueva mirada en el mundo, desde la construcción de nuevas mujeres y nuevos hombres.

Asimismo agradecemos a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación de la Universidad Autónoma de Madrid, su compromiso voluntario al incluir esta publicación en su línea editorial *Cuadernos Solidarios*, en la serie *Universidad, Género y Desarrollo*.

Finalmente, queremos recalcar también la participación de Asunción Valero y de Estefanía Molina, apoyos fundamentales tanto en la coordinación del Seminario como en la edición de este libro.

CONFERENCIA PLENARIA I.
MARCO SOCIAL:
EL PAPEL DE LOS MOVIMIENTOS
SOCIALES FRENTE A LA TRATA

APRAMP: ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA

Rocío Nieto

*Presidenta de la Asociación para la
Prevención, Reinserción de la Mujer
Prostituida (APRAMP)*

Toda prostitución constituye una **violación de los Derechos Humanos, mucho más aún si hablamos de la trata de personas con fines de explotación sexual**. Naciones Unidas designa la prostitución como una **forma contemporánea de violencia de género**, de esclavitud, ya que sufren una continua **violación de sus derechos fundamentales**.

Hace ya 25 años, que empezamos a trabajar en la Asociación para la Prevención, Reinserción de la Mujer Prostituida (APRAMP) para ofrecer apoyo y alternativas de inserción a las mujeres prostitutas y a sus hijos e hijas, facilitándoles el acceso a nuevas y mejores condiciones de vida. Las condiciones eran muy precarias y las mujeres con las que trabajábamos vivían en los márgenes de los márgenes de la sociedad. Eso sí, en el centro de Madrid.

Nos encontrábamos con una **doble resistencia**.

- Por un lado, no era fácil acercarse a las prostitutas y,
- por otro, teníamos una enorme presión social que pesaba duramente contra nuestro trabajo.

Conocidas son, desde siempre, las protestas de una parte de la sociedad bienpensante que no quiere ver, y mucho menos tener al lado, una realidad tan atroz como es la trata de personas con fines de explotación sexual.

Desde aquellos comienzos han cambiado mucho las cosas, tanto en términos generales como en el perfil de la mujer prostituida. Sin embargo, a pesar de que en la sociedad del momento, la mujer española avanzaba en la conquista de sus derechos y libertades, seguía existiendo un sector de la población femenina **mar-**

ginada y explotada, sector que ha ido experimentando un crecimiento con una tendencia a su industrialización, lo que se ha dado en llamar la ‘industria del sexo’.

Desde nuestra experiencia, el perfil de la mujer prostituida a lo largo de todos estos años, ha ido evolucionando de la siguiente manera:

- **Entre los años 80 y 90:**
 - Mujer española, mayor de 40 años, que se prostituye en calle, puntualmente, en situación de malos tratos.
 - Mujer española, entre 20 y 45 años, se prostituía para costearse la droga.
 - Empieza a ser significativo el número de transexuales.
- **Años 90:**
 - 1998: Punto de inflexión, la prostitución inmigrante supera por primera vez a la española.
- **A partir del 2000:**
 - Mujeres Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual.

En ese contexto de auge socio-económico, nuestro proyecto —como otros— tenía el compromiso de contribuir a que estas mejores condiciones de vida se extendieran también a otros colectivos más vulnerables. Planteábamos nuestro trabajo en la **doble vertiente de prevención y de inserción** porque considerábamos que las condiciones sociales lo favorecían.

El proceso que hemos seguido en estos 25 años, es muy largo. Mencionaré algunos **aspectos relevantes de nuestro trabajo**, así como las conclusiones a las que nos ha llevado nuestra experiencia. Aunque sí quiero incidir, en que la trayectoria de Apramp en el tiempo va siempre unida a:

- La defensa de los Derechos Humanos
- La atención integral al colectivo que ejerce la prostitución

La realidad social nos ha ido conduciendo hacia **nuevos colectivos y perfiles** de personas excluidas por la prostitución, así como a los nuevos ámbitos en los que se desarrolla esta actividad, esto es, de la calle hemos pasado a los locales de alterne y a los polígonos industriales de la periferia de Madrid, en los que se establecen auténticos mercados en los que la mercancía utilizada prioritariamente son los cuerpos de las mujeres.

Por otro lado, nos hemos topado con que ambos géneros forman parte del mercado de la prostitución.

A lo largo de este camino en la lucha contra la violencia y la explotación de mujeres y niñas, son la población más numerosa, nos hemos encontrado con los **cambios cuantitativos y cualitativos** que se han producido en la misma. Dicho en pocas palabras, en España ha aumentado la **prostitución y la trata de mujeres, encontrando cada vez un mayor número de menores**, hay que decirlo. Y lo ha he-

cho de forma alarmante en estos últimos años. La prostitución y la trata de personas con fines de explotación sexual tienen cara de mujer.

Por eso, se hace necesario acercarnos ahora al concepto de **trata**, partiendo de nuestro marco legal de referencia: el *Protocolo de Palermo*, del año 2000. Para que haya trata es necesario que se **den 3 elementos: acción** (captar, transportar...), **medios** (uso de la fuerza, coacción, engaño, fraude...) y **fines** (explotación sexual, laboral, servidumbre, extracción de órganos...).

A veces, hablamos de **tráfico y trata** de forma indiferente, como si fueran sinónimos... y no lo son. La trata es una violación de derechos humanos, el tráfico de las **leyes migratorias**. Generalmente, detrás del tráfico de personas suele haber una **decisión voluntaria**, no ocurre así con la trata.

Además, el tráfico de personas termina con el pago de dinero por un servicio, el viaje y la entrada en otro país. La **deuda en una situación de trata, nunca termina**, al contrario, se incrementa; y en el país de destino va unido al abuso de poder, al aislamiento, a la explotación sexual, etc. por parte de las mafias

Trata de personas con fines de explotación sexual	Trata de personas inmigrantes
<ul style="list-style-type: none"> — Violación de derechos humanos. — Acto bajo coacción o amenazas. — Supone el pago de una deuda que se suele incrementar, y nunca se termina. — En el país de destino, aislamiento, abuso de poder, explotación sexual, violencia. 	<ul style="list-style-type: none"> — Violación de leyes migratorias. — Suele ser un acto voluntario. — Supone el pago de un dinero, por un servicio (viaje) que acaba al finalizar el viaje.

Sin ningún tipo de dudas, hay en el fenómeno de la prostitución un **aspecto estructural** que hace referencia a la **desigualdad** de género y un aspecto coyuntural que hace referencia a las **situaciones de especial vulnerabilidad**, desventaja y exclusión social de las mujeres prostituídas. Los traficantes y proxenetas aprovechan la subordinación económica, social y legal de mujeres en situación de vulnerabilidad extrema. En este sentido, por ejemplo, se emplea el eufemismo de lo «exótico y lo étnico» para vender los cuerpos de las mujeres inmigrantes, en lugar de hablar de «explotación».

Ya no podemos hablar de una prostitución a escala local o nacional, ya que se está aumentando a un ritmo alarmante el número de consumidores, traficantes y proxenetas, como de mujeres extranjeras prostituídas y víctimas de trata, sabiendo que la mayoría de ellas viven en condiciones de esclavitud, aislamiento y violencia. Esta situación se agrava al querer quitar a la mujer de la calle, creándose así una prostitución acuartelada, en beneficio del proxenetismo organizado, se beneficia la invisibilidad del que paga, manda, explota, esclaviza y atenta contra los Derechos Humanos de cualquier persona.

Y aquí hay que tener cuidado con el **lenguaje** que se ha ido imponiendo y que se usa como normal. Más concretamente, se trata de poner sobre la mesa los intereses en juego que quedan ocultos por ese debate, entre otras cosas porque se emplea un **lenguaje engañoso**: ‘trabajo sexual’, ‘trabajadoras del sexo’, que esconde la existencia de mujeres reales tratadas como meras mercancía y esconde intereses de grandes negocios disfrazados de intereses sociales y de supuestos beneficios para las mujeres prostituidas y sus familias. Hablemos de prostitución, de trata de mujeres y niñas, de usuarios-consumidores, de sexo pagado, de negocios de prostitución, de mercado de prostitución, etc.

El fenómeno de la **globalización**, en el caso de la prostitución, se manifiesta en dos fenómenos fundamentalmente: La **trata** de mujeres, niñas y niños y el **turismo sexual**. La prostitución se ha convertido en una realidad –no tan clandestina como se quiere creer– que crece con la inmigración y las redes de tráfico de personas. Configurándose como un mercado, que bajo la ley de oferta y demanda se instala y crece en las sociedades de consumo tratando de normalizar la prostitución como una forma aceptable de relación entre mujeres y hombres. Hecho intolerable en cualquier época, y más aún en pleno siglo XXI.

Para ellos, los proxenetas y las mafias, el negocio del sexo se ha convertido en una gran industria, al tiempo que se ha internacionalizado con resultados muy lucrativos, tanto a escala nacional como internacional. Para ellas, las mujeres y niñas, es una violación de los derechos humanos fundamentales, maquillada por las mafias como medio de supervivencia ante el desempleo y la pobreza en sus países de origen. **En este negocio, una vez más, pierden las mujeres prostituidas.**

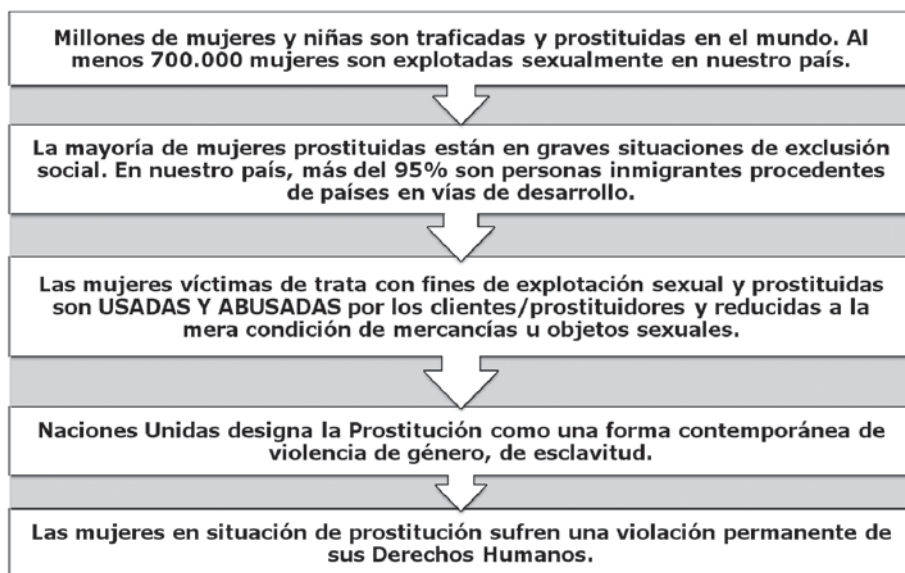
En nuestro trabajo diario con estos colectivos nos hemos encontrado con la dependencia –no sólo económica sino también de supervivencia–, la falta de formación, la carencia de vivienda, la adicción a las drogas y, en la base de todo ello, **la discriminación sexual.**

Lo que nos ha llevado a comprender que la prostitución y la trata es una realidad muy compleja, que está relacionada con los valores que determinan la organización sociocultural de cada sociedad. Hemos aprendido que aunque la manera de abordarla dependa, en cierto modo, del tipo y de las circunstancias de cada sociedad, siempre se alimenta de las **relaciones desiguales entre mujeres y hombres**. Está sustentada en la doble moral masculina y en los diferentes códigos de conducta asignados a cada uno de los sexos.

Lamentablemente, La igualdad, aún hoy, en nuestras sociedades postmodernas, sigue siendo una **asignatura pendiente.**

Así pues, en APRAMP hemos llegado a la conclusión de que la prostitución y la trata de personas con fines de explotación sexual tienen que ser entendidas como un **problema multifactorial**, que ha de ser abordado desde todos los actores sociales. Al afrontarlo en toda su dimensión, se evita por un lado, invisibilizar una realidad de vulneración de derechos humanos y por otro, centrar la responsabilidad sólo en las mujeres prostituidas.

En este compromiso, el papel de los **medios de comunicación** es también importante, sobre todo para que no se repitan viejos argumentos y se ponga en es-



cena el habitual reparto de papeles estereotipados prefabricados, los cuales se simplifican hasta quedar reducidos a caricaturas. No podemos callarnos, por otro lado, ante la doble moral de gran parte de la prensa escrita, donde al mismo tiempo que denuncian puntualmente la prostitución y la trata, se lucran con sus anuncios publicitarios, colaborando en el mantenimiento de esta esclavitud del siglo XXI.

En APRAMP, hemos abordado el trabajo con este colectivo desde una metodología integral y participativa, bajo los principios de flexibilidad y adaptabilidad, Nuestra acción está dirigida en tres frentes... **identificación, intervención integral y sensibilización-formación.**

Con la **Unidad Móvil**, proporcionando asistencia, preventiva y rehabilitadora, hemos entrado en contacto directo con la prostitución de la calle y hemos aprendido desde esa realidad. El Equipo de Unidad Móvil realiza un mapeo de las zonas de prostitución, desplazándose hacia aquellos lugares en los que se encuentra el colectivo.

La **Unidad de Crisis**, el teléfono 24 horas: **609 58 94 79**, posibilita la localización inmediata del caso de trata, es atendido por un profesional dotado de las herramientas necesarias para la valoración, rápida gestión y derivación con carácter de inmediatez, facilitando la intervención, poniendo en marcha en cualquier momento los mecanismos necesarios para ofrecer una respuesta a la mujer.

En el **Centro de Acogida** hemos podido confirmar la necesidad de una atención integral, tanto a las mujeres prostituidas como a las que son objeto de trata. Desde el Servicio de Información y Orientación (SIO) se hace una primera valoración de la situación de la mujer. En la Unidad de Intervención Directa (UID)

se establecen los objetivos de la intervención individualizada diseñando conjuntamente un Itinerario de Inserción.

Los **Talleres de Formación** nos han hecho conscientes de las dificultades de la reinserción y del esfuerzo necesario para llevar a cabo la misma, así como de la importancia de la evaluación continuada para adaptar la atención y la formación a las necesidades de las mujeres.

El **Piso de atención a mujeres víctimas de explotación sexual** nos ha permitido conocer de primera mano las consecuencias del tráfico de seres humanos sobre estas mujeres. Con ellas hemos ido a realizar las denuncias para combatir las redes de tráfico que comercian con sus cuerpos.

En el **Piso de estancias breves** hemos vivido con ellas las situaciones de crisis y las dificultades que entraña abandonar la prostitución, bien por haber sufrido abusos y violencia, bien por estar inmersas en el mundo de las drogas, entre otras razones.

Los aspectos cuantitativos de este trabajo de APRAMP los resumen los siguientes datos, correspondientes al año 2008:

- Han sido atendidas 2.531 personas mensuales por la Unidad Móvil
- La atención diaria alcanzó un promedio de 268
- Los casos nuevos atendidos fueron 985 en la U. Móvil, en el Centro de Acogida 410
- Las llamadas al teléfono de emergencias 24 horas han sido 5.108, 2.023 de Emergencias
- Las mujeres alojadas en el Piso de atención a las víctimas del trata han sido 40
- Las personas que han pasado por le Centro de acogida 261
- Las personas que se han incorporado a los programas formativos 371

Finalmente, me referiré brevemente a la evaluación de APRAMP, en la que, evidentemente, hay logros y fracasos y de ambos aprendemos, pero me voy a centrar en lo que valoramos positivamente porque es en lo que queremos apoyar nuestro trabajo de futuro, un trabajo que entendemos de colaboración y cooperación con otras asociaciones y entidades y con las instituciones públicas implicadas, y en el que consideramos cada vez más necesario la tarea de sensibilización. Así pues, de **nuestra experiencia de trabajo destacamos**:

- La importancia de la **mediación**, la cual empezamos practicando en la Unidad móvil con mujeres exprostitutas como mediadoras y que en la actualidad se ha desarrollado y concretado en la creación de las Agentes sociales.
- El valor de la **educación y formación** para la reinserción, que va desde la alfabetización y el desarrollo de habilidades sociales hasta la preformación profesional.
- La creación de **redes informales** para llevar acabo la atención, prevención y reinserción de forma ágil y eficaz.

- La participación del **voluntariado** en este sector. Su fomento es de suma importancia.
- La **cooperación internacional** se hace imprescindible. Si queremos ser eficaces tenemos que hacer un trabajo de cooperación entre los países de procedencia y los países de llegada.
- La **sensibilización** de la sociedad es una tarea pendiente que no se puede dejar de lado. Con este fin y para mejorar la presencia social de APRAMP, estamos elaborando un plan estratégico que queremos desarrollar en un espacio de convivencia y aprendizaje situado en la C/ Jardines de Madrid.

Finalizaré diciendo que desde nuestro punto de vista es necesario escuchar las **voces de las mujeres que están en la prostitución, que son víctimas de trata**, analizar sus circunstancias, conocer sus situaciones, esto es, poner atención en lo que las mujeres dicen, lo que, muchas veces, no quiere ser oído.

Así comprobaremos que entre ellas hay una gran diversidad de opiniones, poco complacientes, en general, y no muy cómodas de oír cuando consiguen hablar, puesto que no es fácil encontrar espacios para poder hacerlo de forma pública. Con ello se evitaría, lo que suele ocurrir habitualmente, que las mujeres prostituidas son interpretadas desde fuera, sin tener en cuenta sus intereses y negándoles la capacidad de hacerlo. Así se hace desde la industria del sexo que domina cada vez más la prostitución y defiende sus propios intereses, sus negocios en definitiva, bajo un supuesto interés social mayor y también en beneficio de las propias prostitutas, según dicen, pero sin contar con ellas evidentemente.

Con Elie Wiesel, premio nobel de la paz en 1986, desde APRAMP afirmamos con rotundidad que **ANTE LAS ATROCIDADES TENEMOS QUE TOMAR PARTIDO... EL SILENCIO ESTIMULA AL VERDUGO...**

LA PROSTITUCIÓN: SUS CAUSAS Y SUS CONSECUENCIAS SOBRE LAS MUJERES

Lidia Falcón O'Neill
*Abogada, escritora-investigadora en
la temática de género*

Les transmito también el saludo de los Clubs Vindicación Feminista de Madrid, de Barcelona, de Bilbao, de Valencia, de Castilla la Mancha, de la Federación de Clubs Vindicación Feminista, del Colectivo Feminista Lanbroa, Himaitza, y Emilia Pardo Bazán de Bilbao, de la Federación de Tribunales Permanentes de Crímenes contra la Mujer y de los Partidos Feministas de España, de Catalunya y del País Vasco, en nombre de cuyas organizaciones hablo, por expreso encargo de las mismas y especialmente hablo en memoria de María José Urruzola, la líder feminista y especialista en educación del País Vasco, recientemente fallecida, cuyo trabajo contra esta lacra de la prostitución ha sido fundamental para que hoy podamos debatir aquí las medidas encaminadas a su abolición.

Así se lo manifiesto porque deseo que sepan que el criterio que voy a exponer no lo defiendo en el ámbito personal únicamente sino que es compartido por una serie de organizaciones feministas, con implantación en toda España, cuya existencia se prolonga desde hace muchos años, en las que participan varios miles de mujeres, y cuyo trabajo merecen el respeto de Universidades, grupos feministas, sindicatos y partidos políticos del mundo entero.

Nos encontramos en un momento histórico en que se produce un fenómeno impensable hace solamente cincuenta años: Que se haya permitido, con el beneplácito de todos los poderes sociales, que se lleve adelante una campaña de gran difusión entre los sectores políticos e intelectuales de nuestro país para que se considere la prostitución como un oficio igual a cualquier otro, perfectamente admisible socialmente, en razón de lo cual resulta imprescindible legalizar su ejercicio.

En puridad no debería calificar de impensable el fenómeno. Puesto que seguimos en la misma sociedad patriarcal que hace cincuenta años, y muchos siglos anteriores, cuando la prostitución era una institución reconocida, y en algunos momentos considerada sagrada, para que los hombres pudieran disfrutar de las mujeres a su libre albedrío. Pero lo cierto es que hace cincuenta años, e incluso veinte, mi ingenuidad, y la de mis compañeras de lucha feminista, me llevaba a pensar que en poco tiempo socavaríamos las bases de la sociedad y del Estado patriarcal que mantiene el predominio de los hombres sobre las mujeres en todos los aspectos de la vida: económico, político, cultural, familiar y sexual, y acabaríamos con la prostitución.

La decepción es comprobar, que transcurridos estos años, existe una corriente de opinión muy fuerte, que va ganando terreno y aceptación pública, que pretende legalizar la prostitución para retrotraernos a los tiempos medievales. Porque, maquillen como maquillen sus argumentos, los partidarios de la legalización no están inventando nada. Los ardorosos defensores de la prostitución no están defendiendo una reforma moderna. Por el contrario, no dicen nada que no hubieran contemplado con anterioridad el Derecho Romano, en el que la prostitución se hallaba regulada minuciosamente. Causa sorpresa comprobar que los argumentos que utilizan los pro legalización son los mismos que usó Santo Tomás para justificarla, aduciendo las necesidades sexuales de los hombres y la de la existencia de «las alcantarillas de la sociedad».

Lo realmente moderno y avanzado es abolirla como ya lo han hecho en Suecia, en Dinamarca, en Finlandia, en Noruega y en Islandia. No es una casualidad que tal medida se implante en los países más avanzados del mundo.

A la organización patriarcal antigua se une, en el dominio que ejercen los hombres sobre las mujeres prostituidas, el más descarado machismo. Puedo asegurar que ninguna de las mujeres que se encontraban sometidas a esa explotación sexual lo había escogido voluntaria y libremente como se pretende, ni se encontraban satisfechas con semejante esclavitud. Todas eran utilizadas por uno o varios chulos, todas eran expoliadas por el proxeneta y todas eran maltratadas por los clientes y por los macarras.

Y utilizo el término de esclavitud conscientemente, a pesar de las críticas que provoca. La esclavitud no es una palabra, cuyo significado cabe en el diccionario de la Real Academia. La esclavitud es un estado humano, una situación social, un drama que sufren millones de mujeres en el mundo entero, que consiste en vivir sometidas a la utilización y las vejaciones y humillaciones sexuales por parte de los hombres de cualquier edad, clase, condición, estado físico, veinte, treinta veces cada día, durante años. Por ello, la ONU ha declarado que la única esclavitud que subsiste hoy día es la prostitución y el tráfico sexual de mujeres y menores. No es cierto que sea la única que subsiste, porque desgraciadamente sabemos que en muchos países todavía los seres humanos se compran y se venden, pero sí es la única esclavitud que puede ser legal. Como sucede ya en algunos países, y por lo que temo pronto en el nuestro.

La prostitución es una explotación fundamentalmente femenina —incluidas las niñas—. Los hombres, muchachos y niños que se están utilizando actualmente

en este comercio, son afortunadamente un número mucho más pequeño, y fundamentalmente homosexual. Porque la prostitución es una explotación sexual inventada, organizada y disfrutada por hombres, según las normas del patriarcado. Por eso es tan antigua. Por eso el modelo actual sigue siendo mujer prostituida, hombre prostituidor. Y por eso, porque son los que detentan el poder y el dinero, son los hombres los que pagan y las mujeres las que se prostituyen para vivir.

NO ES UN TRABAJO

Es fundamental, para analizar la cuestión, rechazar la categoría de trabajo para esta explotación. Como se ha manifestado la ONU y la Comisión Europea la prostitución no puede ser considerada un trabajo, porque carece del respeto y de la dignidad que se merece el trabajo. La prostitución no es un oficio, ni un empleo, ni una tarea. La prostitución es una explotación, la más grave de todas porque afecta a lo más íntimo del ser humano que es la sexualidad, porque reduce a las mujeres a la categoría de objetos sexuales para disfrute de los hombres. De hombres que disfrutan con tal clase de dominio.

Me parece indignante que se defienda la prostitución alegando que muchos trabajos son igualmente duros y que otros profesionales han sufrido momentos de escasez y de penosas condiciones de vida, al igual que las mujeres prostituídas. Lo que no nos explican es por qué ellos mismos en esos momentos de graves dificultades económicas no han resuelto sus problemas haciendo de chaperos en las calles o en los prostíbulos. Porque esos profesionales que se sienten tan liberales con las prostitutas lo son mucho menos consigo mismos. Conocen muy bien las diferencias que existen entre ser camarero, dar clase, vender en una tienda, o dejarse violar analmente veinte veces cada día. Tal actividad les parece aceptable para las prostitutas y para los pobres chaperos, pero de ninguna manera para ellos mismos.

Son varios los mitos que se barajan actualmente acerca de la prostitución. El primero es el de las ventajas económicas de que disfrutaban las mujeres prostituidas.

LAS VENTAJAS ECONÓMICAS

Muy insistentemente se repite el argumento de que las mujeres prostituidas, deben ser consideradas como trabajadoras de cualquier otro sector de la producción. Se alega que no sólo es una buena fuente de ingresos, sino que con la prostitución ganan más dinero que en otras profesiones, lo que les permite vivir en condiciones económicas desahogadas, comprar vivienda y darles a sus hijos una educación esmerada. Es decir, **ofrecen a la opinión pública la imagen de que la prostitución es una profesión lucrativa, que les ofrece a sus «trabajadoras» grandes oportunidades para disfrutar de abundancia económica. Pero esta imagen es absolutamente falsa.**

Los que defienden esta clase de explotación quizás puedan convencer a gente que se halle muy alejada del mundo de la prostitución y que ignore completamente en que condiciones se desarrolla, pero lo cierto es que no hace falta ser un experto en el tema para saber que las mujeres prostituidas apenas disponen de dinero propio.

La mayor parte de los ingresos que se obtienen con este tráfico sexual van a parar a las manos de los chulos, proxenetas, de los empresarios de los burdeles, pubs, clubs de carretera, casas de masaje, y de los macarras que dominan a las mujeres que han prostituido. Aquella mujer que crea que puede ganarse la vida ejerciendo la prostitución por su cuenta, que lo pruebe. Que salga a la calle, se sitúe en una esquina para atraer a los hombres, que es lo más barato, para ello no hace falta ninguna inversión ni montar un establecimiento adecuado, y comience a llamar a los clientes. Antes de media hora habrá aparecido un chulo y la habrá conminado agresivamente a que responda a preguntas como éstas: »¿Cómo estás tú aquí? Yo no te conozco. Tú, ¿por cuenta de quien trabajas?, ¿Dónde está tu chulo? ¿Dónde está tu amo? Con nosotros no ha hablado. Dile que venga a hablar conmigo, porque esta esquina es mía.» Si lo hace en un local cerrado, por su cuenta, en pocos días recibirá la visita del proxeneta que domine el barrio.

En algunos países, donde la persecución de la prostitución se ha tomado en serio, algunas mujeres policía se han disfrazado de prostitutas y apostado en la calle. Pretendían conocer la organización mafiosa y llegar hasta los capos que dominaban aquel barrio o aquel lugar de la ciudad. Pues, bien, han secuestrado y hecho desaparecer a las que lo han intentado sin protección. En el caso de las mujeres policías, éstas suelen tener protección de sus compañeros. Las vigilan desde algún coche cercano y en algunas ocasiones incluso han podido detener a los intermediarios, que son, naturalmente, los de más baja categoría. Pero se han producido casos en que esa protección ha sido ineficaz y ha desaparecido la mujer que ha intentado hacer de gancho.

Las mujeres prostituidas tienen apenas lo suficiente para su subsistencia. Los proxenetas no les dan ningún dinero.

Se está engañando a la opinión pública asegurando que las mujeres prostituidas perciben ingresos mensuales muy superiores a los de las obreras, mujeres de limpieza o secretarías, incluso que pueden llegar a ganar grandes cantidades de dinero. Resulta penoso pensar que haya quien pueda creer que las prostitutas en los burdeles, en las casas de masajes, en los puticlubs de carretera, en los pubs y cabarets van obtener ingresos muy sustanciales.

Por el contrario, la inmensa mayoría de las prostituidas no perciben dinero alguno de sus proxenetas, chulos y macarras que son sus secuestradores. A las que están encerradas en locales determinados, los propios guardianes y macarras les compran los cosméticos, la ropa interior y otros aditamentos que necesitan para su tarea. Muchas veces las mujeres ni siquiera disponen de ropa normal. No tienen vestidos que puedan usar en la calle, sino únicamente batas transparentes, tangas, lencería fina, zapatos de tacón alto, porque nunca pueden salir a la calle. De esto la prensa ha informado cuando alguna ha podido escaparse. En casos ex-

cepcionales la mujer ha huido por una ventana o ha salido con el auxilio de algún cliente y ha aparecido en la calle o en la comisaría de policía vestida en ropa interior, porque era la única ropa que tenía.

Claro que siempre es fácil calumniar e insultar al mensajero cuando lo que informa no agrada. Por los comentarios de los defensores de la legalización diríase que las condiciones en que viven las prostitutas son un invento de los periodistas.

El dinero lo reciben, naturalmente, los proxenetas, y son ellos y sus gorilas los que controlan totalmente a las mujeres, porque si no lo hicieran una buena parte de ellas huirían de su «tutela». Me parece increíble, y añadiría que inaceptable, que se afirme que en los hoteles y clubs de alterne no se explota a las mujeres, no se les cobra un porcentaje y no se les obliga a rendir un dinero determinado. Es también una falacia, que me produce vergüenza oírla, afirmar que las mujeres se van de esos «hoteles» porque «tienen unas condiciones que no les gustan» y que el secuestro a que se las somete para que paguen el rescate se limita a «que tienen contraída una deuda y los dueños de los locales no quieren que abandonen hasta que no tengan pagada esa deuda». Incluso se compara con la deuda que cualquier banco quiere cobrar. Claro que no sé si algún director de banco le cobra la hipoteca de su casa a alguna cliente en esa especie.

En esta curiosa interpretación del rescate de la prostituta influye el machismo que está rigiendo la polémica que sostenemos sobre el tema, ya que nadie pone en duda que existe un mercado de trabajadores que son extorsionados por las mafias de la trata de personas, y todos creemos firmemente en lo que los medios de comunicación nos informan acerca de los exorbitantes rescates que pretenden los secuestradores. Únicamente cuando se trata de mujeres se pone en duda la coacción y el abuso.

Lo cierto, que conoce todo el mundo de un extremo a otro del planeta, aunque los defensores de la prostitución lo nieguen, es que a las mujeres recluidas en los clubs, especialmente extranjeras, se les retienen el pasaporte, se les quita la documentación para que no puedan moverse, se las aísla de su familia o de los amigos o de quienes puedan ayudarlas, y la norma general es trasladarlas continuamente de un lugar a otro, de tal modo que tampoco puedan hacerse amigas de las otras compañeras de desgracia, ni trabar relación habitual con algún cliente, que quizá pudiera ayudarlas. Tanto en la esquina de una calle o en los parques y en las casas de masaje, la estrategia es ir intercambiándolas continuamente. Ellas mismas, cuando se ha liberado de esta esclavitud han contado que no han estado más de mes y medio o dos meses en cada sitio. Pero no precisamente por su gusto.

Como es peligroso para los chulos mantener a las mujeres en el mismo sitio, porque algún cliente puede hacer amistad con ellas y pretender ayudarlas, las cambian continuamente, como si fueran mercancía, que es lo que son para sus explotadores. Si protestan las apalean y cuando intentan rebelarse las matan. Entre las mujeres asesinadas en nuestro país cada año un número significativo de las que se conocen eran prostitutas.

La segunda mentira es difundir la idea de que la prostitución no es más que un trabajo, tan regular y habitual como otro cualquiera.

Situémonos, por tanto, ante la perspectiva de legalizarlo. Siguiendo las normas vigentes laborales debemos contemplar las condiciones del contrato de trabajo y del convenio colectivo de ese «sector». El Estatuto de los Trabajadores, los contratos de trabajo y los convenios colectivos de las diversas profesiones, establecen las actividades de cada categoría profesional, sus deberes y derechos. Debemos preguntarnos, en consecuencia, cuales serán las condiciones que se deberán estipular en el contrato de trabajo de las mujeres prostituidas, y en el que deberán constar determinadas puntualizaciones necesarias: Las horas que deberán dedicar las prostituidas a soportar relaciones sexuales no precisamente escogidas por ellas, el número de hombres –tengan la edad y el aspecto que sea, sin que ellas puedan escogerlos– que tendrán que recibir cada día, las remuneraciones que percibirán contadas por horas, por la cantidad de hombres o por la diversidad de actividades sexuales. Así, es de suponer que la que deba atender a 20 hombres ganará menos que la que lo haga con 40 y más que la que cuente 10.

Acaso estipularán que las que se sometan a un coito anal cobrarán más que cuando soporten un coito vaginal. Quizá el coito bucal será más barato, y me despierta la curiosidad conocer a cuánto se cotizará el sadomasoquismo. Finalmente, ¿a qué precio se señalará cada «servicio normal» en las casas de lenocinio «normales»? ¿cual será la escala de salarios que se le aplicará?, ¿la más baja correspondiente a la de la mujer de limpieza, dada la innecesariedad de cualificación profesional? O se tallará y pesará a las mujeres como al ganado, o se las escogerá en concurso público, una variante del antiguo mercado de esclavas, según la edad y las características físicas. En definitiva, pienso que si una mujer prostituida ha de cobrar igual o parecido precio que la mujer de limpieza por hora de trabajo, y las tareas que se le exigen son las que ya sabemos, sin duda será mucho mejor dedicarse a la limpieza.

También debemos precisar si las mujeres prostituidas dispondrán de los servicios generales de los demás trabajadores, de tal modo que el momento en que se encuentren en paro podrán ir al INEM a solicitar un empleo en un burdel o a pedir el ingreso en otro diferente, y el INEM deberá tener una bolsa de trabajo entre las ofertas que se puedan plantear. En consecuencia, dentro de esta hipótesis, cabe la posibilidad de que a cualquier mujer que se encuentre en el paro, aunque previamente haya trabajado siempre en fábricas u oficinas, se le podrá ofrecer el «empleo» en un burdel. Si no tiene trabajo en el sector en que se ha formado puede sin embargo ser prostituta. Y si rechaza semejante oferta se la eliminará de las listas y de los beneficios del paro.

Otro aspecto de la cuestión: las prostitutas, ¿deberán poseer formación profesional? ¿Tendremos que instalar centros de enseñanza de prostitutas, y las niñas cuando terminen la enseñanza primaria a los 14 o 15 años, podrán ir allí aprender las mejores formas de satisfacer la sexualidad de los hombres que las paguen? Siempre que se sea más experta se podrá ganar más dinero.

¿Y cuales serían las consecuencias para los niños y las niñas hijos de las prostitutas? Hasta ahora las víctimas de esta explotación –estigmatizadas como dicen– ocultaban a sus hijos sus actividades. Les matriculaban en colegios donde no

se conocía su situación y los niños no podían comentar con otros compañeros lo que hacía su madre. A partir de la legalización esta ocultación no será necesaria puesto que se tratará de un empleo como otro cualquiera. Por tanto sus hijos irán a colegios donde se encontrarán con compañeros que comentarán las circunstancias en que sus padres desarrollan su trabajo, y los que tengan una madre prostituida podrán explicar, como una condición normal de sus actividades: «Ayer mamá llegó muy cansada porque tuvo que hacer diez coitos anales y después le dolía tanto el culo que no podía sentarse», «O casi no pudo comer de tantas marmadas como le pidieron anoche». ¿Eso, y otras cosas peores, es lo que queremos que digan y oigan nuestros niños? ¿Esa es la sociedad que queremos?

Una falacia más es la de afirmar que la prostitución constituye un negocio para todos: empresarios y trabajadoras. La libertad como supuesto indiscutible de este contrato de trabajo.

La prostitución únicamente es un negocio rentable para los empresarios. En este caso la plusvalía es inimaginable. Porque no se puede calcular el beneficio en términos de producción de bienes. Aquí no se trata de producción de bienes ni de servicios. Estamos hablando de entregar toda la persona, como en la esclavitud. Porque el cuerpo y la sexualidad es la persona misma y no un trozo de la misma. Como dice el profesor París «La mujer comprada se resigna a una función de objeto que se entrega. Simple cuerpo a disposición de quien posee el dinero que ella necesita o anhela. Y más allá de ambos términos, cliente y prostituta, semejante situación es globalmente infamante para la sociedad que la mantienen en cuanto refleja las relaciones de dominio patriarcal en su nivel más primario y normaliza una clara explotación.»

Se afirma también que las mujeres «contratan» con total libertad. La libertad del pobre. El 99% de las prostitutas, como nos enseñan todas las estadísticas mundiales, son pobres. Condición ésta que hasta los legalistas aceptan. En realidad, excepto algunos personajes de ficción de ciertos escritores y cineastas que acunan inverosímiles fantasías y las vuelcan en sus creaciones, como Buñuel en *Belle de Jour*, aquella película completamente estúpida acerca de una señora de la burguesía que vivía muy bien en un ambiente refinado con un marido rico, pero a la que le gustaba ser prostituta, y se disfrazaba de tal por las tardes en un burdel; excepto, digo, en ese escenario, producto de las fantasías masculinas de determinados perversos, y seguramente frustrados sexualmente, varones, nadie puede imaginarse que se sea prostituta por vocación, ni por afición.

¿Qué libertad es la que poseen mujeres que no tienen qué comer, que no pueden alimentar a los hijos o, que, en tantísimos casos, han sido ya violadas por los hombres de su entorno desde la infancia o desde la pubertad, o que son maltratadas y apaleadas por los hombres de su familia, padre, novio, marido, amante, que tantas veces son los chulos que las explotan? Y esa es, digan lo que digan, la historia habitual de la prostitución.

Y como dice el profesor París «y aun en los casos reducidos en que no se producen tales extremos es preciso reconocer que una mujer que ejerce la prostitución para proporcionarse bienes superfluos o elevar su nivel de vida está afir-

mando su inferioridad y dependencia económica respecto a los hombres a quienes se entrega.»

El 99 % de las mujeres son pobres, están humilladas, han sido vejadas en su dignidad de persona. No se consideran por tanto iguales a las otras más afortunadas. Y nuestra sociedad, cuando legalice la prostitución, seguirá sin considerarlas dignas de compararse con las mujeres decentes.

El **estigma**, de que tanto hablan los legalistas, es el que les imponen éstos a las mujeres que consideran buenas para ser prostituidas. Porque ninguno de los padres ni maridos ni hermanos ni hijos de buena familia desea que sus hijas, su esposa, su hermana o su hija se dedique a la prostitución, ni tampoco ninguna de las mujeres que se consideran decentes tienen semejante horizonte entre sus expectativas. Todos ellos y todas ellas, se consideran a sí mismas diferentes a las «otras», a aquellas **que sí pueden, y a lo mejor deben, dedicarse a la prostitución.**

Lo que se está estableciendo, clarísimamente, son, por lo menos, dos clases de mujeres, existen por supuesto otras más, porque las clasificaciones de la miseria y de la indignidad son varias, pero por lo menos dos: las prostitutas y las que no lo son. Y las que no lo son, y que en esta triste polémica, están defendiendo la legalidad para las prostituidas, piensan que esa explotación y ese estatus social está bien para «las otras», porque para eso todavía hay clases.

La violencia y el machismo están presentes en todos los aspectos de la vida de las mujeres prostituidas. Son carne de deseo y de utilización sexual para los hombres y por tanto no merecen ningún respeto. Si un sector de hombres maltrata habitualmente a su compañera de vida y varias decenas la asesinan cada año, ¿qué trato pueden esperar las prostitutas?

Esa es la tan cacareada libertad de las mujeres prostituidas.

LA LEGALIZACIÓN NO RESOLVERÁ NINGUNA DE ESTAS LACRAS

La legalización no resolverá ninguno de estos problemas. La campaña de la legalización ha sido promovida por las mafias de la prostitución, que existen desde que en el Chicago de los años 20 del siglo XX el crimen organizado montó la red de tráfico de mujeres que se extiende al mundo entero, y del que fue promotor Lucky Luciano, llamado «el rey del prostíbulo». Esas mafias lo que pretenden es que las legislaciones de los países desarrollados, en los otros son ellos los que imponen las leyes, no les persigan. No enfrentar más el riesgo de que alguno de sus esbirros sean encausados y a veces encarcelados, y ahorrarse el dinero que ahora les suponen las mordidas y los sobornos. No crean que los impuestos les saldrán más caros, porque ahora pagan los de los hoteles, clubs, cafeterías, pubs, etc. y además los sobornos a policías, políticos, etc.

Las violaciones de las prostitutas se seguirán produciendo, porque todos, chulos y clientes piensan que para eso están, y la violencia, el desprecio y las humillaciones seguirán siendo el reglamento de personal de esas mujeres.

Lo que pretenden los proxenetes es la total impunidad. Ni denuncias, ni investigaciones, ni molestias de los vecinos ni admoniciones moralistas de las feministas. Lo mismo pretenden los traficantes de drogas. Las dos mafias quieren convertir nuestro país en el paraíso de la droga y la prostitución.

Y nosotros debemos responder a la pregunta, ¿ese es el país que queremos?

De la represión a la corrupción. Tenemos que hablar de moral

Yo creo que en nuestro país es necesario hablar de moral. Nuestro país ha vivido una historia muy singular. Inició una evolución política, económica, social, cultural, a principios del siglo XX hasta el año 36. Y el año 36 se quebró aquel camino de desarrollo económico, de desarrollo cultural, de desarrollo social, de avances en todos los terrenos, desde el científico hasta el ético, que había iniciado unas décadas atrás. Sufrimos cuarenta años de una dictadura que ha erradicado no solo de nuestras leyes y principios sociales la igualdad, la libertad y la solidaridad, sino también, y más desdichadamente, de nuestra conciencia. Que ha borrado, ha difuminado las fronteras de lo que es moral y lo que es inmoral y está propiciando que se desprecie a todo aquel que plantee esta cuestión.

Al concluir la dictadura recuperamos algunos rasgos democráticos. Y pasamos de la represión sexual que habíamos sufrido, absolutamente oscurantista y medieval que había dominado la dictadura, a la corrupción. A partir de ese periodo nuestro país ha perdido las referencias morales. No tiene normas de comportamiento, especialmente en lo que se refiere a la moral sexual y a la relación entre hombres y mujeres. Desde los primeros años de la transición sufrimos una irrupción de pornografía absolutamente delirante. La pornografía se vende en todos los quioscos, se exhibe en todos los escaparates, en los programas de televisión, en los cines, en los anuncios, al alcance de cualquiera, hasta de los niños más pequeños. La televisión no para de ofrecer toda clase de exhibición de cuerpos humanos, especialmente femeninos, sin límite. Las películas pornográficas se programan en las cadenas privadas, sin ninguna clase de prohibición, en cualquier canal. La publicidad hace un alarde obsceno de machismo exhibiendo mujeres desnudas para anunciar cualquier cosa, desde un coche a una sopa, amén de mostrarnos modelos de mujeres cosificadas, encastilladas en los papeles tradicionales de ama de casa, de seductora ninfómana, o de objeto erótico.

Incesto, proxenetismo, perversión de menores, estupro

Una de las pruebas de que el nuestro es un país amoral es que el incesto no es delito en España. Lo curioso, si pudiéramos calificarlo de tal manera, es que tampoco lo era bajo la dictadura. A aquel régimen de represión moral y sexual terrible no le parecía ni bien ni mal que se tuvieran relaciones sexuales entre los padres y los hijos, o entre los hermanos. Más lamentable es que cuando alcanzamos

este remedio de democracia de que hoy disfrutamos tampoco se defina el incesto en nuestro ordenamiento legal ni se le incluya en las leyes penales. Creo que es el único país que padece semejante carencia. Por supuesto no en toda Europa y mucho menos en Estados Unidos, ni en Latinoamérica.

Pero a mayor abundamiento, cuando se elabora el último código penal del año 95, el llamado «Código Penal de la Democracia», que se estuvo debatiendo y elaborando durante varios años y que parecía iba a constituir el gran triunfo del progresismo, tal como se defendió, se suprime el delito de proxenetismo. Es decir, que aquel que explota sexualmente a otras personas no es un delincuente.

Con la misma intención, y en el mismo acto, se elimina el delito de perversión de menores. Con lo cual, en el primer episodio de tal conducta con el que la justicia se tropieza inmediatamente después de que haya entrado en vigor el código, el descubrimiento de la red de pornografía infantil que se había montado en Valencia, y que había dado muy buenos beneficios a una serie de indeseables que distribuían fotos e imágenes de escenas con niños desnudos en toda clase de actitudes lascivas, obscenas e incluso realizando actos sexuales, no se puede procesar a los autores, porque esas actividades no se hallan incluidas entre las conductas delictivas.

Se ha eliminado también el delito de estupro. El delito de estupro estribaba en que una persona mayor de edad mantuviera relaciones sexuales con un menor de edad, con consentimiento por parte de éste. Establecida la mayoría de edad en los 18 años, se consideraba que hasta esa edad se podía ser sujeto de seducción por parte de una persona mayor, dada la falta de madurez mental y emocional del menor. Se tenía en cuenta que una de las contradicciones más difíciles de superar para el desarrollo de la persona es que los seres humanos alcanzan la madurez sexual y la capacidad reproductora mucho antes que la madurez emocional y la comprensión intelectual.

Pues bien el nuevo Código Penal elimina el delito estupro y considera que se puede prestar consentimiento sexual con plena capacidad de elección a la edad de trece años. A partir de tan inmadura edad, los niños o niñas que sean seducidos por cualquier ser humano de veinte o de cuarenta años, y consientan mantener relaciones sexuales con él o ella, porque el capricho, la fantasía o la falta de conciencia que se sufre a esa edad los induzca, no tienen ninguna clase de protección legal.

Esa es una de las causas de que como informa el periodista Álvaro Colomer, España se esté convirtiendo en un parque temático sexual europeo, con el tráfico de 500.000 esclavas sexuales que entran cada día en la Unión Europea a través de nuestro país.

¿Y ese es el país que queremos?

Civilización

Las sociedades cuanto más evolucionadas son, más normas se dan. Pensar que una sociedad progresista no acepta represiones de ningún tipo es un disparate. Si nos fijamos en las normas sociales y en los códigos legales, las leyes establecen el

retrato de la sociedad, veremos que en el siglo XIX existían menos represiones que en la actualidad. Y no digamos si nos remontamos a la Edad Media donde los débiles estaban absolutamente inermes ante el capricho de los poderosos. En el siglo XIX nadie pensaba en proteger a los trabajadores, ni a las mujeres, ni a los niños, ni al medio ambiente, ni a los animales. A medida que avanzamos en la comprensión de que la felicidad y el bienestar de los seres humanos deben ser fines sociales, que tienen que estar protegidos y regulados por toda la sociedad, y que para evitar y neutralizar a los depredadores, criminales y explotadores de toda laya que proliferan en el salvaje mercado de bienes y de personas, hay que darse normas, y normas cada vez más severas, que vayan estableciendo las reglas de las relaciones humanas, alcanzamos mayor grado de civilización.

No es ninguna casualidad que en los países nórdicos se haya aprobado una ley que prohíbe la prostitución y que además pena, en alguna medida, al prostituidor. No es casualidad que Suecia sea un modelo de avance y civilización en nuestra era.

A la vez, los países como Holanda y Australia que han legalizado la prostitución, no sólo no han avanzado en evitar el mercado clandestino de mujeres, sino que se ha degradado la consideración social de las mujeres en general. Las valoraciones de la leyes de esos países, publicadas por los boletines de la Unión Europea, los informes de Naciones Unidas y las publicaciones feministas, reconocen que la legalización ha servido para aumentar el número de mujeres prostituidas, envalentonar a los chulos y proxenetas que las maltratan y explotan sin freno ni miedo a sanción alguna, permitir el mercado clandestino de mujeres y niñas y desvalorizar la imagen de las mujeres ante los hombres. La consecuencia, de hace pocos meses es que Holanda está desmontando el «barrio rojo» donde tenía a las mujeres encerradas en cabinas con una ventana de cristal donde se exhibían para clientes y turistas porque el nivel de violencia y delitos ha alcanzado cotas insostenibles.

La idea que ha penetrado en la conciencia de los hombres es que si cualquier mujer puede ser prostituida legal y normalmente, tu propia madre puede serlo.

La sexualidad de las prostitutas

No sé si los y las defensoras de la legalización de la prostitución contemplan la posibilidad de que las prostitutas tengan una sexualidad humana. No sé si esa hipótesis ha desfilado alguna vez por su pensamiento, pero no les he oído una palabra sobre este aspecto del problema y en todo caso nunca he podido averiguar cómo la imaginan. Porque, ¿alguien puede creer que un ser humano que tiene que aceptar obligatoriamente relaciones sexuales, de cualquier tipo, con veinte o veinticinco personas cada día, durante no sé cuantos años de su vida útil, puede realizar su propia sexualidad? ¿Quizá se cree que las mujeres prostituidas la desarrollan mientras los hombres las utilizan como objetos, en la búsqueda de su propio placer atrofiado? ¿Quizá suponen que esas mujeres después de haber tenido que soportar el abuso de su cuerpo y de su sensibilidad diariamente durante varias ho-

ras, que a veces se prolonga todo el día o toda la noche, con hombres desconocidos, de cualquier apariencia, edad, condición y trato, cuando regresan a su casa, si la tienen —no hablamos de las que están secuestradas en burdeles y clubs de carretera—, pueden encontrarse con un amante y sentir placer en una relación libre de su propio desprecio? No hacen falta grandes estudios psicológicos, psiquiátricos o sexológicos para saber como la prostitución solamente conduce a la humillación personal de la víctima y, por supuesto, a matar su sexualidad. Las mujeres víctimas de la prostitución no pueden saber, ni entender, ni comprender, cómo se realiza una sexualidad placentera, voluntaria y gratuita que es la que pretendemos disfrutar todos los demás seres humanos.

La sexualidad de los prostituidores

También tenemos que hablar de la sexualidad de los hombres que prostituyen a las mujeres, la sexualidad de los clientes. La sexualidad de esas personas que satisfacen su necesidad de placer con un coito que dura veinte minutos, a cualquier hora del día o de la noche con una mujer desconocida, mediante la entrega de dinero. La sexualidad de hombres que acuden en coche, se detienen un momento en una esquina, meten a la mujer en el vehículo y le ordenan que les haga una mamada que concluye en pocos minutos, despiden a la mujer, se secan, se arreglan la ropa y se van a la oficina o a su casa disimulando la experiencia que acaban de vivir. Tales hombres, ¿qué clase de sexualidad poseen? ¿Que personalidad tienen? ¿Cómo se relacionan amorosamente con la esposa, la amante, la novia? Y, ¿con los demás seres humanos? ¿Qué clase de comunicación establecen con los amigos, con los familiares, con los compañeros de trabajo, si son capaces de satisfacer la sexualidad, que es una de las condiciones más importantes de la persona, de modo tan perverso?

En un libro magnífico, el relato de una prostituta francesa, Jeanne Cordelier, titulado *La Escapada*, de los años sesenta, la protagonista explicaba que en un periodo de su terrible vida, la mafia que la poseía en propiedad la había trasladado a un burdel de París al lado de Les Halles, anteriormente el mercado central. Los descargadores del mercado que llegaban a las 6 o las 7 de la mañana, se tomaban primero en el bar una bebida fuerte y luego se metían en el burdel. Era un burdel modesto, para trabajadores, donde a la entrada del local, como en un hotel, había un mostrador con un empleado que les cobraba previamente y les entregaba una toalla y una placa con un número. A continuación subían la escalera, en busca de la habitación de la prostituta cuyo número estaba en la chapa. La autora explicaba que recibía tantos hombres al día que no tenía tiempo de vestirse. «Yo les esperaba desnuda con la vaselina en la mano» escribe. El hombre entraba, cerraba la puerta, descargaba su excitación en unos 10 minutos, y se iba abrochándose el pantalón mientras bajaba por la escalera, cuando ya subía otro. De tal manera se aliviaban a cualquier hora, desde las 6 o 7 de la mañana hasta a las 6 o 7 de la tarde, antes o después de haber realizado un trabajo penoso y duro. De tal

modo volcaban en una mujer, a la que apenas le concedían la categoría de ser humano, su cansancio, sus frustraciones, el aburrimiento de una vida sin horizontes, exactamente igual que si se tomaran una bebida, una droga, un estimulante para poder seguir trabajando.

Hace unos días interrogaba sobre este tema a jóvenes estudiantes y profesionales de hoy. No los trabajadores explotados de los años 60, que describía Jean Cordelier, tampoco los padres de familia burgueses-católicos que se casaban por conveniencia, que apenas mantenían relaciones sexuales con su mujer y que iban a divertirse a los prostíbulos. No estoy hablando de los años de la represión franquista. Me refiero al día de hoy. Pues bien, jóvenes de 20 a 30 años, y a veces más jóvenes, encuentran muy agradable ir a pasar un rato los fines de semana a los burdeles. Se encuentran para ir al puticlub como si fueran a jugar a los bolos o a tomar unas copas en un bar. Y cuando se les pregunta por qué hacen esto dicen que es muy divertido: «¡Ah! si, si...allí hay unas chicas majas, bueno alguna está vieja, otras son gordas». Las valoran como a los animales, según sus condiciones físicas. «Pero y eso, ¿qué importa!» me miraban con extrañeza cuando advertían mi reproche y contestaban: «y a ti que te pasa, ¡tía!, tú estas muy reprimida, ¿No?».

Una de las clientes de mi bufete me explica que como se aburría en casa y necesitaba más dinero, decidió dedicarse a la prostitución unas horas al día. Se inscribió en una casa de masaje y acudía a ella unas horas al día sin que el marido se enterara. Y estaba desconcertada e indignada porque el juez le había quitado la custodia de su hija de seis años. Le parecía irrelevante su conducta y su falta de principios morales como medida para valorar su capacidad de educadora de una menor.

Esa es la ética que estamos enseñando a nuestros hombres y mujeres jóvenes. Y, ¿por qué no? Si la prostitución es un trabajo como otro cualquiera y bastante más divertido y rentable que otros, ¿por qué no van a ir al burdel los chicos de buena familia y por qué no van a prostituirse las jóvenes casadas y madres de familia?

¿Esa es la juventud que queremos en nuestro país?

El debate sobre la sexualidad

Estamos implantando una educación en los jóvenes en la que predomina el criterio por el cual la sexualidad es tan elemental como beberse un vaso de agua cuando tiene uno sed. Así también hay algunas voces femeninas que afirman: «Bueno, pero qué importa, pongámoslo al revés, tu hablas de hombres, siempre hombres son los clientes de prostíbulos, pero ¿también puede haber alguna mujer! Porque vamos a ver, si una mujer es mayor y ya no tiene atractivo físico, y no encuentra un compañero, aunque sea circunstancial, pues puede buscar un hombre y pagarle para que tenga relaciones sexuales con ella.»

En nuestro país, además de la moralidad de la que hablaba hace un momento, se ha perdido el debate sobre la sexualidad que necesitamos y deseamos.

Una sexualidad que teníamos que recuperar después de los oscurantistas años de represión, de silencio y de toda clase de sufrimientos que nos inflingieron las enseñanzas católicas y la persecución social.

El Movimiento Feminista en los años 70 desencadenó este debate. Entonces lo desarrollamos con gran intensidad y profundidad. Sobre todo teníamos que denunciar la represión, se trataba sobre todo de acabar con la explotación sexual de la mujer y la falta de respeto por su placer. Pero en el día de hoy este debate se ha olvidado, como si ya no existiera ningún problema, aunque la sexualidad sigue siendo una de las grandes motivaciones de los seres humanos, y se sigue ejerciendo de forma venal por parte de un número cada vez mayor de hombres. Porque considerar que la sexualidad se puede satisfacer pagándole a alguien para que utilizarlo sexualmente es corromper la sexualidad.

Los seres humanos pueden hacer muchas cosas moralmente indignas, incluso delictivas por satisfacer la necesidad de comer, porque sin comer no se puede vivir. Se pueden sufrir muchas humillaciones por proporcionarle alimento a quien se quiere porque está defendiendo su vida. Pero por satisfacer la sexualidad no hay que degradarse y perder los mejores valores morales de la condición humana. Porque por no mantener relaciones sexuales no se muere nadie. Y corromper la propia sexualidad hasta al punto de convertirla en objeto de tráfico mercantil, es tener una idea de la sexualidad pervertida, completamente desviada de la función que tiene. Que no solamente es una función fisiológica, y lo es, sino también de satisfacción psicológica, de comprensión, de comunicación y de plenitud del ser humano. La sexualidad humana, en palabras de Carlos París, ha de asentarse sobre la madurez para decidir, la libertad y el consentimiento entendido como mutua entrega.

Claro que depende también de qué clase de seres humanos deseamos ser.

La dignidad humana

La última reflexión que hay que hacer es sobre la dignidad humana. Parece que cuando se trata del tema de la prostitución no hay posibilidad de hablar de Dignidad Humana. Sólo se habla de dinero. Sólo se habla de lo que es más rentable económicamente.

Suponer que los servicios sexuales se pueden vender igual que se venden los zapatos, igual que se vende cualquier objeto, forma parte del pensamiento moderno que ha llevado a la confusión mental que padecemos en nuestra sociedad.

Hay quien asegura que ha realizado una investigación con las propias prostitutas y ellas le han asegurado que no se sienten más indignas por el hecho de ejercer la prostitución, que en realidad es igual de explotado y se sienten tan dignas siendo marisquera que prostituta. Pero resulta que de tal modo piensan sólo las mujeres. Si a los hombres se les presenta la alternativa de ser mineros, carpinteros, albañiles o prostitutas, ninguno tendrá ninguna duda de cual de estas profesiones hiere su dignidad humana.

De esta comparación se deduce que las mujeres no tienen dignidad. Sabíamos por la larga historia de la inferioridad de la mujer, que ellas no tienen honor. Las mujeres sólo disfrutaban del honor del marido, del padre, del hombre que las compra, que las posee. Esto es así en la organización patriarcal de la sociedad y así se mantiene en la moral tradicional. Desde la Biblia donde la mujer pertenece al hombre, es sólo la hija de, la hermana de, la esposa de. Y más tarde, en el mundo medieval y en los códigos de honor de la caballería andante se mantiene la misma ausencia de personalidad de la mujer. Pero que esta inanidad de la dignidad de las mujeres se plantee en el día de hoy, después la Declaración de Derechos Humanos de la ONU de 1948, y de la Declaración de Derechos de la Mujer y de que se creara el Comité de No Discriminación Contra la Mujer, y de la aceptación universal de la igualdad de todas las personas, parece verdaderamente anacrónico y terrible.

Las mujeres no tienen más dignidad que la que los hombres les confieren. Por lo tanto aquella mujer que desempeña una profesión decente y se halla inserta en un mundo habitualmente ordenado, le han concedido la dignidad los hombres que dirigen esa sociedad. Y las prostitutas no la tienen, porque los hombres que son sus prostituidores no se la conceden.

Pero esta escala de valores, esta estratificación patriarcal y medieval de las mujeres no la podemos aceptar nosotras. No se puede aceptar desde el feminismo una semejante concepción de valores humanos en nuestra sociedad. Porque, de ser así, ¿querremos que nuestras hijas se dediquen a la prostitución? Alguno de los que defienden la legalización, ¿lo haría?, ¿entregaría a sus hijas a un proxeneta? O las que aseguran que es un trabajo como otro cualquiera, en un momento de dificultades económicas, ¿se habrían dedicado a la prostitución? ¿O habrían inducido a hacerlo a su madre o a su hermana, para salir de un bache económico? Esa distinción entre lo que desean para ellas y sus seres queridos y lo que reservan para las otras significa que todavía hay dos clases de mujeres.

Y, en definitiva, ¿queremos que nuestros hijos sean clientes de la prostitución?, ¿queremos una sociedad en la que los hombres vayan a los burdeles los fines de semana, como esos jóvenes que he entrevistado? Estas son las preguntas fundamentales que tenemos que hacernos en el momento actual.

Yo añadiré algo más. Se habla de un debate abierto sobre el tema para que la sociedad esté informada, antes de decidir si aceptamos la prostitución. Es cierto que la sociedad tiene que estar informada y tiene que analizar todo lo que estamos diciendo aquí. Y tenemos que pedirle a los sectores que pueden reflexionar que lo hagan y que busquen respuestas a tantas preguntas. Observo que sólo se preocupan del tema aquellos que están volcados a defender la prostitución y, sospecho, que en el sector masculino la mayoría de ellos deben de ser clientes de burdeles. Pero los que no, parecen que no dan importancia al fenómeno y no han participado, todavía, en esta reflexión. Y sin embargo, nos estamos jugando, para el futuro una sociedad sin principios, sin normas, sin dignidad humana.

Y por lo tanto, aunque en el debate que se pudiera entablar, y pongamos con mucho optimismo que fuera muy sincero, muy abierto y con todos los datos, la

ciudadanía decidiera que la prostitución se debe aceptar para mí seguiría siendo inaceptable. Porque en las cuestiones de dignidad humana y de moral no siempre tiene razón la mayoría.

Luchar contra la indignidad, luchar contra la explotación de los seres humanos, luchar contra la opresión, ha sido la tarea, a veces de una vanguardia pequeña, de gente esforzada, de gente que muchas veces ha sido víctima de esa lucha, perseguida por su defensa de la igualdad y de la dignidad. Pero, sin embargo, tenían razón. Llamarnos utópicos a los que defendemos esos principios, como si se nos insultara, resulta ridículo. La utopía del siglo XVIII es la realidad de hoy. La democracia, la declaración de los derechos humanos, las leyes protectoras de los trabajadores, de las mujeres, de los niños, la abolición de la esclavitud, de la pena de muerte, fueron las utopías de los siglos que nos precedieron, y sus defensores ridiculizados, perseguidos, marginados y hasta torturados y asesinados. Pero tenían razón.

Y sea quien sea el que decida que se tiene que aceptar esa infame actividad y ese infame comercio, nosotras seguiremos defendiendo que es inaceptable. Plantear que para que continúe nuestra sociedad como está, tenga que existir un sector de mujeres, y tantas veces de niños y de hombres, que sean explotados sexualmente, seguirá siendo inaceptable. Y estamos seguras de que nuestra utopía de hoy, es decir, el deseo de que exista una sociedad igualitaria en la que no se discrimine a nadie por su sexo, y en el que los hombres y las mujeres vivan armónicamente realizando su sexualidad en libertad y gratuidad, será la realidad de mañana.

MARCO TEÓRICO Y LEGAL DE LA PROSTITUCIÓN

Rosario Carracedo Bullido
*Abogada y Presidenta
de la Plataforma Estatal de Mujeres
por la Abolición de la Prostitución*

Las sociedades vienen, desde antiguo, posicionándose por medio de normas, leyes o reglamentos frente al fenómeno de la prostitución.

Los sistemas de intervención pública son conocidos bajo los nombres de *REGLAMENTACIÓN, PROHIBICIÓN Y ABOLICIÓN*.

Mientras Prohibicionismo y Reglamentarismo resultan modelos de intervención de larga tradición que se han alternado periódicamente en distintas etapas, al tiempo que comparten un substrato ideológico común, el Abolicionismo por contra constituye una formulación que descansa en presupuestos ideológicos distintos a aquellos y representa un modelo reciente y de escasa presencia histórica, por cuanto se inicia a finales del Siglo XIX.

Reglamentarismo y Prohibicionismo participan de la idea común de que la prostitución es un mal inevitable, que ocasiona daños a la moralidad, a la salud pública y a la seguridad. Y siendo estimadas las mujeres, en ambos supuestos, responsables exclusivas de este mal, las previsiones del sistema legal actúan *sobre y contra* ellas, en el primer caso sometiéndolas a un intenso control en el ejercicio de la prostitución, en combinación con efectivas medidas de represión contra las que escapan al sistema, en el segundo ejercitando la represión contra todas ellas.

Constituye, pues, un elemento común a reglamentarismo y prohibicionismo, la previsión de castigo sobre las mujeres prostituidas, en forma selectiva o indiscriminada, según los casos.

Por el contrario el abolicionismo visualiza a las mujeres en prostitución como el eslabón más frágil y vulnerable del fenómeno prostitucional por lo que excluye

cualquier medida de represión contra ellas, limitando las sanciones, exclusivamente, contra el proxenetismo y más modernamente, a partir de la Ley Sueca de 1999, sobre el prostituidor o cliente, al tiempo que habilita y desarrolla el establecimiento de un estatuto de protección a las mujeres en situación de prostitución.

Los partidarios del reglamentarismo, de forma expresa o implícita, suelen equipar el modelo prohibicionista al abolicionista, en un acto no exento de confusión intencionada, aunque para ello han de pasar por alto las diferencias ideológicas esenciales en las que descansa uno y otro modelo. Si bien es cierto, que Prohibicionismo y Abolicionismo coinciden o comparten una de sus propuestas de intervención en la medida en que ambos modelos se manifiestan contra toda reglamentación de la prostitución prostibularia y contra el establecimiento de normas que regulen los lugares para el ejercicio la prostitución, el prohibicionismo se centra en la represión de las mujeres en prostitución, mientras el abolicionismo rechaza toda sanción, represión o control sobre las mismas.

MODELO DE PROHIBICIONISTA

En el sistema prohibicionista la intervención frente a la prostitución es meramente represiva y su actuación se centra en la sanción punitiva del ejercicio de la prostitución. En este modelo que identifica esencialmente a las mujeres como responsables del mal social, el peso de la ley cae, habitualmente y con especial rigor, sobre ellas y en menor medida sobre los proxenetas¹. Mas modernamente, y sólo en algunos países, sobre los prostituidores.

Esta normativa merece críticas, entre otros motivos, porque, al calificar la actividad como un acto delictivo, convierte a la persona que se prostituye en delincuente, favoreciendo su exclusión y marginación, lo que facilita las presiones y coacciones sobre las personas prostituidas.

El prohibicionismo ha tenido una larga tradición y aún hoy mantiene su vigencia.

Así tras un previo y extendido modelo de reglamentación², las ciudades europeas adoptarán un patrón prohibicionista, en el primer cuarto del siglo XVI. En 1523 los lupanares serán suprimidos en Ginebra y las prostitutas encarceladas y exhibidas en picota. Una década más tarde, las mancebías de las ciudades alemanas serán desmanteladas y prohibidas, implantándose casi un siglo después este sistema en la Europa católica.

En España durante el reinado de Felipe IV se emitirán, en 1623 y 1661, sendas pragmáticas dirigidas la primera al desmantelamiento de los mancebías y casas públicas y la segunda ordenando el recogimiento de las mujeres perdidas de la Corte y su reclusión en galera (... *las putas o rameras deben prenderse donde quiera*

¹ Proxenetista quién organiza, promueve, favorecer, facilita la captación de mujeres para el ejercicio de la prostitución con móviles de lucro medie o no el consentimiento de la persona prostituida.

² La mayoría de las ciudades europeas adoptarán un modelo de reglamentación prostibularia desde mediados del siglo XIII y hasta la mitad del siglo XVI.

que se hallen, bien en los paseos públicos... bien en sus posadas, y encerrarse en la casa de la galera por el tiempo que parezca conveniente). El Código Penal de 1822 fijó las penas para las prostitutas, en su artículo 535: «*Toda persona que sin estar competente autorizada o faltando a los requisitos que la policía establezca, mantuviere o acogiere o recibiere en su casa a sabiendas mugeres públicas, para que allí abusen de sus personas, sufrirán una reclusión de uno o dos años, y pagará una multa de quince a cincuenta duros. Las que en iguales términos se ejercitare habitualmente en este vergonzante tráfico, sufrirá el aumento del duplo al triplo de las referidas penas*». De los términos utilizados se deduce un modelo suave de prohibición, en la medida en que parece admitirse cierta ordenación de la prostitución a través de «autorizaciones» y «cumplimiento de requisitos» que excluirían, en tales casos, la aplicación de la sanción penal, por el contrario la norma contempla la exasperación de la penalización (el duplo al triplo de la pena) para la mujer en situación habitual de prostitución.

También durante la etapa franquista convivirá un sistema abolicionista y prohibicionista. Por un lado el Código Penal sancionará todas las modalidades de proxenetismo, pero al mismo tiempo, y, a través de leyes especiales³ se habilitan medidas que permiten la aplicación de sanciones sobre las mujeres prostituidas, lo que equivale a un modelo de prohibicionismo encubierto.

El modelo prohibicionista aunque vigente en algunos países, entre otros del área occidental (algunos estados de Norteamérica), y seguido mayoritariamente en los llamados países del Este, representa una opción superada y por ello desprovista de interés político en el espacio europeo.

MODELO DE REGLAMENTACIÓN

El modelo de reglamentación de la prostitución se caracteriza, en su origen y en la actualidad, por la ordenación del mercado prostitucional a un perímetro reservable y por el control de las mujeres prostituidas que no están exentas de represión y sanción si traspasan los límites de lo tolerado. En este sistema todo lo que está fuera de los términos de la reglamentación, deviene ilegal.

Al igual que el prohibicionismo, y como hemos apuntado anteriormente, se asienta en la consideración de que la prostitución constituye un vicio inevitable, que hay que tolerar y aceptar aunque, en este caso, dentro de ciertas contenciones para evitar males mayores o peores.

La estimación de la prostitución como una práctica inevitable, aceptable e inquestionable y por tanto un fenómeno que lejos de poder ser erradicado ha de

³ La Ley de Peligrosidad Social de 16/1979 de 4 de agosto, que sustituyó a la de Vagos y Maleantes, establecía en su Art. 1º que el ejercicio habitual de la prostitución determinaba la declaración de «peligrosidad» de la mujer, lo que habilitaba para la aplicación de medidas de rehabilitación y seguridad tales como «arrestos de fines de semana» «internamiento en establecimientos de custodia» o «prohibición de residir en determinados lugares».

persistir y coexistir en el grupo social, encuentra la razón de su existencia, no siempre explícitamente mencionada, abiertamente sorteada por los reglamentaristas actuales, en la consideración de que las *necesidades masculinas de sexo y acceso a la corporalidad de las mujeres*, y niñas, son innatas y han de ser adecuadamente aseguradas, proveídas y abastecidas.

La doctrina del *mal menor* se izará como razón para fomentar la reglamentación de la prostitución durante la Edad Media. La utilidad de las mancebías será afirmada para regular la sexualidad masculina⁴, la lucha contra la homosexualidad, reducir el adulterio o contener los abusos sexuales de los varones solteros son los argumentos argüidos para justificar la opción reglamentarista. La racionalidad del dispositivo prostibulario será corroborada por la teología, que aportará la legitimidad de ésta política mediante la elaboración de un discurso moral: «*en la escala penitencial conllevaba mucha mayor gravedad la fornicación con mujer casada, con religiosa, con varón o con bestia que con soltera y sin vínculo estamental alguno*».

Durante el siglo XIX será la presión higienista de contención de las enfermedades venéreas el dispositivo justificativo que impulsará el resurgimiento del sistema reglamentarista en Europa, aunque seguirá vigente la idea de que «*de no existir ésta válvula de seguridad del instinto puesta al servicio de la natural acometividad de los hombres las mujeres vivirían asediadas en una forma que habría de resultar seguramente violenta y poco decorosa...*»⁵.

La industria del sexo impulsará las políticas reglamentarista, durante la década de los años 80, con redoblada presión desde mediados de los 90, animada tanto por la impunidad que propicia la desidia institucional, como por las facilidades de un mercado globalizado y en expansión que amplía los beneficios económicos procedentes de la explotación sexual de las mujeres, amparándose en un discurso renovado que traslada el centro de la lógica reglamentaristas de las necesidades masculinas, a la lógica de la libertad individual de las mujeres para prostituirse, argumentativo que constituyen en la actualidad el estandarte que sin distinciones invocan los modernos reglamentaristas.

El modelo reglamentarismo se asienta sobre dos formas constantes de intervención:

- El acotamiento de espacios para el ejercicio de la prostitución, y
- La identificación permanente de las mujeres en situación de prostitución.

El ACOTAMIENTO DE ESPACIOS constituye, pues, uno de los pilares básicos y persistentes de este modelo que se verifica de forma similar, y por razones idénticas, como podrá comprobarse, tanto en el pasado como en la época actual.

⁴ «...que evitaba la deshonra de las mujeres honestas, seducidas o violadas por jóvenes impetuosos... y la sodomía a la que podrían llegar los hombres privados de conocimiento carnal con hembras...» Francisco Farfán.

⁵ Matrimonio tardío y vida sexual, Jean-Louis Flandrin, tomado de La prostitución en España de Jean Louis Guereña.

- Las **MANCEBÍAS** constituirán, durante los siglos XIII a XVI, los lugares exclusivamente permitidos para el ejercicio de la prostitución.

Las mancebías ubicadas en las afueras de la ciudad, lejos de los barrios populares representan un espacio vallado con un sólo acceso controlado por alguaciles. *El espacio de la mancebía exige para su cabal funcionamiento la exclusividad: las prostitutas... serán perseguidas y encerradas en el área legalizadora. Únicamente dentro de él tienen consistencia jurídica, existencia legal, fuera de él no existen, ni deben existir»*⁶.

- Las **CASAS DE TOLERANCIA** serán los nuevos espacios acotados para la prostitución en la etapa decimonónica, como recogen los reglamentos de la época.

El Reglamento madrileño de julio de 1847 distinguía varias clases de prostitución tolerada, constituyendo el *lugar* un elemento esencial de la normativa, fijándose tres clases de lugares para la prostitución tolerada: las *mancebías*, propiamente dichas, que son aquellas donde habitan y se prostituyen ordinariamente dos o mas prostitutas ; las *casas de paso* que son aquellas donde no habitan prostitutas pero que reciben ramerías para su prostitución y las *mixtas* que participan de una y otra especie.

- Los **BARRIOS ROJOS, HIPERMERCADO DEL SEXO o CLUBES DE ALTERNE** las versiones actualizadas de las zonas de tolerancia que reclaman los reglamentaristas aunque disientan entre si sobre cuáles han de ser los espacios de habilitación.

Mientras algunas organizaciones de mujeres, pro-reglamentación de la prostitución reclaman «*creación de zonas de tolerancia o barrios rojos*»⁷.

El proxenetismo organizado⁸, y en coincidencia con ellos las iniciativas de algunas administraciones locales y autonómicas, piden la ubicación de la prostitución en espacios cerrados que garanticen la higiene y seguridad⁹, lo que además les asegura el control del negocio¹⁰.

⁶ F. Vázquez García y A. Moreno Mengibar «Poder y Prostitución en Sevilla».

⁷ Garaizabal, comparecencia ante la Comisión Mixta de Derechos de la Mujer de 19 de junio de 2006.

⁸ Se entiende por proxenetismo organizado las agrupaciones de proxenetes que, beneficiándose de la prostitución ajena y de la explotación sexual de las mujeres, actúan estructuradamente como lobbys de presión para favorecer la reglamentación de la prostitución.

⁹ Cattelia, asociación del proxenetes madrileños, argumentaba su presentación ante los medios «...la administración podría recuperar el control de esta actividad, sacarlas de las calle y carreteras, donde no existe ninguna garantía de seguridad e higiene, y de otros lugares donde nadie la controla, y acotarla a espacios en condiciones».

¹⁰ «Denuncia y lucha contra la competencia ilegal que en la calle o locales no habilitados no dan garantías de seriedad, seguridad, limpieza e higiene, que estos establecimientos precisan». Decálogo de objetivos de Anela.

En sintonía con tales propuestas, recientes iniciativas normativas caminaron en ese sentido. Así la llamada Ley Tura delimita la exclusividad de los espacios para el acceso por precio al cuerpo de las mujeres estableciendo, que *han de estar expresamente autorizados por la ley*, al tiempo, igual que en la legislación reglamentarista de la Edad Media o la decimonónica, que fija el catálogo de prohibiciones «*que afectan a la vía pública y lugares de uso común o establecimientos no autorizados*»¹¹.

La ordenación o reglamentación de la prostitución comporta un abanico de sanciones cuando la misma se ejerce fuera de los espacios habilitados, el ejercicio de la prostitución fuera del sistema no es un hecho inocuo e indiferente, va acompañado de penalizaciones y represiones para garantizar el respeto al conjunto de limitaciones y obligaciones que son impuestas:

Así durante la Edad Media «*las prostitutas vagantes, callejeras, cantoneras serán perseguidas y encerradas*»¹².

La reglamentación decimonónica fijaba que las infracciones serán castigadas *con multas,...con prisión en caso de insolencia...y a las reincidentes se las expulsará de la Corte, trasladándolas... a los pueblos de su naturaleza*»¹³.

El modelo reglamentarista adoptado en Alemania, desde enero de 2002, fija la respuesta sancionadora: «*... el hecho de que las prostitutas no respeten las disposiciones legales que reglamentan las zonas de prohibición constituyen infracciones que se transforman en delito en caso de reincidencia*»¹⁴.

La IDENTIFICACIÓN PERMANENTE de las mujeres prostituidas constituye otro de los elementos esenciales de los modelos de reglamentación de la prostitución.

La indumentaria constituirá la forma de primaria de filiación de las mujeres prostituidas, la obligación de llevar ciertos ropajes, («*mantillas amarillas cortas sobre las sayas que trajeren y no otra cobertera alguna*») ¹⁵ o la prohibición de cierta indumentaria representa la forma habitual de designación de las mujeres públicas durante la Edad Media.

En el siglo XIX la inscripción de las prostitutas en un registro *especial* y la cartilla *sanitaria* las modalidades al uso, que garantizaban el control e identificación. La matriculación que realizaban los Comisarios hacía ingresar a la mujer en la categoría de prostituta, donde era más fácil quedar inscrita que borrada. La inscripción prostitucional establece la obediencia al reglamento y, en particular la obligación de someterse a las visitas sanitarias periódicas realizadas por los inspectores de sanidad¹⁶.

¹¹ Art. 16:1 y 2 de la Ley Tura.

¹² Poder y Prostitución en Sevilla, obra citada.

¹³ Reglamento del Gobierno de Madrid de 30 de abril de 1959.

¹⁴ Jürgen Wohlfarth. *Anclaje jurídico y social de la Prostitución en Alemania*, ponencia desarrollada en el Congreso Internacional celebrado en Madrid 16 ,17 y 18 de junio de 2004, La ciudad y la prostitución.

¹⁵ Poder y Prostitución en Sevilla.

¹⁶ Reglamento de Madrid de 1847.

Los epígrafes en seguridad social constituyen la versión moderna de la identificación o la inscripción en registros ad hoc de las mujeres en su práctica prostitucional, otra de las iniciativas propuestas¹⁷.

El sistema de reglamentación de la prostitución además garantiza, entre otros, a las instituciones públicas la participación en los beneficios económicos que derivan de la explotación sexual de las mujeres y al proxenetismo, el dominio del negocio y los dividendos más jugosos que produce.

El modelo reglamentarista sin excepción, incluidas las versiones más actuales, se asienta sobre el confinamiento de la prostitución a espacios únicos donde la prostitución es tolerada, la concentración geográfica de los prostíbulos, el aislamiento de las prostitutas, su identificación a efectos de control, su invisibilización, y la intervención sobre el rendimiento económico que deriva de tal ejercicio.

Ninguna distancia, ni diferencia cabe inferir, de los modelos de reglamentación medieval, decimonónicos o actuales salvo el barniz ideológico del que la que le han revestido los precursores del reglamentarismo moderno.

MODELO ABOLICIONISTA

El modelo abolicionista surgirá en Inglaterra a finales del siglo XIX, de la mano del movimiento de emancipación de la mujer, y como una corriente contraria a las medidas reglamentaristas puestas en marcha por el Estado inglés a través de la Ley de *Enfermedades Infecto Contagiosas de 1866 y 1869*.

So pretexto de la pandemia de las enfermedades venéreas el Gobierno inglés, había dictado leyes que obligan a las mujeres prostituidas, o de las que se sospecha de su prostitución, a una serie de controles obligatorios médicos y policiales que representan, en la práctica, limitaciones y restricciones de los derechos y libertades de las mujeres al quedar permanentemente identificadas y designadas como prostitutas.

Josefina Butler liderará las iniciativas contra esas leyes, y dará a conocer el 1 de enero de 1870 un manifiesto publicado en un periódico londinense *Daily News* denunciando la legislación británica de 1866-1869 sobre enfermedades venéreas y la prostitución. Este manifiesto encerraba los puntos esenciales del abolicionismo decimonónico: la ilegalidad del reglamentarismo en un Estado de Derecho; la profunda injusticia hacia la mujer; la inmoralidad para el Estado; la ineficacia sanitaria y moral del sistema.

Este movimiento de agitación conseguirá su primera victoria con la derogación de las leyes citadas, y se consolidará con la creación en 1875 de la Federación británica, continental y general contra la prostitución reglamentada por los Estados. Esta corriente de pensamiento se extenderá rápidamente al continente y con-

¹⁷ La Ley Tura propone la identificación de las mujeres prostituidas, en su artículo 13, mediante contratos formalizados por escrito, que deberán inscribirse necesariamente en un registro «ad hoc». Cabe preguntarse si bajo el control de Interior, dado que la ley no desvela la competencia para la creación del registro.

tará con la adhesión de numerosas personalidades vinculadas a las corrientes humanistas de la época, como Víctor Hugo o Jean Jaurès.

Aunque con algunos años de retraso el pensamiento abolicionista comenzará a abrirse paso en España con la publicación en la revista *La Voz de la Caridad*, dirigida por Concepción Arenal, de artículos de contenido abolicionista. Aunque Concepción Arenal se verá obligada a renunciar a su apoyo explícito al abolicionismo¹⁸, la masonería, los protestantes y republicanos irán consolidando en nuestro país la corriente abolicionista, constituyéndose, en diciembre de 1882, en Madrid, una sección de la Federación abolicionista que contará con el apoyo de personalidades republicanas como Emilio Castelar, Francisco Pi y Margall, institucionalistas como Giner de los Ríos, Ruiz de Quevedo, o médicos como Federico Rubio. Y más tarde, en 1907, la Corporación de Antiguos Alumnos de la Institución Libre de Enseñanza se adherirá en bloque como miembro colectivo de la Federación.

En el espacio académico prenderá incipientemente el pensamiento abolicionista. Rodríguez Solís aludirá a la creación en enero de 1883 de una Sociedad para la abolición de la prostitución legal o tolerada, y señalará a varios profesores de la Universidad de Derecho de Barcelona como partidarios del abolicionismo, ya que « no encuentran compensadas las pequeñas ventajas de salud pública (si realmente las hay), en los males de presentar un pábulo permanente *para aumentar*, más bien que saciar y amortiguar el vicio y para disminuir su odiosidad por la autorización pública que se les concede»¹⁹.

La prensa republicana de la época también se convertirá en vehículo importante de la difusión del abolicionismo, y en el campo institucional encontraremos decisiones políticas a nivel local para el desmantelamiento de los prostíbulos, como la presentada ante el Ayuntamiento de Figueras por uno de sus concejales, Juan M^a Bofill en 1890. En la presentación de su iniciativa criticará el régimen de vigilancia que deriva del sistema reglamentarista: « *Reglamento en mano veréis como las desgraciadas mancebas están privadas de salir a la calle, de pasear por la Rambla, de asistir a espectáculos públicos...Lo que debiera ser su domicilio se convierte para ellas en una prisión con sus rejas, sus cerrojos y su carcelero y todo*», denunciando como el sistema de reglamentación vigente « no sólo autoriza y protege... sino que hasta subvenciona la prostitución»²⁰.

Al impulso de la corriente abolicionista surgirán los primeros acuerdos entre Estados que inspirarán la actuación internacional en los años posteriores, encaminados a la represión de la trata de mujeres con fines de explotación sexual. El primero de ellos, el de París de 1902, firmado por 13 países entre ellos España, será el *Acuerdo Internacional para la Represión de la Trata de Blancas*. Posterior-

¹⁸ «parece que tuvo que renunciar por presiones ejercidas por personajes políticos muy influyentes que le habrían obligado a comprender que no sólo tal movimiento sería dificultado por el gobierno, sino que las obras caritativas actuales [de las que se ocupaba activamente Concepción Arenal] sufrirían ciertamente de las funestas consecuencias». Jean-Louis Guereña, obra citada.

¹⁹ Jean-Louis Guereña, obra citada.

²⁰ De nuevo de Jean-Luis Guereña, obra citada.

mente se elaborará el *Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Blancas* de 1910 que recoge el compromiso de los países firmantes (Gran Bretaña, Francia, Alemania, Brasil, Bélgica...) de tipificar como delitos las conductas de suministrar, seducir por medio de engaño o violencia a una mujer menor de 20 años, aún con su consentimiento.

Tras la creación de la Sociedad de Naciones Unidas se aprobará el Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños de 1922 que extenderá la protección a todas las razas, a personas de ambos sexos y elevará la edad del consentimiento de los 20 a 21 años. En los debates durante la Conferencia se acordará la creación de un Comité Asesor del que saldrá un grupo de expertos con la misión de elaborar informes sobre la situación de la Trata.

Tras los trabajos del Comité, la Sociedad de Naciones aprobará en 1933 el *Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres* mayores de edad, declarándose punibles en el texto internacional, las conductas de quienes facilitan, inducen a irse o llevarse al extranjero con propósitos sexuales a una mujer o muchacha adulta, incluso con su consentimiento.

La segunda guerra mundial paralizará las iniciativas legislativas internacionales que recibirán un nuevo impulso tras la creación de la ONU.

El 2 de diciembre de 1949 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobará el *Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución ajena*. Este texto internacional que descansa en los previos instrumentos mencionados, ha constituido un importante mecanismo de reacción punitiva frente a la trata de mujeres y a su explotación sexual, y está inspirado, al igual que los restantes instrumentos internacionales de la época²¹, en el valor y defensa de los derechos humanos, señalando su exposición de motivos:

«Considerando la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de explotación, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar de la persona, la familia y la comunidad.....»

El Convenio despliega, en su articulado, un elenco de mecanismos encaminados a la protección de las víctimas de prostitución dotándoles de derechos fundamentales como el acceso al proceso en condiciones de igualdad con los nacionales; establece la obligación de los Estados de derogar las leyes o reglamentos, en virtud, de las cuales las personas prostituidas tengan que inscribirse en un registro especial o que cumplir algún requisito para fines de vigilancia; prevé medidas de control sobre las agencias de colocación para impedir que sirvan de mecanismo para la captación de mujeres en prostitución, al tiempo que articula un sistema de punición contra el proxenetismo.

²¹ Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, Convenio de la Protección de los Derechos Humanos y de la Libertades públicas de 4 de noviembre de 1950, entre otros.

El Texto internacional contempla la sanción del proxenetismo definiendo las conductas objeto de punición, señalando su artículo 1º: «*Las partes en el presente Convenio se comprometen a castigar a toda persona que, para satisfacer las pasiones de otra:*

1. Concertare la prostitución de otra persona, la indujere a la prostitución o la corrompiere con objeto de prostituirla, aún con el consentimiento de tal persona.
2. Explotare la prostitución de otra persona, aún con el consentimiento de tal persona.

Y en su *artículo 2* extiende la sanción penal a los que:

- Mantuviere una casa de prostitución, la administrare o a sabiendas la sostuviere o participare en su financiamiento.
- Diere o tomare a sabiendas, en arrendamiento, un edificio u otro local, o cualquier parte de los mismos para explotar la prostitución ajena».

El pensamiento abolicionista desplaza el centro del reproche social, que hasta ese momento recaía sobre las mujeres prostituidas, hacia el proxenetismo y hacia el sistema de organización estatal de la prostitución que a través de sus reglamentos y disposiciones no sólo lo asegura y garantiza sino que lo expande y promueve. De ahí que el centro nuclear de sus iniciativas sean la derogación o abolición de toda reglamentación estatal de la prostitución y la sanción penal de todas las modalidades de proxenetismo.

Asimismo, y aunque de forma elemental e incipiente, las abolicionistas decimonónicas cuestionarán, siquiera sea tímidamente, las practicas masculinas en la prostitución «*La prostitución no garantiza, como los viciosos sostienen, ni la moral, ni el orden, ni la higiene, y por tanto, no puede ser consentida*»²², al tiempo que combatirán las normas de exclusión social de las mujeres prostituidas que el reglamentarismo les impone.

El modelo abolicionista, de esta primera etapa, establece sus líneas básicas de actuación en torno a las siguientes consideraciones:

- Las mujeres que ejercen la prostitución no pueden ser condenadas ni sometidas a detención o sanción, ni a control administrativo por el ejercicio de la prostitución. El sistema abolicionista ni las juzga ni las penaliza.
- El reproche penal del sistema recae exclusivamente sobre los que *conciertan, explotan o dirigen* la prostitución de otra persona hacia la prostitución, con independencia de que medie o no el consentimiento de la persona prostituida.

²² Alocución de Carmen de Burgos Seguí, *Colombine*, julio de 1921.

Constituye el elemento básico del reproche punitivo el lucro o beneficio que obtiene el proxeneta, lo que le impide ampararse en el supuesto consentimiento de la mujer para escapar a la pena.

- No existe distinción entre trata y prostitución. La prostitución precede a la trata, no siendo ésta más que una modalidad de reclutamiento.

DE EUROPA A ESPAÑA: SITUACIÓN ACTUAL

El desarrollo de la industria del sexo contra las políticas públicas por la igualdad entre sexos

Desde finales de los años 80 y con mayor empuje a partir de los 90, una pujante pero latente industria del sexo comenzará un proceso de presión soterrada en demanda de políticas normativas de reglamentación de la prostitución. Diversos factores²³ oportunamente explotados y aprovechados por la misma y un sistema de redes, eficazmente imbricados en el tejido social y asociativo, impulsados bajo su discreto abrigo, promueven y jalean un estado de opinión favorable a las políticas pro-prostitución.

Disociar la presión reglamentarista de la industria del sexo y de los ingentes beneficios económicos que genera y examinarla como un fenómeno surgido de forma natural y espontánea evidencia, cuando menos, un alto grado de ingenuidad analítica.

El carácter masivo que presenta la explotación sexual de las mujeres a través de la prostitución y las cifras de negocio que comporta la industria de la carne son tan evidentes y espectaculares a estas alturas, que dejan poco margen a la inocencia y a los análisis de buenas intenciones.

Los dividendos de ésta industria, en el año 2002 se cuantifican en cifras exorbitantes de euros; los rendimientos de la trata se evalúan entre 7,8 y 13, 5 millones de euros por año. El número de personas prostituídas en el mundo, en el año 2001, se cifraba en 40 millones y cada año 4 millones de mujeres y niñas son víctimas de la trata para satisfacer una demanda que crece de forma sostenida. En el Sudeste asiático el número de víctimas de la trata, sólo en el período de los 90, se elevó a 33 millones de víctimas, lo que significa que sólo en una década el número de mujeres y niñas traficadas triplicó la cifra de esclavos, que en un período de 400 años había comprometido a 11,5 millones de víctimas²⁴.

²³ De nuevo las enfermedades de transmisión sexual (VIH), los movimientos migratorios tratados mediáticamente como factores de alteración de la seguridad y explotados políticamente con fines electorales por numerosos partidos políticos, el auge de las políticas neoliberales al que acompañan un sustrato ideológico propicio a las mismas, como la desaceleración en el desarrollo de los derechos fundamentales.

²⁴ *Quinze thèses sur le capitalisme et le système prostitutionnel mondial*, Richar Poulin.

Las iniciativas y presión reglamentarista en Europa vendrán de la mano de Holanda, y serán eficazmente puesta en marcha durante su presidencia en la Unión Europea. Su propuesta de *escindir y abordar* separadamente, durante la Conferencia Internacional de 1997, celebrada en los Países Bajos, *trata y prostitución* bajo el pretexto de las diferentes políticas sobre la materia y el peligro de ruptura del consenso internacional escondía su particular estrategia, previamente calculada y oportunamente puesta en escena. Numerosos países capitularían ante ésta proposición y la separación entre tráfico y prostitución comenzaría a instalarse en los textos de ámbito regional y a condicionar las políticas locales e internacionales escindiendo el tratamiento de ambas como fenómenos separados. Mientras los Países Bajos preparaban en la trastienda su normativa reglamentarista.

Simultáneamente y en cronológica sintonía, irían sucediéndose iniciativas que proponen la redefinición de la prostitución como un «trabajo sexual», como la contenida en el Informe de 1997 de Anti-Slavery International o la reclamación del *derecho de las mujeres a prostituirse* y a establecer un contrato con terceros (un proxeneta) formulada por Human Rights Law Group²⁵, una ong de implantación internacional.

Los impulsos que la industria del sexo proporciona al reglamentarismo han sido puestos en evidencia. La eurodiputada del grupo izquierda-verde en el Parlamento Europeo, Sra. Eriksson, aludiría a ésta cuestión en su Propuesta de Informe sobre las repercusiones de la industria del sexo en Europa, y alertaba: «Un estudio sobre un programa de HIV/sida reveló que las organizaciones participantes, que recibían subvenciones considerables, habían instado a sus miembros a participar activamente en la legalización y regularización de la prostitución dentro y fuera de los Estados miembros». Igualmente Malka Malkovik, en su informe elaborado para la Comisión Nacional contra la violencia contra las mujeres de Francia, subcomisión de prostitución y trata de mujeres, denunciaba: «...como la *Red Tampep que agrupa a asociaciones de salud comunitaria en el conjunto de la UE, financiada en parte por la Comisión Europa, fue creada por la Fundación Graaff*²⁶, ésta organización neerlandesa, ha jugado un papel relevante en la reglamentación de la prostitución en los Países Bajos».

A nivel local hemos presenciado no sólo la constitución legal del proxenatismo organizado, sino también la creación por parte del mismo²⁷ en nuestro país, de una asociación denominada ALMA (asociación libre de mujeres de club de alterne) cuya portavoz loaba su actividad prostitucional y reclamaba la reglamentación en prostíbulos de la prostitución.

El rendimiento económico que proporciona la explotación sexual de las mujeres y los beneficios que tal negocio reporta constituye la razón primaria, habitualmente omitida por las modernas reglamentaristas, que estimula e incentiva,

²⁵ Guía de la Convención de Naciones Unidas de 2 de diciembre de 1949, Malka Marcovich.

²⁶ En la película *los Escaparates holandeses*, queda evidenciada la financiación directa que del proxenatismo organizado reciben las organizaciones locales pro-prostitución.

²⁷ Véase la página, noticias, web de anela www.anela.es y se comprobará que la presentación de la asociación corrió a cargo de la misma.

directa o indirectamente las políticas pro prostitución de los Estados o a la inhibición de los mismos ante la prostitución. Las remesas de divisas de inmigrantes explotadas en los países desarrollados, contribuyen a equilibrar las economías dislocadas de los países tercer mundistas, y las entradas directas procedentes del turismo sexual ánima las políticas públicas de numerosos Estados.

Las políticas pro-prostitución adoptadas en Holanda y Alemania no son ajenas, a los resultados de la cuenta de ganancias. El 5% del producto interior bruto²⁸ en los Países Bajos procede de la industria sexual, que tras su primer año de legalización experimentó un crecimiento del 25% y la cifra de facturación del negocio de la prostitución en el país germánico asciende a 6,4 millones de euros anuales²⁹.

Por el contrario, SUECIA ha impulsado con fuerza las políticas abolicionistas en Europa, enmarcando el debate sobre la prostitución en la perspectiva de género.

El modelo sueco representa la puesta en práctica y la defensa sin ambages del principio de igualdad entre hombres y mujeres y la erosión de los privilegios y prerrogativas masculinas en el campo de la sexualidad.

La política abolicionista sueca coloca en el centro del debate público la ilegitimidad de las prácticas masculinas de acceso por precio al cuerpo de las mujeres y de las niñas y define tal conducta como inaceptables e incompatible con un proyecto de sociedad basado en la igualdad entre hombres y mujeres.

El modelo normativo sueco inaugurado con la Ley que Prohíbe la compra de servicios sexuales, que entro en vigor el 1 de enero de 1999, acaba con la condescendencia inmemorial social, política, cultural y normativa de que las prácticas masculinas que atentan contra la indemnidad de las mujeres y niñas son inocuas o indiferentes, bajo la excusa de que el dinero transforma una violación o abuso en un acto consentido.

Una de las piedras angulares del modelo sueco contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual es identificar como causa esencial (de la prostitución y la trata) la demanda de los hombres de utilizar mujeres y niñas para la explotación sexual, y la estimación de que sin esa demanda la industria mundial de la prostitución no podría florecer ni expandirse.

Por ello el modelo sueco no sólo penaliza al proxenetismo sino también a los compradores de sexo, reprobando su conducta mediante la sanción penal.

Tras la aprobación de la ley, el Gobierno sueco destino una partida presupuestaria de un millón de dólares aproximadamente para garantizar el cumplimiento de la ley por la policía. Y en el año 2003 se destinaron 4,1 millones para los tres años siguientes con el objeto de combatir la prostitución y la trata. La puesta en práctica de la ley estuvo precedida de un largo debate y ha ido acompañada de un abanico de intervenciones sociales encaminadas a la comprensión por parte del tejido social de la violencia sexista que representa la compra de servicios sexuales.

²⁸ Daley, 2001:4.

²⁹ Jürgen Wohlfarth.

Las iniciativas adoptadas por el gobierno sueco han contribuido a profundizar el debate internacional sobre la prostitución y la trata y han tenido una acogida favorable en otros países.

El gobierno de Corea del Sur ha sido el segundo país, en incorporar a su legislación la prohibición de compra de servicios sexuales, en el marco de una estrategia estatal encaminada a combatir la trata y la prostitución.

Finlandia y Rusia debaten la posibilidad de promulgar una legislación similar y aunque en Dinamarca las propuestas de la diputada Mette Fredriksen, del Partido Socialdemócrata, no se han formalizado en una legislación estatal, su iniciativa ha sido apoyada por la organización de mujeres más representativa del país, al tiempo que ha calado en otros estamentos, como la Confederación Danesa de Sindicatos que aprobaría la prohibición a sus cargos electos y empleados de utilizar mujeres o a personas para prostituirlas cuando viajaran al extranjero.

Naciones Unidas viene desde hace tiempo manifestando y denunciando la inoportunidad de disociar trata de prostitución y la importancia vital de identificar la demanda de prostitución como un elemento relevante y responsable de la expansión de la trata y de la prostitución y como una práctica contraria a la igualdad entre hombres y mujeres y a los derechos humanos.

En esta línea discurre el Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niñas, Sra. Sigma Huda³⁰. En su texto alude a la influencia de la demanda, en la trata y en sus conclusiones y orientaciones solicita de los Estados la intervención del sistema de justicia penal frente a los consumidores:

«Aunque la penalización de una actividad no garantice que ésta dejará de realizarse, no cabe duda de que sirve de instrumento disuasivo claro y eficaz. Por disuadir se entiende «privar del valor, la confianza o la energía moral». Así pues, la obligación de desalentar la demanda alude directamente al deber del Estado de llevar a cabo un proyecto normativo expreso para condenar la demanda que propicia la trata. Dado que la condena abierta de una conducta nociva constituye una de las funciones centrales del sistema de justicia penal, es lógico que se aliente a los Estados Partes a penalizar el uso de personas prostituidas con el fin de cumplir las obligaciones que han contraído con arreglo al párrafo 5 del artículo 9»³¹.

Holanda y Alemania

Holanda legalizó los burdeles, que estaban prohibidos desde 1911, con la ley del año 2000.

³⁰ Naciones Unidas, Consejo Económico y Social E/CN.4/2006/62 de 20 de febrero de 2006.

³¹ La referencia es al artículo 9 del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños de Naciones Unidas que establece en su artículo 9.5: « Los Estados Parte adoptarán medidas legislativas o de otra índole, ... a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente mujeres y niños».

La ley normaliza la explotación sexual de las mujeres a través de la contratación laboral, e impone obligaciones fiscales a las mujeres prostituidas. La contratación laboral está permitida, aunque no significa el derecho a paro pero sí a figurar como demandante de empleo.

Dos años después, el informe publicado por el Centro de Investigación y Documentación encargado de hacer balance tras dos años de vigencia legal, concluye que la ley ha resultado un fracaso. Las altas fiscales de prostitutas sólo alcanzaron a 921, lo que representan menos de un 3% de las mujeres en prostitución y sólo una se dio de alta como demandante de empleo, según datos del sindicato el Hilo Rojo³².

Aunque las autoridades holandesas aseguraron que con esta iniciativa se podría controlar mejor el sector, en el que se calculaba que existían unas 30.000 mujeres en prostitución y que la trata de mujeres con fines de explotación sexual disminuiría como consecuencia de la ley. Lo cierto es que el circuito clandestino ha aumentado, presentando un buen estado de salud la industria del sexo, que ha experimentado un crecimiento del 25%.

Por otra parte dado que la oferta local de mujeres para la prostitución es insuficiente, la necesidad de abastecer los mercados ha hecho surgir iniciativas encaminadas a importar emigrantes que satisfagan la demanda.

En Alemania en enero de 2002 entro en vigor una ley que favorecía el estatus jurídico de la prostitución. Esta ley dispone que la prostituta tenga derecho a una remuneración, convenida a priori, si las actividades sexuales han tenido lugar con ese fin. Esta ley no precisa si la prostitución es una profesión o un oficio, simplemente queda estatuida como empleo en el sentido del código sobre la Seguridad Social y representan el sometimiento a pagos fiscales.

Alemania, al igual que Holanda argumentó para destacar la bonanza de la ley que tales medidas constituirían un vehículo óptimo para la lucha contra la trata de mujeres a los fines de explotación sexual.

En un reciente Informe sobre Droga y Delito de Naciones Unidas de abril de 2006, se señalaba que entre los 137 países identificados como países de destino de las personas traficadas, entre los diez señalados con una incidencia «muy alta» figuraban Alemania, Holanda y Grecia, precisamente, tres países europeos que han optado por la implementación de modelos pro-prostitución o pro-reglamentación de la industria de la carne.

Lo que evidencia, que las políticas reglamentaristas favorecen la expansión de las prácticas de sexo venal, al normalizar y legitimar las mismas y por ello la trata de mujeres con fines de explotación sexual, por cuanto constituye una necesidad básica abastecer los prostíbulos para satisfacer las demandadas de cuerpos de mujeres.

³² Comparecencia de Almudena Fontecha Secretaria de Políticas de Igualdad de la UGT ante la Comisión Mixta de Derechos de la Mujer del Congreso de los Diputados, el 18 de mayo 2006.

Suecia

La ley sueca que prohíbe la compra de servicios sexuales entró en vigor el 1 de enero de 1999. Posteriormente, esta ley ha sido reformada en virtud de un proyecto presentado al Parlamento y que ha entrado en vigor el 1 de abril de 2005.

Actualmente el delito se expresa en los siguientes términos:

«Una persona que, en casos distintos a los expuestos previamente en este capítulo, obtenga una relación sexual casual a cambio de dinero, será sentenciada por la compra de un servicio sexual a una multa o hasta seis meses de prisión. Lo dispuesto en este primer párrafo es aplicable también en el caso de que el pago del dinero sea prometido o realizado por tercera persona».

Si bien, inicialmente el reproche punitivo se ceñía al comprador directo de servicios sexuales, la reforma del año 2005 tuvo por objeto ampliar la actividad delictiva hacia los terceros que podían pagar el servicio sexual para otro (despedidas de soltero, empresas que proveen de servicios de acompañantes a clientes o sus asociados empresariales). El delito sexual incluye todo tipo de servicios sexuales, tanto si son comprados en la calle, en prostíbulos, casas de masajes. La pena habitual que impone la Corte Suprema es de 50 días de multa, no obstante en caso de reincidencia los tribunales imponen hasta 150 días de multa.

El principio de extraterritorialidad de las leyes suecas, permite que la conducta pueda ser perseguida aunque se haya realizado por un ciudadano sueco fuera del territorio del Estado. Las Fuerzas Militares suecas también están sujetas a esta ley, y de hecho ha sido aplicada a tres a militares que hicieron uso de mujeres prostituidas durante una misión con fines humanitarios en Kosovo.

La evaluación de los efectos de la ley sueca que prohíbe la compra de servicios sexuales ha permitido constatar resultados positivos, tanto en la disminución de hombres que compran servicios sexuales, como en la disminución de mujeres en prostitución –se calcula que ha disminuido entre un 30 a 50% el número de mujeres en prostitución– y el reclutamiento de mujeres nuevas ha quedado detenido.

España

La posición actual de nuestro país, frente al fenómeno de la prostitución se caracteriza, al igual que en el pasado, por un cierto grado de ambigüedad entre las disposiciones normativas y las directrices e intervención tanto en materia de política criminal, como en políticas de intervención social.

Si bien, de cara al exterior, hemos mantenido un alineamiento con la normativa abolicionista adoptada en sede de la Comunidad Internacional suscribiendo los Instrumentos Internacionales emanados de la misma, nuestra política interna evidencia criterios erráticos frente a los compromisos adquiridos y no solo

durante la etapa de la segunda república o la etapa franquista, a la que ya hemos aludido, sino también en momentos actuales.

Un ejemplo paradigmático y actual vino de la mano de la mano del Código Penal aprobado por Ley Orgánica 10/95 de 23 de noviembre de 1995, que vulneró plenamente con su regulación de los delitos relativos a la prostitución, todo el contenido del Convenio de Naciones Unidas de 2 de diciembre de 1949, al despenalizar las modalidades de proxenetismo no coercitivo, limitándose a mantener la sanción punitiva solamente a las formas coercitivas de proxenetismo.

Los efectos de este cambio normativo no se hicieron esperar y propiciaron, sin ningún género de duda, la expansión y crecimiento de la industria del sexo en nuestro país, la trata de mujeres con fines de explotación sexual y que pasáramos de ser un país de tránsito de la trata, a un país de destino.

Así lo avalan los informes que la Guardia Civil ha venido emitiendo de forma regular desde el año 2000. El Informe sobre *Tráfico de seres Humanos* del año 2002, alude expresamente a las consecuencias del cambio normativo:

«El Tráfico de Seres Humanos con fines de explotación sexual hacia España se considera, desde la óptica de la Guardia Civil, un problema de gran relevancia debido al incremento en los últimos años de la actividad de los grupos criminales organizados, dedicados sobre todo a la captación e introducción de mujeres inmigrantes que son explotadas en nuestro país de muy diversas formas. Estos grupos han sabido aprovechar el vacío propiciado por la reforma del Código Penal de 1995, en virtud de la cual se despenalizaban conductas favorecedoras de la prostitución que antes eran perseguibles, prohibiendo únicamente desde entonces la coacción y las conductas favorecedoras de prostitución de menores de edad. Este cambio legislativo permitió que comenzara a desarrollarse de forma explosiva una nueva industria alrededor del sexo, aprovechando y reconvirtiendo infraestructuras que ya existían en la sociedad en las que se ejercía la prostitución de una forma marginal y encubierta. En demarcación de la Guardia Civil este desarrollo se ha producido fundamentalmente a nivel de los Clubes de carretera, que han pasado de ser establecimientos pequeños a la categoría de auténticos complejos hoteleros de lujo (en algunos casos), estimándose que el 80 % de las mujeres que se prostituyen en nuestro país lo hacen en este tipo de establecimientos,, estando situados la mayoría de ellos en demarcación competencia de la Guardia Civil.»

El Código Penal será reformado, en la materia que nos compete, por la Ley orgánica 11/2003 de 29 de septiembre, que dará nueva redacción a las modalidades de punición del proxenetismo, recuperando la penalización del mero proxenetismo lucrativo, al introducirse en el artículo 188.1, una nueva modalidad delictiva. El texto actual dispone: *«El que determine, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, a persona mayor de edad a ejercer la prostitución o a mantenerse en ella, será castigado con las penas de prisión de dos a cuatro años y multa de 12 a 24 meses. En la misma pena incurrirá el que se lucre explotando la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de la misma».*

Aunque la modificación del texto punitivo ha abierto la posibilidad de actuar contra los titulares de los prostíbulos, clubes de alterne y otros complejos similares, lo cierto es que los términos del precepto no son tan claros y contundentes como los de la legislación derogada, ni la lucha contra el proxenetismo, esencial para detener la trata y la explotación sexual de las mujeres, ha sido designado como un objetivo prioritario de la política-criminal en nuestro país, de ahí las escasas resoluciones de condena a los promotores de la prostitución.

Desde el punto de vista de la protección de las mujeres en prostitución es evidente la ausencia de una política estatal que diseñe las directrices mínimas y estrategias de protección de las mujeres prostituidas, en especial de las mujeres víctimas de trata. Prueba de ello es la falta de desarrollo e implementación de un protocolo común de actuación que pongan en funcionamiento las obligaciones de protección a las víctimas contenidas en los instrumentos internacionales, como el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar el tráfico de personas, especialmente mujeres y niños, de Naciones Unidas y que fue ratificado por España el 3 de diciembre de 2000.

Por su parte, las políticas de las administraciones autonómicas y locales, a cuyas competencias incumbe la responsabilidad de las políticas asistenciales para la reafiliación y reinserción de mujeres en prostitución, no sólo presentan un desigual y escaso nivel de desarrollo, sino incluso buena parte de sus intervenciones ponen de manifiesto un más alto grado de preocupación por el decoro urbano³³ que por combatir y reducir una de las prácticas contemporáneas más graves de esclavitud y violencia contra las mujeres.

No obstante, el debate sobre la prostitución desde la perspectiva de género, ha conseguido abrirse paso en nuestro país, insertándose en buena parte del tejido asociativo y en el estado de la opinión pública, existiendo cada vez más ciudadanas/os que visualizan y analizan la prostitución como una práctica de violencia contra las mujeres y niñas y por ende una práctica de desigualdad, y que lejos de ser normalizada y amparada debe ser desmovilizada y reprobada, como lo ha sido la violencia en las relaciones de pareja.

La opción y modelo normativo que finalmente adopte nuestro país está por decidir, si seguiremos el modelo sueco de reprobar y deslegitimar una práctica inmemorial de violencia contra las mujeres o si por el contrario serán los intereses de la industria del sexo lo que terminarán definiendo nuestra opción normativa.

³³ Las ordenanzas locales de Valencia, Palma de Mallorca o Barcelona que afectan a la prostitución de calle no tienen más pretensión que la invisibilización ante la ciudadanía del fenómeno de la prostitución, lo que malamente se cohonesto con políticas de igualdad y de protección de los derechos humanos.

CONFERENCIA PLENARIA II
MARCO TEÓRICO:
LUCHA CONTRA LA TRATA EN EL
CONTEXTO INTERNACIONAL

LA TRATA DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS EN COLOMBIA: UNA REALIDAD INVISIBILIZADA¹

Neider Yaneth Munevar Gordillo
*Consultora en temas de Derechos Humanos,
DIH, Trata de Personas
Colombia*

La Trata de Personas se conoce hoy en día como un fenómeno mundial globalizado, que se ha incrementado de forma alarmante en los últimos años, debido a las difíciles condiciones de vida en los países menos desarrollados, al endurecimiento de las políticas migratorias en los países industrializados y a la consideración por muchos años de que no era un problema estructural, sino que eran casos aislados.

Comúnmente se le define como una forma de «esclavitud moderna», dado que a millones de mujeres, niños, niñas y hombres de todo el mundo se les vende como objetos y se les obliga a vivir en condiciones de sometimiento y esclavitud. La Trata de Personas, no es otra cosa que el tráfico de seres humanos que son comercializados con fines de explotación. Se cree que al año cerca de 400.000 personas son víctimas de la Trata de Personas en todo el mundo².

En Colombia esta realidad tiende a complejizarse, no solamente por que Colombia es en el mundo uno de los principales países con más víctimas de Trata en el Exterior, sino también porque al interior del país las expresiones de Trata son inimaginables, producto entre otros, de la degradación del conflicto armado interno y del narcotráfico. Naciones Unidas estima que Colombia ocupa el tercer lugar después de Brasil y República Dominicana, como el país con mayor número

¹ Documento preparado para el Seminario Plan General Contra la Trata de Mujeres y Abuso Sexual a Menores, que tendrá lugar en Madrid, España del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2009.

² Departamento de Estado de los Estados Unidos(2005). Informe anual sobre Trata de Personas en el mundo.

de personas víctimas de Trata en el exterior, particularmente de mujeres, niños y niñas. Pero el interior del país no se queda al margen, las víctimas son trasladadas de una región a otra para ser sometidas a diversas formas de explotación en trabajos forzados, mendicidad de menores, prostitución y turismo sexual, matrimonio servil y reclutamiento forzado de niños y niñas por parte de los grupos armados³.

En el presente documento se hace un análisis general de la problemática de la Trata de Personas en Colombia, con especial énfasis en la forma como ésta problemática afecta a las mujeres, niños y niñas, en aras a contribuir en la discusión y profundización en el tema pero especialmente con la idea de alertar sobre la necesidad de que el Estado y la Sociedad Civil asuman respuestas más comprometidas y sostenibles que eviten que más mujeres, niños y niñas sean víctimas de este flagelo.

Para empezar, se hace una breve exposición de los lineamientos generales del concepto de Trata de Personas. Seguido se presenta un análisis de los factores sociales, económicos, políticos y culturales que llevan a que mujeres, niños y niñas sean víctimas de Trata de Personas en Colombia. En tercer lugar, se presenta una exposición de los tipos y modalidades de Trata que más afectan a estas poblaciones, para cerrar con un análisis de la respuesta que el Estado y organizaciones no gubernamentales han realizado en materia de prevención, investigación y judicialización del delito y protección a las víctimas.

1. ¿CÓMO SE DEFINE LA TRATA DE PERSONAS?

El delito de la Trata es una problemática globalizada en estrecha relación con los movimientos migratorios y se puede entender como el traslado de seres humanos dentro o fuera de las fronteras de un país con el propósito de someterlos a diversas formas de explotación. Ha sido reconocida por la comunidad internacional y nacional como una forma actual de esclavitud que vulnera los Derechos Humanos al degradar a las personas a la condición de mercancía; otros lo han denominado como la «instrumentalización de la dignidad humana»⁴.

La Trata lesiona la dignidad humana porque limita en las víctimas la capacidad que tienen todas las personas de autodeterminarse, de construir sus proyectos de vida, de vivir sin temores, ni humillaciones y de poder decidir sobre sus cuerpos. Para el traficante la víctima se convierte en mercancía que «se negocia en cadenas mercantiles, se traslada dentro o fuera del país y luego en el destino final, es sometida a condiciones de explotación y otros fines ilícitos».

Se trata de un concepto que ha venido evolucionando en términos de su definición y tipificación, así como en las obligaciones de los Estados para prevenirla,

³ Aproximadamente 40 mil personas son víctimas de la Trata Interna en sus diferentes modalidades La Trata de Personas en Colombia. <http://www.tratadepersonas.gov.co/eContent/library/>

⁴ Universidad Nacional de Colombia –Facultad de Ciencias Humanas-, Oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC-, Ministerio del Interior y de Justicia. Estudio Nacional Exploratorio Descriptivo sobre el fenómeno de Trata de Personas en Colombia. Bogotá, 2009.

atenderla y sancionarla: A lo largo de la primera mitad del siglo XX se suscribieron diversos convenios internacionales, destacándose el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1949) vigente hasta el año 2000, el cual si bien calificó la Trata como un delito, la circunscribió a la modalidad de prostitución bajo una visión moralista y marcada por discriminaciones de género al considerar la prostitución común un mal para la sociedad, la familia y la persona.

Para el año 2000 los países miembros de las Naciones Unidas suscriben el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas con la Delincuencia Organizada Transnacional, logrando un consenso en la definición del delito de Trata, entendido como «*la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, ó la extracción de órganos*».

Lo relevante de la definición es que establece tres elementos constitutivos de la Trata: i). *La actividad*, es decir, la captación, transporte, acogida o recepción de personas a un contexto extraño donde queda aislada cultural, lingüística o físicamente; ii). *El medio*, como la amenaza, uso de la fuerza, rapto, fraude, engaño ó abuso de poder de parte de una persona que tenga autoridad sobre otra que esta en una situación de vulnerabilidad y sobre la que se quiere obtener su consentimiento; y iii). *El propósito*, la explotación de una persona con diversos fines.

Colombia ha venido ratificando los diferentes instrumentos internacionales, y en coherencia con ello ha venido incorporando en su legislación los avances y conceptos internacionales para combatir el delito de la Trata; legislación que va desde la Constitución Política Colombiana, hasta la más reciente Ley 985 de 2005⁵. Esta Ley, acoge la definición del Protocolo de Palermo y se ajusta a la realidad colombiana, siendo relevante el hecho de que elimina como condición para que se configure el delito de Trata el «consentimiento de la víctima» lo cual favorece los procesos de investigación y judicialización de los casos de Trata, pues en muchos casos, las víctimas eran informadas sobre el tipo de actividad que ellas

⁵ La normatividad más destacada en este período corresponde a: En 1996 se aprobó el Decreto 1974 con el cual se conformó el Comité Interinstitucional para la Lucha contra el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños. En 2002, se aprobó la Ley 747 que acogió los planteamientos de la Convención de Palermo de 2000, con ella se tuvo importantes avances: incluyó siete verbos rectores; estableció los medios de captación o reclutamiento; adicionó otros tipos de Trata diferentes a la prostitución: pornografía, servidumbre por deudas, mendicidad, trabajo forzado, matrimonio servil y esclavitud; incrementó las penas de 10 a 15 años. La más reciente es la Ley 985 de 2005 en la que se superan diversos vacíos de la legislación anterior y se aumentan las penas a 23 años. También prevé medidas para la prevención del delito, la asistencia y protección a las víctimas; incluye la creación de un Sistema Nacional de Información y el diseño de una Estrategia Nacional Contra la Trata que se considera eje central de la política estatal.

realizarían, sin embargo posteriormente los tratantes les cambiaban las condiciones pactadas inicialmente. Es decir que para fines investigativos se configura el delito de Trata, cuando exista traslado y fines de explotación, independientemente del consentimiento o no de la víctima.

Pese a cualquier esfuerzo normativo e institucional, Colombia continúa siendo uno de los principales países de origen de la Trata de Personas en América Latina, especialmente en la Trata de mujeres y niñas para la explotación sexual comercial y la servidumbre involuntaria. Colombia lamentablemente presenta todas las formas de Trata prescritas en los tratados internacionales, de hecho la especial situación de conflicto armado y de narcotráfico ha llevado a configurar modalidades de Trata no estipuladas en estos tratados.

2. ¿QUÉ FACTORES GENERAN LA TRATA DE MUJERES Y NIÑOS(AS) EN COLOMBIA?

La mayoría de estudios coinciden en que las causas estructurales de la Trata están relacionadas con la inequidad, la pobreza, el desempleo y la exclusión social que favorecen las condiciones para que se incremente este delito; situaciones que además son común denominador en la mayoría de países latinoamericanos y del Caribe. Sin embargo, Colombia tiene un elemento adicional que complejiza el delito y que tiene que ver con dos factores: el conflicto armado y los efectos que éste ha producido sobre las poblaciones y territorios; y las actividades de narcotráfico que han impactado la dinámica social, cultural y económica en los mismos. A estos factores también se suman los referentes e imaginarios culturales respecto a las relaciones de género que muchas veces favorecen la ocurrencia del delito. Ampliemos este análisis:

2.1. La pobreza y la exclusión social: la mujer en mayor desigualdad

El problema de la pobreza en Colombia ha tomado dimensiones que sobrepasan la tenue mirada de ver este flagelo como un simple problema de ingreso, de exclusión o de faltante de bienes materiales, pues ellas no alcanzan a tocar la médula de las afectaciones y degradaciones en el desarrollo humano: para el 2006 el 46,8% de la población colombiana viven en situación de pobreza y el 20,2% en situación de indigencia, por encima de la media latinoamericana que es de 40,6% y 18,37% respectivamente⁶. Así mismo, Colombia es el país que en el hemisferio alcanza las tasas de desocupación más altas con un 15% de desempleo para el año 2005⁷.

⁶ Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL-. Panorama Social de América Latina en 2008.

⁷ Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL-. Panorama social de América Latina en 2005.

Cifras que son expresiones de inequidad y exclusión histórica, especialmente para las mujeres, quienes siguen estando en una posición de mayor desigualdad respecto a los hombres, lo cual las hace más vulnerables a ser víctimas de diversas violencias y delitos, entre ellos a ser víctimas de la Trata: Las mujeres en Colombia representan poco más del 50% de la población total, lo que supone alrededor de 22.3 millones de colombianas. De esta cifra, el 54% viven por debajo del umbral de la pobreza (nótese, por encima de la media nacional) y el 45% de la población que vive en la indigencia son mujeres⁸.

Si bien, en las últimas dos décadas se ha logrado un mayor reconocimiento de los derechos de las mujeres, son políticas de carácter asistencialista que considera a las mujeres «objeto» receptor de ayudas y las recarga muchas veces de mayores responsabilidades; son políticas que no propenden por al aumento de su autonomía, de su empoderamiento político y de un verdadero desarrollo de capital social en ellas. Por esta razón se siguen presentando altas cifras de violencia hacia las mujeres, y una falta de acceso a recursos para ellas, lo que perpetúa la condición histórica de inequidad y de desigualdad de género:

En el ámbito social, por ejemplo, si bien la mujer ha logrado un importante avance en el acceso a la educación (92% se encuentran escolarizadas), persisten desigualdades para las mujeres de las zonas rurales y en situación de pobreza, que alcanzan un 18,4% de analfabetismo. Respecto a indicadores de salud, siguen enfrentando problemas específicos derivados de su rol reproductivo, por ejemplo, la tasa de embarazos no deseados es del 52% del total de embarazos⁹ y la tasa de mortalidad materna sigue siendo muy elevada en relación al nivel de desarrollo del país¹⁰, situaciones que podrían disminuirse si tuviesen mayor autonomía en las decisiones relacionadas con la planificación familiar, un mayor nivel de escolaridad y un mayor acceso a recursos propios.

En la esfera económica, las mujeres en las dos últimas décadas se han ido incorporando de forma creciente al mercado laboral: el 43% de las mujeres en edad económicamente activa están vinculadas; la mitad de ellas se ubica en la economía informal, en su mayoría en empleos precarios y de poco amparo en los derechos establecidos por ley¹¹. Los ingresos medios estimados en dólares anualmente de las mujeres colombianas representan la mitad de los ingresos de los hombres (5.365 las mujeres y 9.202 los hombres)¹².

En la esfera política, la falta de representatividad de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones es la nota predominante. La Ley de Cuotas del año

⁸ Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer –UNIFEM. Informe: Situación de las mujeres en Colombia. Año 2005. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/3809.pdf>

⁹ OXFAM Internacional. Informe «La violencia sexual en Colombia, un arma de guerra». Año 2009. <http://www.oxfam.org>

¹⁰ *Ibíd.*, Según el Ministerio de Protección Social (2005) la tasa de mortalidad materna es de 104,9 por 100.000 nacidos vivos. Esta cifra enmascara grandes disparidades entre regiones y estratos socioeconómicos. En relación a otros países, Colombia está al mismo nivel que países como Belice, Ecuador o Cabo Verde.

¹¹ Escuela Nacional Sindical. La discriminación laboral tiene cara de mujer: panorama de la situación laboral de las mujeres colombianas. Año 2009. <http://www.ens.org.co/articulos.htm>

¹² Portal América Latina Genera. Informe Colombia. Año 2008. <http://www.americatinagenera.org>

2000 que establece que al menos un 30% de los cargos de máximo nivel de la administración pública deben estar ocupados por mujeres, no se ha cumplido especialmente porque este porcentaje no se aplica para cargos de elección pública. En el nivel local, tanto en gobernaciones como en alcaldías, la participación de las mujeres es muy baja en relación con la de los hombres, que ocupan aproximadamente el 90% de los cargos¹³.

A este panorama se suma la situación de violencia a la que se ven sometidas las mujeres colombianas, no solamente por efectos del conflicto armado que ha dejado mujeres en situación de desplazamiento, reclutadas forzosamente por los actores armados y violentadas sexualmente por ellos; sino también por las otras violencias que se expresan en la esfera de la cotidianidad: por citar un ejemplo, entre 1996 y 2004 se han registrado más de 2 mil feminicidios, según afirma el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Las condiciones de pobreza y desigualdad social en los que se encuentran las mujeres, han incluido a la hora de tomar la decisión de buscar nuevas oportunidades como la migración hacia países que prometen desarrollo y progreso, ó sometándose a diversas situaciones de explotación laboral y sexual.

2.2. El Conflicto Armado Colombiano y el narcotráfico y su relación con la Trata de Personas

Colombia vive un conflicto armado de casi cinco décadas que ha generado graves consecuencias para la sociedad civil y para la dinámica social, económica y política del país, pese a que el actual Gobierno no reconoce la existencia de un conflicto, sino de una «guerra contra el terrorismo».

Las secuelas son inimaginables: se destruyen riquezas naturales y culturales, se invierten recursos para la guerra, la población se sigue empobreciendo y se empieza a «legitimar» la violencia y las formas ilícitas como patrones que rigen la vida de la sociedad. Se han cometido varias violaciones a los derechos humanos de la población civil perpetradas por los actores armados (guerrillas, paramilitares y fuerza pública) y que se expresan en: desplazamiento forzado, torturas, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzosas, persecución a defensores de DDHH, secuestros, víctimas de minas antipersona, entre otros.

Uno de los aspectos más complejos del conflicto, es su estrecha relación con el narcotráfico, toda vez que los distintos actores se enfrentan por el control territorial de regiones estratégicas para la producción, el procesamiento y la comercialización de los cultivos ilícitos, con los cuales financian sus operaciones y favorecen los intereses de ciertos sectores. Lamentablemente el conflicto continúa acentuándose, reproduciendo un ciclo vicioso de violencias y de deudas en la reparación y protección de los derechos de las víctimas, y generando con ello mayor desigualdad social, empobrecimiento e impunidad.

¹³ *Ibid.*

La relación del conflicto armado con el delito de la Trata de Personas es un fenómeno que hasta ahora se empieza a investigar; sin embargo, no hay duda que hay elementos comunes entre ellos: lo primero, es que los dos están ligados a estructuras de tráfico de armas y tráfico de estupefacientes, lo que genera ciertas formas de Trata Interna ligadas a dicho tráfico; lo segundo es, que acciones violatorias a los derechos humanos como el reclutamiento forzado, y algunas violencias sexuales hacia las mujeres perpetradas por los actores armados, se constituyen en modalidades de Trata, así como las acciones de desplazamiento forzado de población civil, que la pone en mayor vulnerabilidad y riesgo de ser víctima de Trata. Veamos:

2.2.1. El desplazamiento forzado de población civil

La máxima expresión de degradación del conflicto armado colombiano de las dos últimas décadas es el desplazamiento forzado de población civil que pone a Colombia como el segundo país en el mundo con mayor número de refugiados internos víctimas de guerra, después de Sudán¹⁴. Hoy en día son más de cuatro millones de población civil desplazada por la violencia (el 10% de la población colombiana), que se ve obligada a abandonar sus territorios (por lo general de las zonas rurales) huyendo de las acciones violentas de los actores armados, y obligados a reasentarse casi de manera definitiva en los cascos urbanos de las medianas y grandes ciudades en condiciones de marginalidad y exclusión social.

La población más afectada la constituyen las comunidades étnicas y campesinas, principalmente indígenas y afrocolombianas en razón a que el desplazamiento forzado se ha constituido en una estrategia de despojo territorial por parte de los actores armados para el control de tierras ricas en recursos ó estratégicamente ubicadas para fines de narcotráfico, instalación de megaproyectos ó para el tráfico de armas y movilización de las tropas; por lo general estos territorios pertenecen a las comunidades étnicas.

El desplazamiento forzado pone a la población en mayores condiciones de pobreza y desventaja social frente al resto de la población pobre colombiana, toda vez que se ven obligados a rehacer sus vidas en un lugar desconocido, desprovistos de los medios mínimos para proveerse autónomamente un ingreso que les garantice la subsistencia; con múltiples afectaciones psicosociales por la vivencia de hechos violentos y con mínimas expectativas en el mediano ó largo plazo de retornar a sus lugares de origen en razón a que no existen condiciones de seguridad. Factores que en su conjunto desestabilizan su vida emocional, social y económica.

Esta situación pone a la población desplazada en mayor riesgo y vulnerabilidad a ser víctima de Trata Interna; siendo las mujeres, niños y niñas las principales víctimas, toda vez que del total de desplazados internos se calcula que entre el 50% y el 58% de la población total desplazada son mujeres, y si se sumaran las

¹⁴ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). La Situación de los Refugiados en el Mundo 2006: cincuenta años de acción humanitaria. Año 2000.

mujeres con los niños y niñas la cifra ronda el 75% del total¹⁵. La población desplazada es captada por pequeñas redes de tratantes que las vinculan a cadenas de mendicidad ajena a cambio de alimentación ó alojamiento temporal; en otros casos son vinculados a redes de prostitución infantil ó juvenil; ó dada su situación de emergencia se ven obligados a trabajar bajo condiciones de explotación y servidumbre como única forma para la subsistencia diaria.

El desplazamiento forzado ha cruzado las fronteras: se calcula que para el 2004, se encontraban en calidad de refugiados en Ecuador, Venezuela y Panamá. Aquí la situación de Trata se repite, toda vez que por su condición de refugiados ilegales, indocumentados, sin dinero, sin familia y sin redes sociales de apoyo, sumado a las difíciles condiciones de habitabilidad en la que se encuentran en estos países, ciertas personas y pequeñas redes aprovechan para vincular a mujeres y niños a redes de prostitución ó trabajos agrícolas donde son explotados laboralmente¹⁶.

2.2.2. *Reclutamiento forzado de niños y niñas*

El reclutamiento forzado de menores por parte de los actores armados ya sea para la vinculación directa para la guerra (manejo de armas, mensajería e inteligencia) o para someterlos como esclavos sexuales o trabajadores domésticos al servicio de las tropas, adquiere cada vez dimensiones más preocupantes: hoy existen aproximadamente 15 mil niños y niñas combatientes, y al menos uno de cada cuatro combatientes irregulares es menor de 18 años¹⁷, esto incluye a niños reclutados tanto por la guerrilla como por los paramilitares.

La mayoría de los niños y niñas son utilizados para el combate, labores logísticas y de inteligencia en la fabricación de explosivos y en el tráfico de armas. Además son sometidos, en muchas ocasiones a explotación sexual, ó obligados a trabajar en los cultivos ilícitos con los que se financian buena parte de estos grupos. Las niñas son las víctimas que sufren más y son más vulnerables, pues además de ser explotadas físicamente, son explotadas sexualmente. Varios niños y niñas han muerto por intentos de fuga, por desobedecer órdenes o por no tener la capacidad de obrar como se les exige. Igualmente están expuestos a otras violaciones como tortura, abuso, anticoncepción forzada, detención prolongada, separación de sus familias y vulneración del conjunto de sus derechos.

El reclutamiento de menores por parte de los grupos armados ilegales, es una modalidad de Trata reconocida por la Convención de Naciones Unidas contra la

¹⁵ Observatorio de los derechos humanos de las mujeres en Colombia (2006). *Las Invisibles. Mujeres, desplazamiento y política pública 2002-2005*. Sisma Mujer, Red Nacional de Mujeres y Atelier.

¹⁶ En Ipiales (frontera con el Ecuador), las organizaciones de desplazados denuncian que ciertas personas del Ecuador intentan obtener información a través de ellas, para captar jóvenes y mujeres en situación de extrema pobreza con la excusa de brindarles trabajo y oportunidades de ingreso; situaciones que posteriormente terminan en trabajo forzado en condiciones irregulares ó para el tráfico de armas ó ilícitos entre fronteras.

¹⁷ Datos revelados en el Congreso Internacional sobre la Prevención de Reclutamiento Forzado y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de los grupos armados, realizado el 17 noviembre de 2009 en Bogotá.

Delincuencia Transnacional Organizada, en la medida en que adquiere características de captación, traslado, amenaza y uso del poder que otorga las armas, y que tiene unas formas de explotación infinitas; pero también es un delito de lesa humanidad que viola el Derecho Internacional Humanitario bajo el cual se establecen parámetros mínimos de respecto a la sociedad civil en contextos de guerra. En otras palabras, es un delito que configura una doble violación en el marco de los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos. Si esta modalidad de Trata fuera reconocida en los sistemas de información y observatorios oficiales de casos de Trata, la situación de este flagelo pondría a Colombia como uno de los mayores países con víctimas de Trata en el mundo.

2.2.3. Violencias sexuales hacia las mujeres por parte de los actores armados

Diversas organizaciones de derechos humanos coinciden en que una de las manifestaciones de violencia del conflicto armado colombiano, es la utilización de los cuerpos de las mujeres y niñas, como botines de guerra¹⁸, es decir que la violencia sexual causada por los distintos actores del conflicto armado no tiene como finalidad el acto sexual en sí mismo, sino que se comete para atacar y demostrar poder frente al enemigo causándole sufrimiento. Dicha violencia se expresa en una serie de actos de barbarie sexual y que en algunos casos se pueden configurar como situaciones de Trata Interna, toda vez que se ha conocido de eventos en donde las mujeres de la sociedad civil han sido raptadas mediante la fuerza para ser sometidas a dichos actos de barbarie.

La violencia sexual se expresa en la implementación de estrategias tales como los abusos sexuales individuales y colectivos, embarazos y abortos forzados, mutilaciones y posteriores homicidios, prostitución y esclavitud sexual, desnudez pública forzada, humillación sexual individual y colectiva, sometimiento a la violencia sexual, como medios para obtener información y amenaza. Son muchos los relatos de mujeres de los Montes de María, de la Zona de Catatumbo y del Oriente Antioqueño, en los que narran que fueron raptadas y llevadas a la fuerza por cortos períodos de tiempo para ser sometidas a dichos actos.

2.3. Prácticas e imaginarios culturales permisivos con la Trata de Personas

El entramado cultural presente en los imaginarios, narrativas y representaciones sociales que tienen presencia en la vida social de algunas regiones del país, plantean una cierta tolerancia y permisividad frente a problemas asociados a la Trata de Personas en tanto el aval social y cultural juntos, bien pueden ser utilizados por la delincuencia para justificar sus delitos.

¹⁸ Oxfam Internacional, Op.Cit.

Ciertas *representaciones sobre el cuerpo y la sexualidad* juegan un papel importante en las posibles apariciones de Trata. Un ejemplo, es la creencia que refiere que los menores de 18 años «no son portadores de VIH» ó que «sin penetración no hay abuso sexual», ponen en mayor riesgo a que niños y niñas menores sean sometidos a explotación sexual, pornografía infantil, abuso sexual, etc. Otro ejemplo esta relacionado con el imaginario sobre la «potencia sexual» de mujeres y hombres afrocolombianas(os), que los hace proclives a ser víctimas de Trata en la modalidad de Turismo Sexual nacional e internacional en ciudades la costa caribe colombiana. Los imaginarios sobre la estética del cuerpo impuestos por los paradigmas que inscriben los traficantes, la globalización y el consumo, en ciudades del Eje Cafetero y del Valle del Cauca —en donde además crece una fuerte economía en torno a la salud estética con facilidades de oferta y demanda de cirugías plásticas—, generan una presión sobre las mujeres para mantener un cuerpo «esbelto y voluptuoso», lo que las hace vulnerables a promesas de cirugías y a someterse a actividades de prostitución para conseguirlo; este imaginario ha «condenado» a las mujeres de estas regiones a ser objetos de deseo inclusive traspasando los imaginarios regionales y nacionales.

En otro campo, ciertas *representaciones y prácticas culturales entorno a la solidaridad ciudadana, la ayuda, y la filantropía* son utilizadas por los tratantes para mantener redes de mendicidad o para justificar casos de servidumbre. En ciudades del Eje Cafetero ó Cali, Pasto e Ipiales con una fuerte religiosidad en donde la práctica de la caridad se constituye en un deber cristiano, es muy común la existencia de Trata bajo la modalidad de mendicidad ajena en pequeñas redes organizadas; la caridad posibilita una mirada complaciente con la mendicidad y coloca barreras para que la sociedad se resista a ayudar a aquellos que se encuentran en situación de degradación. Igualmente sucede con ciertas representaciones y prácticas sociales en torno al padrinzago y el madrinazgo, en donde los niños y las niñas de familias campesinas y rurales históricamente han sido entregados a familias pudientes (parientes o amigos) que viven en la ciudad con la idea de que ellas puedan brindarles un mejor futuro; prácticas que en algunos casos terminan en servidumbre y esclavitud sexual, así como con limitaciones a su movilidad y en condiciones de aislamiento.

En general, puede decirse que la fuerza de los imaginarios colectivos pueden ser utilizados por los tratantes para fortalecer su accionar delictivo.

2.4. Migración internacional y su feminización

En las últimas décadas, las migraciones internacionales han adquirido una importancia creciente en la agenda política y económica mundial. En Colombia la migración internacional es más o menos reciente, se pueden destacar dos grandes oleadas¹⁹: una entre 1965 y 1975 con destinos Estados Unidos, Venezuela, Ecuador y Panamá, motivada principalmente por el auge petrolero en Venezue-

¹⁹ Cárdenas, M.; Mejía, C. (2006). Migraciones Internacionales: ¿qué sabemos?. Working papers series- documentos de Trabajo –Septiembre de 2006– No. 30. Fedesarrollo. Colombia.

la, y las reformas a la legislación migratoria en EEUU que motivó a profesionales y técnicos colombianos a migrar. La segunda oleada, se presenta desde mediados de la década de los ochenta hasta la actualidad, relacionada principalmente con la rápida expansión del negocio del tráfico de drogas en Colombia, el escalonamiento del conflicto armado y la crisis económica, que motiva la migración de población urbana hacia países como EEUU, España y Canadá, y de población rural hacia Ecuador, Venezuela y Panamá.

La Organización Internacional para las Migraciones –OIM– plantea que para el año 2005 había aproximadamente 3.331.107 colombianos en el exterior; cifras más recientes plantean 4 millones, ubicados principalmente en Estados Unidos (35,4%), España (23,3%) y Venezuela (18,5%), y provenientes del Valle del Cauca, Bogotá, Antioquía, Risaralda y Atlántico. En los datos se observa una clara feminización de la migración que representa el 51,4% de las mujeres en situación de migración, entre los 30 y 34 años²⁰.

La migración hacia España muestra el más claro caso de feminización de la migración de mujeres colombianas y latinoamericanas. Ella es el resultado de la convergencia de varios factores tales como: un mayor impacto de la crisis económica en las mujeres, la erosión del papel del hombre como proveedor económico, la coparticipación del Estado Español mediante la demanda específica de mujeres extranjeras para los sectores de servicio doméstico, el cuidado de personas dependientes, la ventaja sobre el idioma en comparación con migrantes africanos y asiáticos y el funcionamiento de redes migratorias femeninas²¹. El envío de remesas supone un mayor esfuerzo para las mujeres que para los hombres, ya que los salarios femeninos son sensiblemente inferiores.

En el marco de esta migración internacional, se han configurado varios casos de Trata Externa con fines de explotación sexual, explotación laboral y matrimonio servil con mujeres migrantes en condición de legalidad o ilegalidad. Ellas ingresan con la promesa de un empleo bien remunerado (en trabajos como: modelos, damas de compañía, enfermeras, niñeras, en cadenas de restaurantes) ó con ofrecimiento de becas o intercambios estudiantiles; y una vez en los países de destino, le son cambiadas las condiciones laborales pactadas inicialmente, son despojadas de sus documentos, y terminan siendo violentadas y sometidas a condiciones de explotación sexual y laboral. A las mujeres que vienen ejerciendo la prostitución se le ofrece este mismo trabajo, pero se les engaña en relación con las condiciones en las que van a ejercer el oficio.

²⁰ Organización Internacional para las Migraciones –OIM– (2009). Datos y Cifras de Migración Internacional de colombianos. <http://www.oim.org.co/Sobremigraci%/Datosycifras>. Consulta Noviembre de 2009.

²¹ OIM, Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer –INSTRAW– (2008). «Migración colombiana hacia España está marcada por la feminización». <http://www.adital.com>

3. MODALIDADES DE TRATA DE PERSONAS EN COLOMBIA

El delito de la Trata de Personas tiene como interés central, la explotación y el usufructo del bien máspreciado del ser humano «la dignidad» y que se soporta en una dinámica comercial de oferta y demanda. Es por ello, que el delito de Trata se manifiesta de diversas formas, dependiendo del propósito de la explotación y el escenario donde se dinamiza el delito. Se habla de Trata Interna, cuando las fases de reclutamiento, traslado y explotación de la víctima se producen dentro de las fronteras de un mismo país, y de Trata Externa o Transnacional, en los casos en los que la explotación se da en un país diferente al de origen o residencia de la víctima.

En el caso Colombiano, se conoce más ampliamente de la Trata Externa donde Colombia es país de origen de las víctimas que son explotadas en el exterior, y en algunos casos país de destino; sin embargo la Trata Interna es un delito que está tomando amplias dimensiones en la realidad colombiana, en términos de la cantidad de víctimas comprometidas y la diversidad de modalidades y modos operandi del delito. Veamos:

3.1. Modalidades de Trata Interna en Colombia

En Colombia tienen lugar todas las modalidades de Trata Interna reconocidas en los instrumentos internacionales. Se configuran de acuerdo a la dinámica territorial, es decir, que dependen de factores regionales como: la vocación productiva, la presencia de actores armados y la influencia del narcotráfico en la región, entre otros. Otro elemento importante a la hora de caracterizar la Trata Interna, es que sus víctimas varían de acuerdo a la modalidad, así como las personas que participan en calidad de tratantes:

La *Trata con fines de explotación sexual de mujeres* se presenta principalmente articulada a actividades de narcotráfico. Se conoce que en los lugares donde se realiza la producción y procesamiento de coca, allí se instalan redes temporales de prostitución y explotación sexual²². Las víctimas de esta modalidad son principalmente mujeres entre los 14 y 25 años, con niveles de escolaridad media y pertenecientes a estratos socioeconómicos bajo y medio.

Las mujeres son captadas por pequeñas redes de traficantes que las trasladan a zonas de cultivos de coca, donde son explotadas sexualmente al servicio de traficantes y *raspachines*²³ por cortos periodos de tiempo. En otros casos, son mujeres dedicadas a la prostitución, que se movilizan voluntariamente por el territorio, pero que en algún momento fueron captadas por estas redes con ofrecimientos de ingresos altos (dada la alta capacidad adquisitiva en estas zonas), y sometidas luego, a prácticas de esclavitud sexual con consecuencias en su salud sexual y re-

²² Universidad Nacional de Colombia, (2009). Op.Cit.

²³ *Raspachín* en el contexto del cultivo de coca en Colombia, es la persona que recolecta las hojas de coca.

productiva, y en ocasiones hasta la muerte²⁴. Las regiones más afectadas por estas modalidades son Nariño y Putumayo (como lugares donde se práctica el delito), y Eje Cafetero y Valle del Cauca (como los lugares de procedencia de las víctimas).

A nivel de lo urbano, esta modalidad se presenta principalmente en zonas de alta tolerancia y donde se conjugan actividades de prostitución, consumos de drogas y delincuencia común; pero también en los lugares donde residen los narcotraficantes de medio y alto nivel de jerarquía, haciendas ó fincas a donde son trasladadas las mujeres por un fin de semana o un par de días. En las ciudades las víctimas son captadas mediante Internet, celular o mediante avisos publicitarios «fachada» en los periódicos locales, por las bandas de narcotraficantes quienes para su traslado disponen de una fuerte infraestructura terrestre y aérea.

La *Trata con fines de explotación en trabajo forzado* tiene como principales víctimas a niños y niñas campesinos en situación de extrema pobreza que son explotados laboralmente en actividades de narcotráfico, comercio callejero, trabajo doméstico y trabajo en minas, entre los más representativos. Estas expresiones, además de ser trabajo infantil se estructuran bajo las lógicas de la Trata en tanto implican captación, engaño, traslado y explotación. Los menores representan para los explotadores, pagos inferiores y mayor dominio dada su docilidad y desconocimiento de sus derechos.

Hay un cierto consenso entre DANE, ICBF y el Ministerio de la Protección Social sobre la cifra de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 que trabaja en Colombia, la cual asciende a 2.020.317, lo que representa el 18.5% de la población en este rango de edad²⁵. Las actividades económicas que más concentran menores de edad son: agricultura 36%, comercio 33%, industria 12.5% y servicios 12%. La mayoría de los menores trabajaban en zonas rurales, sin embargo, entre 1996 y el 2000 se ha presentado un incremento de 11 puntos de los niños y niñas entre los 10 y 17 años que residen y trabajan en la ciudad²⁶.

Se conoce de la vinculación de menores de edad en actividades ilícitas, como en zonas de producción de coca donde son sometidos a trabajos forzados en el cultivo, ó en zonas de frontera para el tráfico de estupefacientes, en departamentos como Nariño y Putumayo. Así mismo, en departamentos como Boyacá, Cundinamarca, Antioquía, Nariño, Chocó, Sucre y Santander se conoce la vinculación de menores trabajadores en la minería (en donde se calcula que entre 200 y 400 mil menores) dado que ellos poseen mayor agilidad para cavar en zonas inaccesibles, en una clara exposición a malformaciones corporales, enfermedades res-

²⁴ Información no oficial, obtenida por entrevistas a personas clave en el marco de la investigación de referencia (Universidad Nacional). Se pone en evidencia la difícil situación de salud pública de las mujeres que ejercen prostitución en zonas de cultivo de coca en la costa sur nariñense: informan de muertes de mujeres luego de ser internadas en hospitales por violencia sexual; ó de mujeres asesinadas y enterradas en los mismos bares o prostíbulos.

²⁵ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF (2008)–. Estrategia de municipios y departamentos por la Infancia, la adolescencia y la juventud. <http://www.unicef.org.co/Gobernadores/pdf/Bol4-P-08.pdf>

²⁶ Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE–; Organización Internacional del Trabajo –OIT– (2001). Encuesta Nacional de Trabajo Infantil realizada en el 2001.

piratorias y de la piel. Igual sucede con la explotación de menores para el trabajo doméstico, en donde alrededor de 750,351 niños y niñas trabajan en oficios del hogar²⁷ y comercio callejero en regiones como Barranquilla, Armenia, Pereira y Manizales.

La *Trata con fines de mendicidad ajena* se presenta principalmente en ciudades como Cali, Cúcuta, Ipiales, del Eje Cafetero, Barranquilla y Bogotá por tratarse de lugares con alta movilidad humana y comercio. Las víctimas son principalmente niños y niñas, y adultos mayores de las zonas rurales y de barrios marginales; así mismo se conoce de comunidades indígenas de la cultura Sinú y Embera Katio. Es común en esta modalidad la utilización de comunidades indígenas, o poblaciones en situación de desplazamiento ó en situación de discapacidad quienes son obligados a pedir limosna o a vender en los semáforos, en plazas de mercado, en zonas comerciales o de alta movilidad de personas y recursos.

Muchos tratantes se lucran de esta práctica al forzar a las víctimas a mendigar y al usufructuarse de las ventas que ellas realizan durante el día a cambio de alimentarlos y brindarles techo; inclusive se conoce de redes donde las víctimas diariamente son movilizadas en microbuses del lugar de su residencia a los lugares donde son obligados a pedir limosna. En varias ciudades, han empezado a perseguir estas redes; sin embargo, ellas tienen una alta movilidad intradepartamental ó intraurbana lo cual ha facilitado su escondite cuando se ven alertadas por las autoridades llevándolas inclusive a pasar la frontera Colombo Ecuatoriana donde continúan sus actividades.

Una característica de éstas redes, es que ellas funcionan bajo una suerte de «movilidad itinerante» a lo largo y ancho del territorio nacional en respuesta a oportunidades de ferias, periodos de bonanza económica, festividades, etc. Y lo otro, es que en algunos casos se soportan con el consentimiento de la familia, en una suerte de lo que algunos han llamado «negocio de familia»²⁸.

La *Trata con fines de Turismo Sexual*, se presenta principalmente en ciudades como Cartagena, Barranquilla, Medellín y Bogotá, con alta afluencia de turismo nacional y extranjero. Sus principales víctimas son mujeres, niñas y jóvenes, aunque también se ha reconocido la explotación sexual de hombres jóvenes. Al lado de la explotación sexual, los niños y niñas también son utilizados para el tráfico de drogas al servicio de los demandantes de sexo, como parte del «paquete turístico» que se ofrece a los turistas (casos detectados en Cartagena y Bogotá).

Esta modalidad esta íntimamente relacionada con la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCENNA), que incluye su utilización en prostitución, pornografía infantil y turismo sexual, los cuales alcanzan cifras preocupantes en Colombia dado que no sólo se ha incrementado el número de menores ejerciendo estas actividades – se estima entre 20.000 y 35.000 sino que la

²⁷ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF (2002)–. La niñez colombiana en cifras. <http://www.unicef.org/colombia/pdf/cifras.pdf>

²⁸ *Ibid.*,

explotación se está presentando cada vez a más temprana edad, con un promedio de iniciación que pasa de los 13 años, a los 9 años actualmente²⁹.

El caso más preocupante en Turismo sexual se presenta en la ciudad de Cartagena, situación que se remonta desde la época de la colonia donde los niños y niñas eran puestos al servicio sexual de los colonos. En la actualidad, este delito esta organizado alrededor del Turismo, principalmente el internacional, y cuenta con una amplia red de logística donde intervienen hoteleros, transportadores, agencias de viaje, etc.³⁰. En los últimos años, las autoridades parecen estar tomando cartas en el asunto mediante la institucionalización de campañas de prevención y formación a la ciudadanía. Sin embargo lo que algunas ONG manifiestan es que si bien, éstas acciones han ayudado a generar una mayor conciencia en la ciudadanía, también han ayudado a «invisibilizar» el delito en la medida en que los tratantes recrean nuevas logísticas en condiciones de mayor clandestinidad, por ejemplo, trasladando las víctimas y turistas a islas alejadas donde organizan una infraestructura clandestina y donde no existe vigilancia de las autoridades.

La *Trata con fines de Servidumbre*, se presenta principalmente en grandes ciudades de la Costa Caribe y Región Pacífica Colombiana donde culturalmente se recrean prácticas tradicionales como el padrinzago y el madrinazgo de niños y niñas, al considerarlas una fuerte red social de apoyo a la familia. Esta valoración cultural ha hecho que la servidumbre especialmente en el servicio doméstico en condiciones de explotación y reclusión, haya permanecido oculta durante muchos años.

Por lo general son las familias campesinas en extrema situación de pobreza, que ofrecen a sus hijos e hijas menores de edad, a familias «pudientes» o parientes que viven en la ciudad o que se encuentran en mejor situación económica, con la esperanza de un mejor futuro para sus hijos con oportunidades de estudio, empleo, o inclusive simplemente para que puedan acceder a una buena alimentación y una buena vivienda. Se configura como Trata, cuando son sometidos y explotados por sus cuidadores en trabajos domésticos u otros, en condiciones de aislamiento, con largas jornadas de trabajo, aislados de sus familias, y en muchas ocasiones abusados sexualmente. Los tratantes son por lo general familias adineradas de pequeñas y grandes ciudades, que no connotan ésta práctica como delito.

La servidumbre también afecta fuertemente a las mujeres. En Colombia, la mayoría de trabajadoras del hogar son mujeres provenientes de áreas rurales que se dirigen a las cabeceras municipales en busca de oportunidades laborales o que han sido desplazadas por la violencia y que se ven obligadas a someterse a condiciones de explotación laboral expresadas en pagos de salarios irrisorios, en largas jornadas de trabajo y someterse a la voluntad del empleador para obtener reconocimiento de prima o vacaciones, etc. En zonas como Chocó por ejemplo una mujer recibe mensualmente alrededor de 80 mil pesos mensuales.

²⁹ UNICEF (2002)–. Op.Cit.

³⁰ Universidad Nacional de Colombia, (2009). Op.Cit.

La *Trata en la modalidad de Reclutamiento Forzado de niños, niñas y adultos* es uno de los impactos del conflicto armado colombiano sobre la Trata de Personas ante la necesidad de los actores armados ilegales de engrosar sus filas y recuperar dominio territorial. Se calcula que actualmente están reclutados 15 mil niños y niñas, principalmente en regiones como el Catatumbo, los Montes de María, el Oriente Antioqueño, Oriente del país y los departamentos de Nariño y Tolima³¹, cifras que evidencian un drama humanitario en la población infantil y juvenil.

Los menores reclutados enfrentan terribles riesgos no sólo como combatientes sino también en otras actividades en las que los actores armados ven ellos «mano de obra» para ser utilizada como espías, mensajeros, sirvientes, minado de campos, transporte de armas y como esclavos sexuales; siendo las niñas las principales víctimas de abuso y esclavitud sexual, y obligadas además a prácticas abortivas y de esterilización. Los métodos y acciones de reclutamiento se identifican claramente con el delito de trata de personas: por ejemplo, la promesa de un salario a cambio de integrar las filas, ó sencillamente la amenaza a la integridad personal o familiar como forma de intimidación.

El reclutamiento forzado de menores sigue aumentando, y ya no es exclusivo de las zonas rurales. Hoy en día se conoce del reclutamiento forzado de menores propiciado por las denominadas «bandas emergentes» que hacen presencia en las zonas urbano marginales de medianas y grandes ciudades como Medellín, Cali, Cúcuta, Buenaventura, Montería, Santa Marta y Bogotá; para estas bandas la estrategia es recuperar sus tropas y ampliar su capacidad de control de los negocios del narcotráfico y del tráfico de armas, razón por la cual iniciaron una ofensiva estrategia de reclutamiento de menores³².

Para concluir esta mirada general a las manifestaciones de Trata Interna en Colombia, hay que hacer alusión breve a las *características de los tratantes*. A diferencia de la Trata Externa, en las modalidades de Trata Interna, los tratantes no funcionan como grandes organizaciones o redes; al contrario, son personas solas o son pequeñas redes que se conforman con personas vinculadas a alguna de las actividades logísticas del delito, tales como: administradores de bares y hoteles, proxenetas y traficantes de droga. Se conoce de la complicidad y la participación de funcionarios, médicos, abogados, tramitadores, agentes de viaje, etc. Se trata de micro-redes o personas que se mimetizan en el entorno social, que poseen un cierto *modos operandi* y que se apoyan puntualmente en «otros» para la captación, el traslado o la acogida de las víctimas. En otros casos más sofisticados funcionan como empresas «fachada».

Intentando retratar el *modos operandi* de los que funcionan como bandas o redes organizadas, se tiene en un primer nivel, aquellos que participan en el con-

³¹ Datos revelados en el Congreso Internacional sobre la Prevención de Reclutamiento Forzado y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de los grupos armados, realizado el 17 noviembre de 2009 en Bogotá.

³² El Tiempo (2008). «Bandas emergentes de paramilitares están reclutando jóvenes, denuncia la OEA». El Tiempo. Bogotá, Noviembre 23 de 2009. <http://www.eltiempo.com/colombia/justicia/2008-09-23>.

tacto de la víctima y que son los encargados de generar confianza con ella, por lo general son personas que habitan en los barrios, cercanas a colegios, transportadores o que poseen alguna «infraestructura» al servicio de la red. En segundo nivel, están aquellos que trasladan a la víctima al lugar de destino y que la ponen en contacto con los demandantes de la Trata, por lo general son personas vinculadas al narcotráfico, o con cierto poder social o económico para financiar el traslado en condiciones de clandestinidad.

3.2. Generalidades sobre la Trata Externa

Colombia es principalmente un país de origen de Trata Externa considerando a nivel de Latinoamérica como el tercer país en el continente con mayor número de víctimas que son llevadas al exterior con fines de explotación sexual, trabajos forzados, matrimonio servil y adopción irregular.

La *Trata Externa con fines de Explotación Sexual*, es la más común y sus víctimas son principalmente mujeres provenientes del Eje Cafetero, el Valle del Cauca y Bogotá. Según la OIM, la mayoría de los casos reportados de colombianos explotados en la prostitución llegan de Japón (65%), España (8%), China-Hong Kong (5%), Italia (4%), Jamaica (2%) y el 16% restante de otros países (Panamá, Chile, Curacao, Ecuador, Holanda, México, Estados Unidos, El Salvador, Jordania y Aruba entre otros)³³. En el traslado de las víctimas se han utilizando en algunos casos las fronteras ecuatoriana, venezolana y brasilera como países de tránsito para luego movilizarlas de allí a los países de destino final; en éste tránsito en ocasiones son sometidas a explotación sexual por el tiempo que dure el traslado definitivo³⁴.

El modo de operar esta modalidad cumple con un cierto patrón: en la captación se utilizan medios fraudulentos para reclutar las víctimas, en ocasiones bajo el ofrecimiento de becas en el exterior, de vinculación a academias de modelaje o con ofrecimientos de trabajo bien remunerado. Una vez en el país de destino, ellas adquieren una deuda millonaria que deben pagar con su trabajo en prostitución u otros; en algunos casos se les obliga a consumir narcóticos y, en otros, cuando se rehusan a estas formas de sometimiento han llegado a ser asesinadas³⁵.

Según la policía de España, el 50% de los ingresos mensuales de las colombianas explotadas sexualmente en este país son para pagar la deuda del viaje, el 25% para el «colocador» y el 25% restante para sus gastos. Sin embargo, muchas pasan meses sin recibir ningún pago. Las mujeres aguantan estas condiciones por la falta de libertad de movimiento en el país y por temor de su seguridad perso-

³³ Organización Internacional para las Migraciones –OIM– (2006). Panorama de la Trata de Personas en Colombia: Desafíos y Respuestas: Colombia, Estados Unidos y República Dominicana.

³⁴ Universidad Nacional de Colombia, (2009). Op.Cit.

³⁵ Departamento Administrativo de Seguridad/Policía Internacional (DAS/ INTERPOL), Policía Nacional (Grupo Humanitas) y Organización Internacional para las migraciones –OIM–. Dimensiones de la Trata de Personas en Colombia. Bogotá, 2006.

nal e incluso la de sus familias. Por otro lado, «el peso de la deuda y la necesidad de enviar dinero es tan grande, que muchas lo que piden es ser sacadas de un club donde las explotan, pero no para volverse a su país, sino para irse a un club donde puedan trabajar en mejores condiciones»³⁶.

En las provincias ecuatorianas en frontera con Colombia existen varios Centros Nocturnos donde se ejerce la prostitución principalmente por mujeres Colombianas, las autoridades de los dos países han identificado pequeñas redes que se encargan de captar mujeres colombianas para llevarlas a estos lugares, principalmente del Valle del Cauca y el Eje Cafetero, casos que fueron repatriados³⁷. El caso más reciente (2009) fue el rescate de 14 colombianas que eran obligadas a prostituirse en un Centro Nocturno de Quito, quienes eran reclutadas en las ciudades de Cali y Pereira con promesas de vinculación en modelaje con altos sueldos; eran además obligadas a someterse a intervenciones quirúrgicas de alto riesgo para mejorar su estética, intervenciones que eran realizadas en el mismo Centro³⁸.

La Trata Externa con fines de trabajos forzados o en condiciones de explotación laboral en actividades agrícolas, servicio doméstico, cuidado de personas con discapacidad, y trabajos en restaurantes. Las víctimas son hombres y mujeres de clase media colombiana que viajan en búsqueda de mejores oportunidades laborales, principalmente hacia España y EEUU. Por lo general, las víctimas poseían información sobre el tipo de trabajo que realizarían; sin embargo es en el país de destino, donde les son cambiadas las condiciones pactadas, sometidas a largas jornadas laborales, en condiciones de hacinamiento, aisladas temporalmente y con salarios inferiores al acordado.

En esta modalidad Colombia también se comporta como país de tránsito de redes internacionales de tráfico de jóvenes procedentes de China, y que se conectan con redes de tráfico de personas en Colombia para facilitar su paso a los EEUU donde son explotados en trabajos de restaurantes y servicios. Algunos consideran a Colombia, como el principal país con redes de tráfico de Chinos en el continente; estas redes les cobran 25 mil dólares a las víctimas, que para alcanzar el sueño americano llegan a Ecuador y de allí pasan a Colombia, utilizando dos vías para llegar a EEUU: una el Puerto de Buenaventura y otra por carretera hasta llegar a Cúcuta, pasar a Venezuela y luego Panamá, para llegar finalmente a Norteamérica por vía marítima³⁹. Durante su estancia en Colombia, estas personas se instalan temporalmente y son alojados en condiciones de hacinamiento y malnutrición.

Colombia también se comporta como país destino de indígenas Otavaleños (etnia ecuatoriana), que son traídos al país por redes ecuatorianas de tráfico de personas, con fines de explotación en trabajos forzados o mendicidad en las gran-

³⁶ El Tiempo. «Radiografía del drama de la explotación sexual contra las colombianas en España.» El Tiempo, Bogotá, Octubre 14 de 2003. http://eltiempo.terra.com.co/inte/COLOMBESP/COLESP_NOTI/noticias/ARTICULO-WEB-1183037.html

³⁷ Universidad Nacional de Colombia, (2009). Op.Cit.

³⁸ Web de Caracol Noticias(2009). Rescatan mujeres colombianas obligadas a prostituirse en Quito. <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=733737>. Noviembre 20 de 2009.

³⁹ Web Caracol Noticias (2008). Tráfico ilegal de inmigrantes chinos en el Valle del Cauca. <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=640172>. Noviembre de 2008.

des ciudades del interior del país. En el paso de la frontera son utilizados para el tráfico de armas y drogas.

En la modalidad de matrimonio servil, las víctimas son mujeres que hacen contacto por Internet o a través de agencias matrimoniales para conseguir pareja, y una vez en el país de destino, son sometidas a esclavitud sexual, trabajo doméstico bajo condiciones de aislamiento y encierro. Casi nunca son considerados como casos de Trata. Los países de destino son principalmente del Medio Oriente y los EEUU.

Se conoce de una modalidad novedosa denominada *Adopción Irregular* de menores de edad colombianos, cuyas familias son campesinas en estado de extrema pobreza. El caso más representativo de esta modalidad se conoció en el año 2008, en una clínica privada de Tulcán (Ecuador) que ofrecía a las mujeres campesinas colombianas atención médica para el parto, las cuales accedían a ello dada la deficiencia en el acceso al sistema de salud en Colombia; luego del nacimiento los bebés eran raptados con engaños (muerte en el durante el parto) con el fin de venderlos mediante la modalidad de adopción irregular.

4. ACCIONES INSTITUCIONALES DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN COLOMBIA

A Colombia se le reconoce internacionalmente por los esfuerzos que en materia de lucha contra la Trata de Personas ha hecho. En el informe de 2005 del Departamento de Estado Norteamericano, Colombia es el único país de la región incluido en la denominada fila uno (*tier one*), correspondiente a los Estados que cumplen cabalmente con los mínimos estándares en la lucha contra este delito.

En el caso de la aplicación de la justicia, los casos judicializados durante los últimos 5 años se han incrementado, así como los enjuiciamientos. También se han realizado esfuerzos en materia de prevención, a través de la sensibilización de funcionarios del Estado; se ha generado una mayor coordinación interinstitucional entre el Estado, las ONG y los organismos de cooperación internacional que han cumplido un papel fundamental en la lucha contra este delito en Colombia, etc. Sin embargo cualquier esfuerzo es poco frente a la magnitud y complejidad de la problemática, que como se ha visto en el apartado anterior, exige de respuestas integrales y sostenidas.

Desde el año 2000, la lucha contra la trata *se ha venido institucionalizando* en Colombia⁴⁰. Esto significa que se ha creado una serie de mecanismos jurídicos e institucionales para dicho fin, a continuación, un relato breve de los avances y vacíos:

- Se ha avanzado en la unificación del lenguaje, especialmente en la distinción entre Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, lo cual es sig-

⁴⁰ Organización Internacional para las Migraciones –OIM– (2006). Panorama de la Trata de Personas en Colombia: Desafíos y Respuestas: Colombia, Estados Unidos y República Dominicana.

nificativo a la hora de adoptar políticas y acciones precisas, y especialmente en la asistencia a las víctimas, que en ocasiones eran estigmatizadas y señaladas por los mismos funcionarios públicos como «culpables» de lo que les paso. También hay avances en reconocer que la Trata de Personas no es solamente Externa y con fines de explotación sexual. Hecho significativo que favorece la investigación del delito y la protección de las víctimas.

- Hay una mayor coordinación institucional, al menos en el nivel nacional, a través del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, liderado por el Ministerio del Interior y Justicia, como el ente que coordina la política y las acciones desarrolladas por el Estado colombiano contra este delito. El comité convoca a diferentes instituciones gubernamentales, ONG y organismos internacionales para formular políticas, leyes y acciones que permitan abordar el delito de una forma coordinada.

En el ámbito local o regional este ejercicio de coordinación es más débil, y en algunos lugares inexistentes, pese a que a 2008 existían ocho (8) Comités Regionales de Lucha Contra la Trata de Personas, en las ciudades de Bogotá, Nariño, Norte de Santander, Cundinamarca, Bolívar, Huila y Antioquía⁴¹. La dinámica de cada comité varía, la mayoría son ejercicios incipientes, aunque hay que reconocer el trabajo que en Bolívar y Antioquía han venido desarrollando en materia de observatorio, formación a funcionarios y prevención. Otro elemento que afecta la coordinación y la respuesta institucional, es que aún existe un gran desconocimiento de este flagelo, de su dinámica y del marco jurídico e institucional dispuesto para este fin, de parte de los funcionarios de algunas regiones, principalmente en aquellas donde el delito esta más clandestino.

- En los últimos años se han presentado avances en la coordinación entre las entidades que conforman el aparato judicial (DAS/Interpol, Policía Nacional y Fiscalía) para la investigación y capturas de personas y redes vinculadas a la Trata Interna y Externa especialmente en las modalidades de explotación sexual, trabajos forzados y mendicidad ajena: Según datos del grupo Investigativo Humanitas de la Policía Nacional, de 1999 a 2008, se han realizado 40 operaciones de captura, con un resultado de 196 tratantes capturados en España, Holanda, Japón, Singapur, Ecuador y Colombia, y más de 350 víctimas rescatadas aproximadamente; por su parte, la Fiscalía refiere que a 2005, se habían identificado 301 casos de Trata, y sindicado 321 personas, de ellas con medidas de aseguramiento solamente 41⁴².

⁴¹ Universidad Nacional de Colombia, (2009). Op.Cit.

⁴² *Ibid.*

El recurso financiero, técnico y humano para los procesos de investigación y judicialización son insuficientes, de una parte porque el delito exige de tecnologías avanzadas en comunicaciones y equipos, y de otra, porque la gravedad de casos de violación de derechos humanos y de derecho internacional humanitario que se producen en algunas regiones del país por efecto del conflicto armado, desborda la capacidad de respuesta institucional y en ocasiones subsume la prioridad sobre los delitos de Trata. Otro elemento que amenaza las investigaciones en el país relacionadas con delitos a los derechos humanos, entre ellos las relacionadas con la Trata, es la falta de garantías de seguridad personal producto de la violencia que vive el país, y que ha ocasionado muertes de defensores de derechos humanos, y en el caso particular del delito de Trata, se sabe de el asesinato de una Defensora de Familia que investigaba una red de Trata y que fue amenazada y posteriormente asesinada⁴³.

— En materia de prevención, las diferentes instituciones del Estado, y la Organización Internacional para las Migraciones –OIM-, han desarrollado diversas campañas de prevención encaminadas a la sensibilización de la sociedad civil frente al delito y de visibilización de la problemática, en instituciones educativas, aeropuertos y terminales de transporte, avenidas, etc. Así se han desarrollado campañas masivas como «*Que nadie dañe tus sueños*», se han habilitado líneas telefónicas de emergencia y diseñado distintas piezas comunicativas de carácter pedagógico como cuñas radiales y televisivas, vinculación de la temática en telenovelas, magazines y documentales, etc.

Si bien, no hay estudios que analicen el efecto de estas campañas, si se reconoce que ellas han logrado en los últimos años ciertos niveles de sensibilización y conocimiento en la sociedad civil sobre el tema principalmente en las zonas urbanas y de zonas de movilidad humana; sin embargo en las pequeñas ciudades y regiones rurales, este trabajo es prácticamente inexistente.

— En materia de asistencia a las víctimas el mayor trabajo ha estado en manos de las ONG nacionales e internacionales que brindan una asistencia psicológica y jurídica, asistencia médica, apoyo en transporte, alojamiento, y en otros casos en capacitación técnica a las víctimas, tanto a aquellas que han sido identificadas oficialmente, como en labores preventivas con potenciales víctimas. De las instituciones del Estado, se encuentra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, encargada de brindar asistencia y protección al menor a través de sus distintos programas, entre ellos el de niños y niñas desvinculados del conflicto armado; igualmente se creó recientemente (2008) el Centro Operativo Anti Trata de Personas –COAT– en el que hacen presencia las 14 instituciones que conforman el Comité, con el objetivo de coordinar las acciones de investigación y atención/asistencia a víctimas, centro de investigación, atención y orientación a víctimas, y de información general.

⁴³ *Ibíd.*

Si bien hay una red importante de ONG colombianas en todo el país realizando un trabajo de asistencia a las víctimas, dirigido principalmente a brindar un apoyo psicosocial para reparar a las víctimas, este trabajo se ha realizado principalmente en la fase de la emergencia; por lo cual se hace necesario implementar acciones de reintegración social y económica, dado que solo mediante la implementación de alternativas más integrales y sostenibles de vida se puede prevenir que las personas vuelvan a caer en las redes y se conviertan de nuevo en víctimas de la trata, acciones que entre otras, potencien a la familia y a la comunidad en su papel de protectores.

- En materia de coordinación internacional el Ministerio de Relaciones Exteriores ha desarrollado un sistema de atención a los casos de Trata detectados a través de los consulados. Se acuerda con la OIM la repatriación de la víctima cuando es adulta, o con el ICBF cuando es menor de edad. En el 2004, la Cancillería ha realizado unas 20 repatriaciones exitosas, en lo que va corrido del 2008, procedentes de África, Asia, Caribe y Sur América.

CONCLUSIÓN

La Trata de Personas en Colombia es una problemática compleja que tiende a degradarse en la medida en que está íntimamente relacionada con el conflicto armado interno y con el narcotráfico, situaciones que desafortunadamente para los colombianos y colombianas de hoy y de la generación inmediata, aún no se vislumbran perspectivas claras de solución, no solamente por la falta de voluntad de algunos sectores económicos y políticos en construir una salida negociada al conflicto, sino porque dicho conflicto está tomando dimensiones regionales que amenazan con una situación caótica para Colombia en la región.

Como se mostró a lo largo de este documento, el conflicto y el narcotráfico, prácticamente son transversales como factores generadores de Trata, de mayor empobrecimiento y de exclusión social en Colombia, por lo tanto la tarea de la sociedad civil y del Estado es la búsqueda incansable de un futuro escenario de paz, de lo contrario estaríamos condenando a las futuras generaciones de mujeres, niños y niñas a escenarios altamente destructores de la dignidad humana.

La Trata de Personas, también nos obliga a pensarnos y cuestionarnos sobre nuestro papel como ciudadanos y ciudadanas en la tarea de no permitir que este delito siga clandestinamente afectando a más colombianos y colombianas; y ello pasa por cuestionarnos una serie de valores sociales y culturales sobre nuestra cotidianidad y sobre el aporte de esos valores en la construcción de un mundo más justo y equitativo para todos y todas.

LUCHA CONTRA LA TRATA EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL: *LA DILIGENCIA DEBIDA DE LOS ESTADOS EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS*¹

Paloma Soria Montañez
Abogada de Women's Link Worldwide

La trata de personas supone una flagrante violación de los derechos humanos de quienes la sufren. Así, este crimen vulnera el derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, a no sufrir torturas ni tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, a la salud sexual y reproductiva, y un largo etcétera.

En los últimos años hemos asistido a un amplio desarrollo normativo, tanto en el marco internacional como en el europeo, en relación con la regulación de la trata de personas. No obstante podemos encontrar un interés común en todas ellas: avanzar en la protección de los derechos de las víctimas de la trata de personas. Junto a este fin, dichos textos hacen hincapié en la prevención y persecución del delito.

Actualmente el marco normativo internacional y europeo recoge, entre otros, los siguientes textos legales que regulan la trata de seres humanos:

- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, de 25 de mayo de 2000, de Naciones Unidas.

¹ La presente ponencia relativa al uso del estándar de diligencia debida para imputar responsabilidades a los Estados respecto de la violación de derechos humanos de las víctimas de trata, se basa en la teoría recogida en la tesis «Human trafficking: State obligations to protect victims rights. The current framework and a new due diligence standard», escrita por Da. Viviana Waisman, Directora Ejecutiva de Women's Link Worldwide, que será publicada en la primavera de 2010 en *Hastings International and Comparative Law Review*.

- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, de 15 de noviembre de 2000, de Naciones Unidas.
- Directiva 2004/81, de 29 de abril, relativa a la expedición de un permiso para nacionales de terceros países que cooperen con las autoridades.
- Convenio del Consejo de Europa sobre lucha contra la trata de seres humanos, de 16 de mayo de 2005.
- Convenio 182 OIT-IPEC sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, de 17 de junio de 1999, de la Organización Internacional de Trabajadores.
- Convenio del Consejo de Europa sobre la protección del menor contra la explotación sexual y los abusos sexuales, de 25 de octubre de 2007.

Cuando un Estado firma y ratifica un tratado o convenio internacional, pasa a tener obligación de cumplir lo establecido en dicha norma, la cual es directamente invocable frente a nuestros tribunales. Sin embargo, la invocación de los derechos contemplados en dichos tratados o convenios, cuando tales derechos no han sido expresamente recogidos en la legislación nacional, resulta inefectiva en la mayoría de los casos.

Por otro lado, algunas de las normas existentes en el marco europeo deben ser transpuestas a la legislación nacional para que sean de aplicación en los Estados, es decir, sus mandatos deben introducirse en las leyes nacionales². Lo que ocurre en la actualidad es que los Estados, en el momento de realizar la transposición de estas normas, implantan modelos que se asientan sobre las bases de un marco penal y de control de migraciones, pasando a un segundo plano la protección y garantía de los derechos de las víctimas. A esto hay que sumar la falta de voluntad política de los Estados, porque esas medidas afectan a colectivos en situaciones muy vulnerables y prácticamente invisibilizados.

Todo ello nos lleva a concluir que existe un problema de gran importancia en tanto que los Estados no están contemplando y/o reconociendo de forma adecuada y garantista los derechos de las víctimas de trata. Ante esta situación, cabe preguntarse cómo podemos delinear cuáles son las obligaciones de los Estados en relación con el respeto y la garantía de los derechos de las víctimas de la trata.

Una propuesta para esto es la aplicación del denominado estándar de «diligencia debida». La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, de Naciones Unidas³, recoge en su artículo 4 apartado c) esta premisa, al

² En el marco de la normativa europea, son de aplicación directa los Reglamentos, cuyo objetivo es la aplicación inmediata y uniforme del derecho comunitario. El resto de normas deben ser transpuestas a la legislación nacional. Así, las Directivas, que fijan los objetivos que deben alcanzar los Estados miembros, deben ser transpuestas a la legislación nacional para desplegar sus efectos. No obstante, las Directivas serán de aplicación directa cuando haya transcurrido el plazo para la transposición sin que el Estado la haya transpuesto a su legislación nacional. Respecto a las Decisiones, se aplican para legislar sobre casos particulares, y deben ser contempladas en la ley nacional para tener efecto.

³ *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Asamblea General de las Naciones Unidas, 23 de febrero de 1994.

señalar que los Estados deben «[P]roceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y, conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares». Este principio establece las obligaciones mínimas que tienen los Estados en aquellos casos en que se producen violaciones a derechos fundamentales provocadas por el propio Estado o por terceros, para considerar que dichos Estados han actuado de manera efectiva en la protección y garantía de los derechos de las personas, así como en la prevención y castigo de los hechos violatorios. Esto supone que cuando un Estado incumple con estas obligaciones mínimas, puede ser responsabilizado por las violaciones de derechos sufridas por las personas que se encuentran bajo su jurisdicción.

La noción de diligencia debida ha sido desarrollada ampliamente por la Corte y la Comisión Interamericanas de Derechos Humanos y por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos⁴. Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) realizó un análisis del estándar de diligencia debida en el caso *Velásquez Rodríguez c. Honduras*⁵, donde se imputaba responsabilidad al Estado por la detención ilegal y posterior desaparición de un joven a manos de autoridades hondureñas. La CIDH señaló que «un hecho ilícito violatorio de los derechos humanos que inicialmente no resulte imputable directamente a un Estado (...) puede acarrear la responsabilidad internacional del Estado (...) por falta de debida diligencia para prevenir la violación o para tratarla en los términos requeridos por la Convención»⁶. La Corte precisó que un Estado está «obligado a investigar toda situación en la que se hayan violado los derechos humanos protegidos por la Convención [Americana de Derechos Humanos]. Si el aparato del Estado actúa de modo que tal violación quede impune y no se restablezca en cuanto sea posible, a la víctima en la plenitud de sus derechos, puede afirmarse que ha incumplido el deber de garantizar su libre y pleno ejercicio a las personas sujetas a su jurisdicción»⁷.

Posteriormente, este estándar fue aplicado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante COIDH) a un caso de violencia de género. Así, en el asunto *María da Penha c. Brasil*⁸, la Comisión tenía que decidir si el Estado era responsable por las severas violaciones de derechos humanos que sufrió la demandante por los hechos de violencia doméstica sufridos durante años. La Comisión en este caso tomó en cuenta los hechos concretos, enmarcándolos en el contexto del país, lo que le permitió concluir que «esta violación contra María da Penha forma parte de un patrón general de negligencia y falta de efectividad del Estado para procesar y condenar a los agresores»⁹. La Comisión asumió que «El

⁴ El término utilizado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos para referirse a la diligencia debida es el de obligación positiva.

⁵ *Caso Velásquez Rodríguez c. Honduras*. Corte Interamericana de Derechos Humanos, 29 de julio de 1988.

⁶ *Ibid.*, párrafo 172.

⁷ *Ibid.*, párrafo 100.

⁸ *Informe nº 54/01. Caso 12051. María da Penha c. Brasil*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 16 de abril de 2001.

⁹ *Ibid.*, párrafo 56.

Estado está (...) obligado a investigar toda situación en la que se hayan violado los derechos humanos protegidos por la Convención. Si el aparato del Estado actúa de modo que tal violación quede impune y no se restablezca, en cuanto sea posible, a la víctima en la plenitud de sus derechos, puede afirmarse que ha incumplido el deber de garantizar su libre y pleno ejercicio a las personas sujetas a su jurisdicción. Lo mismo es válido cuando se tolere que los particulares o grupos de ellos actúen libre o impunemente en menoscabo de los derechos reconocidos en la Convención»¹⁰.

Más reciente, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (en adelante TEDH), en su sentencia del caso *Opuz c. Turquía*¹¹, ha desarrollado este estándar, también aplicándolo a un supuesto de violencia de género. Así, en este caso la demandante denunció que ella y su madre habían sufrido violencia doméstica a manos del esposo de aquella, lo que había desembocado en una situación de malos tratos y torturas respecto de la demandante, así como de la muerte de su madre. En su sentencia, el Tribunal señaló que los distintos episodios de violencia que habían sufrido la demandante y su madre debían ser considerados de forma conjunta, y no como situaciones individuales¹², reconociendo por primera vez que la violencia doméstica es una forma de discriminación por género prohibida por la Convención Europea de Derechos Humanos¹³. El TEDH, como ya señalaba en jurisprudencia anterior, estableció que para valorar la existencia de una obligación positiva para un Estado, debe haberse establecido que las autoridades conocían o debían haber conocido la existencia de un riesgo real e inmediato para la vida de un individuo por los actos criminales de un tercero, y que estas autoridades no hubieran tomado las medidas necesarias en el marco de sus competencias que, desde un punto de vista razonable, debían haber evitado ese riesgo¹⁴.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, cabe ahora preguntarse si actualmente el Estado español está respetando el estándar de diligencia debida en relación con la protección y garantía de los derechos de las personas víctimas de la trata bajo su jurisdicción. Así, son muchas las obligaciones contraídas por España en base a la normativa internacional o europea, no obstante, en ocasiones comprobamos que la transposición de las normas a la legislación nacional es errónea y merma los derechos de las víctimas de la trata de personas.

Por ejemplo, el Protocolo de Palermo y el Convenio del Consejo de Europa obligan a España a introducir el delito de trata en su legislación. Si bien es cierto que dicha introducción está prevista para la próxima reforma del Código Penal, la falta de diligencia del Estado ha hecho que a día de hoy no se puedan juzgar los casos de trata, obligando por ello a recurrir a otros tipos penales similares para conseguir castigar a los autores de este crimen. Junto a esto, es de gran importan-

¹⁰ Ibid., párrafo 42.

¹¹ *Case Opuz. v. Turkey: application n.º. 33401/02*. Tribunal Europeo de Derechos Humanos, 9 de junio de 2009.

¹² Ibid., párrafo 111.

¹³ Ibid., párrafo 200.

¹⁴ Ibid., párrafo 129.

cia destacar el derecho que recoge el convenio en su artículo 10 que obliga a los Estados a tener personal formado y cualificado para, entre otros, la identificación de las víctimas. Actualmente uno de los problemas principales a los que nos enfrentamos en la protección de las víctimas de trata es precisamente la identificación, pues se carece de personal especializado, de medios, o de protocolos que ayuden a determinar cuándo estamos ante una víctima o presunta víctima de trata, así como los pasos a seguir en tales casos. Sin duda, esto es actualmente uno de los principales problemas, pues la identificación es el primer paso para implementar el resto de medidas y reconocer los derechos que recogen las normas.

Asimismo, el Convenio del Consejo de Europa sobre lucha contra la trata establece que los Estados deben garantizar la indemnización a las víctimas de este delito¹⁵. A pesar de que el Plan integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, aprobado por el Gobierno de España el 12 de diciembre de 2008, prevé la creación de un fondo de bienes decomisados procedentes de la trata de seres humanos¹⁶, desafortunadamente las autoridades han señalado que el mismo será utilizado para dotar de medios a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para realizar políticas de lucha contra la trata y para ayudas sociales a víctimas. El Plan no hace ninguna mención a su uso para garantizar la compensación e indemnización de víctimas¹⁷.

A modo de conclusión, el estándar de diligencia debida es en una herramienta eficaz para determinar cuando un Estado cumple con los mínimos establecidos por las leyes en la protección y garantía de los derechos de las personas que se encuentran bajo su jurisdicción. En el caso concreto de la trata en el Estado español, este estándar puede ser utilizado como baremo para hacer un análisis sobre la correcta implementación o no de las normas que regulan el fenómeno de la trata, de manera que ayude a perfilar un marco jurídico garantista y respetuoso con los derechos de las víctimas de esta flagrante violación de los derechos humanos.

¹⁵ Artículo 15.4.

¹⁶ Área IV. Medidas legislativas y procedimentales, Objetivo 3, Acción 2 del Plan.

¹⁷ Dicho anuncio se realizó en la primera reunión del Foro Social contra la Trata, creado en virtud del mencionado Plan Integral, la cual tuvo lugar el 14 de julio de 2009.

CONFERENCIA PLENARIA III.
MARCO POLÍTICO:
SOLUCIONES POLÍTICAS
CONTRA LA TRATA

TRATA DE PERSONAS: *LA NUEVA ESCLAVITUD DEL SIGLO XXI*

Carmen Quintanilla Barba
*Diputada Nacional del PP, Vice-Presidenta
de la Comisión de Igualdad del Congreso de los
Diputados y Vice-Presidenta de la Comisión para
la Lucha contra el Tráfico de Seres Humanos de la
Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa*

«Nadie estará sometido a esclavitud ni servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas». Es así como lo define el Artículo 4 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Sin embargo, 60 años después de esta Declaración, el tráfico y la trata de seres humanos con distintos fines, entre ellos la explotación sexual, se ha convertido en la nueva esclavitud del siglo XXI, una esclavitud con la que, sin duda, es preciso acabar y de la que es muy difícil tener datos y estadísticas exactos ya que estas actividades se mueven en la clandestinidad en un negocio que, además, mueve miles de millones de dólares y está controlado por las mafias internacionales.

No obstante, se calcula que anualmente alrededor de 4 millones de personas son traficadas en el mundo, de las cuales el 80% son mujeres y niñas y en el 50% de los casos son, incluso, menores. En la gran mayoría de los casos este tráfico de personas, como decía anteriormente sobre todo de mujeres, se destina a la explotación sexual a través de la prostitución.

Este es el caso de España que, aunque en los informes de Naciones Unidas no está considerado un país de origen de trata y tráfico de personas sí es uno de los principales países de destino junto con Italia y Holanda ya que se calcula que alrededor de 300.000 mujeres son prostituidas anualmente en nuestro país, en la mayoría de los casos a través de mafias y redes organizadas que captan a las mujeres en sus países de origen (Países del Este, Latinoamérica y África) en muchos casos a través de promesas de trabajo engañosas. Una vez en España, las mujeres ven que esa oferta de trabajo no existe y se encuentran, además, con que los pro-

xenetas y sus traficantes se han encargado de quitarles la documentación y de ir acumulando con ellos una deuda económica que nunca deja de crecer.

Estas mujeres, entonces, son obligadas a ejercer la prostitución bien por esa deuda económica o por las amenazas que reciben por parte de los mismos de hacerles daño a ellas o a sus familias o, en la mayoría de los casos, por ambas cosas.

En contra de lo que se piensa y según estudios recientes, tan sólo el 5% de las mujeres que se dedican a la prostitución lo hace por propia elección y, por tanto, de forma voluntaria, mientras que el 95% restante, es decir, la práctica totalidad de ellas, son obligadas a ejercer la prostitución debido a diversos factores.

La pobreza, la falta de formación, la migración, la falta de oportunidades y, en muchos casos, el tener hijos a su cargo o tener que mantener a su familia en su país de origen, lleva a muchas mujeres a tener que ejercer la prostitución, sin contar a todas aquellas que se introducen en este mundo obligadas por las mafias y redes de trata y prostitución y que no se atreven a denunciar por miedo a las autoridades, en este caso españolas, al no tener papeles o por miedo a las represalias de las mafias que trafican con ellas y las explotan y que en muchas ocasiones terminan con la vida de estas mujeres.

Porque, además, no podemos olvidar que estas redes cumplen sus amenazas y que, por tanto, la mayoría de las mujeres captadas por estas redes tienen auténtico terror a denunciar ya que ponen en peligro sus vidas y las de sus familias.

En este sentido, me gustaría recordar para ilustrar esta intervención, una noticia aparecida recientemente en los medios de comunicación en la que se informaba de que una mujer brasileña de 31 años que ejercía la prostitución en España y que fue asesinada de un tiro en la nuca por un sicario en Brasil, a donde había regresado para reencontrarse con su hijo de 12 años y alejarse de España, donde había denunciado a su proxeneta español, que la obligaba a ejercer la prostitución en un burdel de Tarragona donde hacían hasta 40 servicios sexuales al día y prácticamente no podía salir del piso donde se prostituían. El sicario confesó al ser detenido que había sido el proxeneta español el que le había encargado el asesinato de la mujer que lo había denunciado.

España, como señalaba anteriormente, está considerado uno de los principales países de destino de la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Por ello, el Gobierno español se adhirió al Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos aprobado en Varsovia en 2005, si bien tardó cerca de tres años en firmarlo ya que lo hizo en 2008 y cuatro años en ratificarlo, en el año 2009.

Siguiendo la línea marcada por dicho Convenio y por otros documentos aprobados por otros organismos internacionales, entre ellos la Unión Europea, el Gobierno de España aprobó hace un año el Plan Integral contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual.

Sin embargo, cabe decir en este sentido que distintas organizaciones, a través de varios informes, han puesto de manifiesto las carencias que siguen existiendo en cuanto a la lucha contra la trata de seres humanos en España y, más concreta-

mente, contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual a pesar de la aprobación del Plan Integral puesto que el plan presenta carencias importantes.

Carencias como que el Plan no recoge ningún sistema o procedimiento concreto que garantice la identificación de las víctimas de manera que puedan ser protegidas y atendidas adecuadamente, tal y como exige el Convenio del Consejo de Europa. Del mismo modo y en el mismo sentido cabe señalar que aunque la identificación de las víctimas también aparece en la Reforma de la Ley de Extranjería aprobada por las Cortes Generales de España a finales del pasado año 2009, tampoco se especifican los mecanismos para llevar a cabo dicha identificación y sin la debida identificación se complica, sin duda, poder ofrecer a las víctimas de tráfico de seres humanos la ayuda que necesitan.

De igual modo, mientras que el Convenio del Consejo de Europa exige que los Estados miembros garanticen esa protección y atención a todas las víctimas, independientemente de si colaboran o no con las autoridades, el Plan Integral aprobado por el Gobierno español y la Ley de Extranjería limitan esa ayuda tan sólo a las víctimas que colaboren con las autoridades, es decir, a aquellas que denuncian, por lo que se está incumpliendo el Convenio Europeo y, además, deja en situación de absoluto desamparo a los cientos de mujeres que son víctimas de la trata con fines de explotación sexual y que no se atreven a denunciar por miedo a las represalias de los miembros de las redes que las obligan a prostituirse.

Asimismo, el Convenio de Lucha contra la Trata de Seres Humanos del Consejo de Europa establece que los Estados miembros deberían conceder la autorización de residencia en el país de destino a las víctimas de trata por razones humanitarias, dada su situación personal; por cooperación con las autoridades competentes o por necesidad de protección internacional a través del derecho de asilo.

No obstante, en España nos encontramos en este sentido con que tanto el Plan Integral así como la Reforma de la Ley de Extranjería, contemplan que tan sólo son las víctimas que denuncian y que colaboran con las autoridades las que pueden obtener el permiso de residencia mientras que las mujeres que no denuncian no tienen derecho al permiso de residencia, quedando absolutamente desprotegidas.

Podemos decir, por tanto que, a pesar de la existencia del Plan Integral nos tememos que dicho Plan no sólo presenta importantes lagunas sino que tan sólo se queda en una declaración de medidas bienintencionadas porque muchas de las medidas que se recogen en el mismo figuran sobre el papel pero no se han llevado a la práctica.

Por todo ello, y como conclusión a todo el Grupo Parlamentario Popular al que represento considero que es preciso hacer un mayor esfuerzo y exigir al Gobierno español que ponga en marcha lo antes posible esas medidas que figuran en el Plan que él mismo aprobó y que corrija las carencias que existen para cumplir las exigencias del Convenio del Consejo de Europa, sólo así podremos acabar con esta lacra como es la trata de personas, que afecta sobre todo en nuestro país a cientos de mujeres que son explotadas sexualmente y que son las esclavas del siglo XXI.

Estamos ante una situación muy grave que vulnera los derechos humanos de las mujeres. Tenemos que ser ágiles, resolutivas, decididas. Estamos hablando de millones de mujeres en el mundo y de cientos de miles de mujeres en España. Mujeres que necesitan el compromiso de la sociedad española. Mujeres y niños que quieren que se les ayude, que se persiga a sus traficantes y que todos los Grupos Parlamentarios pidamos al Gobierno el cumplimiento del Plan Integral y nuestro compromiso de llevar a efecto todas las recomendaciones del Convenio del Consejo de Europa, que sigue impulsando un compromiso de toda la sociedad para luchar contra la trata y el tráfico de seres humanos.

PLAN GENERAL CONTRA LA TRATA DE MUJERES Y ABUSO SEXUAL A MENORES

Antonia García Valls
*Diputada nacional del PSOE y
Vicepresidenta segunda de la
Comisión de Igualdad del Congreso
de los Diputados*

La trata de seres humanos es un fenómeno de preocupantes dimensiones que constituye una de las más escandalosas y sangrantes formas de reducción del ser humano a simple mercancía.

La trata de seres humanos con fines de explotación sexual, especialmente de mujeres y de niñas, sus principales víctimas, constituye una de las vertientes más crueles de este ilícito comercio. Es, en realidad, una manifestación más de la situación de desigualdad en la que se encuentran las mujeres en muchos lugares del mundo y constituye una clara expresión de la violencia de género.

La trata con fines de explotación sexual, no es un fenómeno nuevo.

Las causas que lo hacen posible son, fundamentalmente la creciente desigualdad entre países, la pobreza y la feminización de la pobreza, la discriminación de las mujeres, el desempleo, la división sexual del trabajo, la falta de educación y la imposibilidad de acceder a los recursos en los mismos términos que el resto de la población. Causas que tampoco son nuevas.

Es este un fenómeno que ha permanecido prácticamente oculto durante años, en gran medida por falta de concienciación, y en los últimos tiempos, está aflorando con fuerza en la conciencia social, gracias, en buena medida a la labor realizada desde las instituciones, desde las instancias internacionales y sobre todo desde las Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales.

Se trata de uno de los problemas sociales más graves de la actualidad. Un problema que preocupa al Gobierno y especialmente al Ministerio de Igualdad.

Después de un trabajo intenso en las dos últimas legislaturas, tanto en el Congreso como en el Senado, donde se trabajaron en dos ponencias, una sobre el estudio y seguimiento del tráfico internacional de mujeres, niñas y niños, y otra sobre la situación actual de la prostitución en nuestro país, se aprobaron sendos informes con recomendaciones al Gobierno.

Recogiendo esas recomendaciones y tras un intenso trabajo por parte de cinco ministerios (Igualdad, Interior, Justicia, Trabajo e Inmigración y Presidencia) y en coordinación con otras instituciones implicadas como la OSCE o el Consejo de Europa, el Gobierno aprobó el 12 de diciembre de 2008 el Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

El Plan supone el reflejo claro de la vocación del Gobierno de abordar de frente un problema tan grave como es la explotación sexual de mujeres y de niñas.

Es la primera vez en nuestro país que un Gobierno aborda este problema desde todos los ángulos y con propuestas concretas.

El plan sitúa el fenómeno en su verdadera dimensión, va a la raíz del problema. Acota la responsabilidad en quien la tiene: en las mafias, en las redes y en todas las personas que se lucran ilícitamente de esta actividad que algunos reconocen como negocio.

En España, el retrato robot de la prostitución es una mujer inmigrante en situación irregular, procedente de países empobrecidos y que la realiza de manera forzada. En esta situación están alrededor del 90%. Son mujeres y niñas que no están ahí por propia voluntad, sino que son mujeres explotadas, traficadas, prostituidas, en definitiva, como las califica la ONU, son mujeres esclavas.

Existe una cierta tendencia social en los países receptores a considerar a las mujeres prostituidas como responsables de su propia situación, valorando en exceso su capacidad para elegir esa forma de subsistencia. Como consecuencia, las mujeres explotadas soportan una doble carga: por un lado, su propia situación de personas explotadas, y por otro la estigmatización y el rechazo social que soportan. En ocasiones, se les asocia falsamente con el ocio, la diversión y el buen nivel de vida, cuando la realidad más común es justo la contraria. Por tanto estamos hablando de conculcación grave de los derechos fundamentales de estas mujeres y de estas niñas. Estamos hablando de su dignidad.

Esto es la prostitución en España: mafias que trafican, explotan y prostituyen a mujeres. No se trata de una falta de derechos laborales, como en algunos casos se defiende, de estas mujeres. Se trata, como he manifestado anteriormente de falta de derechos humanos.

Pretender regular por cuenta ajena la prostitución supondría sacar del Código Penal el delito de proxenetismo, con lo cual no estamos en absoluto de acuerdo.

UGT, en su último informe sobre prostitución respalda esta posición.

Y también es importante señalar que en Holanda, donde se ha regulado la prostitución, existen más dificultades a la hora de perseguir a los proxenetas y además es un modelo que no se ha exportado a ningún otro país.

El Plan de Trata reconoce derechos a las víctimas y articula medidas para garantizarlos, pero una parte fundamental es que también quiere sensibilizar y concienciar a la sociedad para que ésta tome partido, para que la prostitución no forme parte de la cultura popular, con dichos tan tópicos como que es el oficio más antiguo del mundo, para que no se considere normal el que, según las encuestas, uno de cada cuatro varones haya comprado sexualmente a una mujer.

Realmente estamos hablando de la forma de esclavitud más antigua del mundo.

Hay que concienciar a la ciudadanía de que la trata es un comercio ilícito y cruel que convierte en mera mercancía a las mujeres y que siempre supone una clara vulneración de los derechos humanos.

El Plan, aprobado por el Gobierno, recoge 62 medidas que pretenden sensibilizar a la sociedad para promover reacciones de tolerancia cero contra los actos delictivos relacionados con la trata, combatir sus causas a través de políticas activas de cooperación con los países de origen, tránsito y destino, contar con la participación de las Organizaciones No Gubernamentales para el desarrollo de medidas desde una perspectiva integral, asegurar la protección y asistencia a la víctima y luchar decididamente contra los traficantes y proxenetas.

El Plan prevé la realización de diversos estudios que permitan situar el fenómeno en su verdadera dimensión, y en este sentido, ya se están elaborando tres estudios: uno sobre la trata de mujeres y su relación con los fenómenos migratorios; un análisis del tratamiento judicial de los procesos penales; y la elaboración de un mapa con los recursos sociales existentes en nuestro país para atender a esas mujeres.

El Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado (CICO) ha creado una base de datos específica que permitirá cuantificar el problema, su incidencia real, conocer el perfil de los delincuentes y su *modus operandi*. Esta herramienta supone un elemento de análisis imprescindible para elaborar y orientar estrategias en la lucha contra esta criminalidad, además de ofrecer información sobre las víctimas, sus circunstancias y su situación de explotación.

En el mes de septiembre, en esta base de datos recién creada y en la que ya han comenzado a introducirse datos de 2008 y de 2009, se han computado ya más de 200 redes o grupos de traficantes desarticulados y más de 700 delincuentes detenidos por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Hay que señalar también que una de las primeras medidas puestas en marcha por el Gobierno en la presente legislatura en relación a este delito ha sido la ratificación del Convenio del Consejo de Europa contra la trata de seres humanos de 3 de mayo de 2005.

Derivado de este compromiso, el Plan integral recoge una serie de reformas legislativas especialmente significativas en el castigo penal de la trata y en la atención a las víctimas.

El Gobierno proporcionará protección integral a las víctimas de trata a través de un período de reflexión de, al menos, treinta días, para que las víctimas puedan restablecerse, escapar de la influencia de los traficantes y decidir su colaboración con las autoridades administrativas, policiales y judiciales, durante el

cual se les garantizará la asistencia jurídica inmediata, posibilidad de intérprete, asistencia psicológica, manutención y ayuda social. Esto, también será aplicable incluso a las mujeres que se encuentren en situación irregular, y así ha sido establecido en la Ley de Extranjería.

Asimismo, en la reforma del Código Penal se va a contemplar el delito de trata diferenciado del de tráfico y también se incluye la previsión de decomiso ampliado de bienes procedentes de este delito, a través de un Fondo de Bienes decomisados, con los que se creará un fondo que revierta en la asistencia a las víctimas y en el fortalecimiento de la actuación policial contra este delito.

También se van a introducir modificaciones en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para adecuarla a esta forma de criminalidad, ampliando las medidas cautelares en relación con esta delincuencia.

Se ha creado un Fondo para la protección y ayuda social dotado en 2009 con 2 millones de euros, destinado a financiar programas de atención específica psicosocial, médica y legal, y a fomentar las ayudas de las ONG's de apoyo a las víctimas de la trata con fines de explotación sexual.

Una cuestión fundamental y que he dejado para el final de mi intervención es la concienciación y sensibilización. Es necesaria una reacción conjunta de la sociedad, un posicionamiento claro y firme contra la trata de mujeres y de niñas y niños con fines de explotación sexual.

Para ello, el Plan prevé una serie de acciones de sensibilización y acciones específicas, porque una sociedad democrática no puede aceptar la vulneración de los derechos fundamentales que supone esta forma de explotación. Ya se están desarrollando campañas de concienciación sobre la vulneración de los derechos fundamentales de las mujeres que ejercen la prostitución y de las víctimas de trata, y campañas de información específicas dirigidas al sector de empresas de viaje, instituciones y organizaciones de eventos multitudinarios.

Pero quiero aprovechar para hacer un llamamiento a los medios de comunicación de nuestro país para que eliminen los anuncios de venta de servicios sexuales de sus páginas o de su programación.

Porque lo que se vende es la dignidad de las personas; en esta línea va la última campaña del Ministerio de igualdad.

La mayoría de medios de comunicación tienen códigos éticos y pueden autorregularse en esta cuestión. No es posible que en un mismo medio escrito se publique un editorial en contra de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y después en las páginas centrales se publiquen anuncios que fomentan este tipo de violencia contra las mujeres.

Es complicado prohibir, teniendo en cuenta que todo lo que tiene que ver con la libertad de expresión es muy sensible en nuestro país, en un contexto como el nuestro, donde padecemos 40 años de censura brutal.

Pero deseáramos que los medios de comunicación siguieran el ejemplo de otros países de nuestro entorno, donde se han autorregulado para no seguir siendo cómplices de este fenómeno deleznable y que afecta a la dignidad de las mujeres.

¿PORQUÉ NUESTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN NO PUEDEN AUTORREGULARSE EN ESTA CUESTIÓN?

Quiero destacar que el Plan tiene una vigencia de tres años (2009-2012), período de tiempo necesario para poner en marcha de forma eficiente las medidas y suficiente para valorar la eficacia de las mismas. Entró en vigor el 1 de enero de 2009 y está dotado con más de 44 millones de euros. Para su seguimiento y evaluación se ha creado un Grupo Interministerial de Coordinación presidido por el Ministerio de Igualdad.

Señalo estos últimos datos porque se trata de un Plan con vocación de cumplimiento. Es importante que tenga su propio presupuesto y que además establezca su propio mecanismo de evaluación para su posible revisión en un plazo también prefijado.

Me produce espanto cada vez que oigo que la prostitución es el trabajo más antiguo del mundo; es la forma de esclavitud más antigua del mundo.

Tiene que ver con la violencia, con la pobreza y con la desigualdad, y existirá mientras haya demanda y mientras existan mujeres en situación de vulnerabilidad y en países empobrecidos que son traficadas y explotadas para atender esta demanda.

Esta demanda es la que mantiene la complicidad con esta esclavitud, por tanto nuestra estrategia se basa en la erradicación de la vulneración de los derechos de estas mujeres y estas niñas, como he expuesto a lo largo de la intervención y esto es lo que pretenden las líneas básicas del Plan de Trata, atender a las mujeres víctimas de esta violencia, perseguir a las mafias y a las redes, luchar contra la desigualdad y la pobreza y la concienciación. El éxito de la concienciación y sensibilización consistirá en un cambio de complicidades y en la reivindicación social de que una sociedad democrática no puede permitirse sostener situaciones de mujeres que viven en régimen de esclavitud, que no es sino otra manifestación de la violencia de género.

En el informe sobre prostitución que se aprobó en el Parlamento en la anterior legislatura decía literalmente: relacionar la prostitución con la libertad sexual es olvidar que la actividad humana de la sexualidad requiere de una relación de igualdad y de voluntariedad, de una expresión de libertad compartida, en la que no puede caber la relación comercial, que constituye en sí misma una situación de abuso de poder.

En una sociedad libre como la nuestra nada tenemos que objetar a la libertad sexual y mucho a la explotación sexual que debemos combatir con todos los medios posibles.

En los países en los que se ha regulado la prostitución se ha incrementado tanto su actividad como el tráfico y la trata de seres humanos. Como por ejemplo, en Holanda, donde, según los expertos, el 80% de las mujeres que ejercen la prostitución en ese país, tras la legalización habían sido traficadas desde otros países.

Nuestro modelo es actuar allí donde pensamos que está el verdadero problema, combatiendo la trata de mujeres, combatiendo la esclavitud.

Nuestro modelo es trabajar para que las mujeres tengan alternativas, no para normalizar que se las explote, ni tampoco para que se vean abocadas a la clandestinidad y con ello a una mayor marginalidad.

El objetivo es luchar contra la explotación, dignificar la vida de estas mujeres, ofrecerles el mayor número de oportunidades y desde luego trabajar para conseguir una sociedad más justa y más igualitaria, donde nadie tenga que someterse a nadie, y donde todo el mundo, mujeres y hombres, tengamos la oportunidad de vivir nuestras vidas con autonomía, en libertad y sin ninguna dominación.

ALGUNAS ALTERNATIVAS A LA TRATA Y A LA PROSTITUCIÓN DESDE EL PARTIDO DE LA IZQUIERDA EUROPEA

Maite Mola
*Miembro de la Comisión Ejecutiva
del Partido de la Izquierda Europea*

La trata, el tráfico y la prostitución de las personas son términos interrelacionados y que a menudo se confunden y debemos entender que la finalidad de la trata es la explotación de la persona, tras su traslado de un punto a otro, mientras que el tráfico es el traslado de personas ilegalmente a través de fronteras nacionales. Por su parte la prostitución es la obtención de dinero a cambio de relaciones sexuales, comprando el cuerpo de las mujeres.

Existen 4.000.000 de personas traficadas en el mundo anualmente y aproximadamente un 80% son mujeres y niñas, y hasta un 50% son menores¹.

400.000 mujeres son prostituídas en España anualmente.

La explotación sexual es, con gran diferencia, la forma de trata de personas detectada con más frecuencia (79%), seguida del trabajo forzado (18%).

Varios Estados miembros de la UE son importantes países de destino de los flujos de la trata de seres humanos procedentes de terceros países. Además, hay pruebas de flujos de trata en el interior de la UE. Partiendo de las cifras disponibles, es razonable calcular que la trata afecta cada año a cientos de miles de personas desde terceros países a la UE o dentro de ésta.

La trata de personas con fines de explotación sexual es considerada, a nivel internacional, como una violación grave de derechos humanos. Es básicamente una forma de violencia sexual mayoritariamente masculina contra las mujeres

¹ Todos los datos reflejados en el presente documento han sido extraídos del Informe Mundial 2009 sobre la Trata de Personas de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

y las niñas, mujeres que son tratadas como un objeto, como una mera mercancía que puede ser comprada y puede ser vendida. La vulnerabilidad social es la causa principal de la trata de seres humanos, que proviene de factores económicos y sociales: pobreza, discriminación por género, conflictos armados, violencia doméstica, familias disfuncionales...

Las redes internacionales de delincuencia organizada aprovechan tal vulnerabilidad para facilitar la migración y para explotar con dureza a las personas por medio de la fuerza, la amenaza, la coacción o diversas formas de abuso como la servidumbre por deudas.

Existe el concepto erróneo en nuestra sociedad, en muchos casos, de que las mujeres se dedican a la prostitución de manera voluntaria. Pero la realidad dice que sólo un 5% de la prostitución se ejerce de forma voluntaria. El 95% de las mujeres prostituidas son víctimas de acoso sexual, el 75% han sido personas desamparadas en algún momento, entre el 60% y el 75% fueron violadas mientras se prostituían y entre el 70% y el 95% fueron víctimas de maltratos físicos.

Partimos de que la prostitución es una forma extrema de violencia de género, consecuencia de la desigualdad entre hombres y mujeres, que existe de manera estructural en la sociedad, y que una solución en esta materia tiene que implicar, inexorablemente, la erradicación de las causas económicas y sociales que la configuran, ya que estamos hablando de más de un 90% de mujeres inmigrantes, la mayoría sin papeles, por tanto hablamos de un problema fuertemente ligado a la crisis económica y a la marginación social.

Entendemos que la prostitución no puede estudiarse, ni enfocarse, en base a objetivos que pretendan básicamente la tranquilidad social o la seguridad ciudadana o vecinal, ni considerarse como una profesión o actividad legalizables, aunque es cierto que no toda la izquierda europea tiene la misma postura

Aún así, de forma mayoritaria, creemos que el análisis debe partir de su consideración como un atentado contra los Derechos Humanos de las mujeres.

Basándonos en este análisis, consideramos que hay que exigir a los Gobiernos y a la UE, que adopte las medidas necesarias para erradicar la prostitución, modificando las normas legales existentes si es necesario, para que la prostitución sea considerada como forma extrema de violencia contra las mujeres.

Además creemos imprescindible, la lucha frontal contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, que pasa por incrementar considerablemente los recursos destinados al desmantelamiento de las redes de prostitución que operan en la UE, el establecimiento de políticas específicas de integración e inserción laboral que garanticen las medidas necesarias para su adaptación e integración reales en nuestra sociedad, la penalización efectiva del proxenetismo, actuando contra todos aquellos que se lucran, tanto directa como indirectamente, con la prostitución ajena.

Es muy importante también generar y trasladar a la sociedad la conciencia de que la demanda de prostitución es una forma de complicidad a favor de la explotación sexual de mujeres y niñas así como que debemos reforzar las políticas de igualdad de género que eviten que mujeres sin recursos y/o en situación de ex-

clusión social puedan verse inmersas en situación de prostitución, establecer políticas específicas de integración e inserción laboral de mujeres inmigrantes en situación de prostitución, medidas legales de amparo para las mujeres inmigrantes prostituidas, no permitiendo su deportación.

Rechazamos cualquier ordenanza municipal que esté inspirada en posturas prohibicionistas, y que por consiguiente penalicen a las mujeres en situación de prostitución.

ANEXO I
MARCO DOCENTE:
TALLERES PARA EL ALUMNADO

MARCO DOCENTE

CONCLUSIÓN DE LOS TALLERES

COORDINACIÓN:

Asunción Valero.

Leonora Castaño.

Marisol Iturralde.

Sagrario Losada

MOVIMIENTO DE MUJERES CONTRA LA GUERRA

La Alianza Ruta Pacífica de las Mujeres y Organización Femenina Popular, con el acumulado de 7 años de proceso de construcción y consolidación del Movimiento de Mujeres contra la Guerra, nos proponemos movilizar mujeres de todo el país hacia la frontera **Colombia-Ecuador**, en la ciudad de Rumichaca, el 22 de noviembre, en el marco de la celebración del 25 de noviembre, Día de la No Violencia contra la Mujer, para hacer visible la continuidad de la guerra y la militarización, principalmente en la zona de frontera.

Luego de haber recorrido gran parte del país, a través de movilizaciones de rechazo a la guerra, en esta ocasión desde la frontera Colombia – Ecuador, nos proponemos visibilizar las graves condiciones de vulnerabilidad a la que están expuestas las mujeres en dicha zona, especialmente las refugiadas y en situación de desplazamiento.

Como movimiento de mujeres con reconocimiento político, buscamos juntar identidades, simbología y creatividad para la construcción de propuestas civilistas contra el conflicto armado; generar impacto y acciones de solidaridad binacional frente al desplazamiento forzado de Colombianas y reafirmar el rechazo a la política de seguridad democrática que ha originado la mayor militarización del territorio y una mayor afectación de la vida y cuerpo de las mujeres.

CONTEXTO

El contexto político y social de Colombia está marcado por las dinámicas del conflicto armado, las políticas de gobierno en materia de seguridad y la crisis humanitaria que agrava y profundiza las condiciones de vulnerabilidad y las violaciones de los derechos humanos de las mujeres.

La violencia contra las mujeres, y en particular la violencia sexual continúa siendo una práctica recurrente por parte de todos los actores armados, al tiempo en que un gran número de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres y al derecho humanitario se atribuye a agentes estatales ya sea por perpetración directa, por omisión, tolerancia, aquiescencia o apoyo a las violaciones cometidas por grupos paramilitares.

Las manifestaciones de violencia derivadas del conflicto armado han conducido además al desplazamiento forzado de más de tres millones de personas, donde las mujeres víctimas padecen por parte de las comunidades receptoras, y tratamiento y respuesta inadecuada de todo el aparato estatal.

250 MIL COLOMBIANAS(OS) DESPLAZADAS(OS) HACIA ECUADOR

La oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR– y el Gobierno ecuatoriano calculan que alrededor de 250.000 personas colombianas, habitantes de departamentos fronterizos con Ecuador han ingresado a este país huyendo de la intensificación del conflicto armado, de la presencia de todos los actores armados y de las fumigaciones.

Las condiciones de vulnerabilidad a la que están expuestas las mujeres, en especial las mujeres refugiadas y en situación de desplazamiento en esta zona fronteriza se agravan por la extrema militarización policial y militar, que bajo la Política de Seguridad Democrática, controlan la movilidad de la población llegando incluso a derivar en bloqueos (alimentario, médico o de circulación) sin garantizar las condiciones de seguridad que la población y en especial, que las mujeres necesitan.

NUESTRA POSTURA POLÍTICA

Nuestra postura política contra la guerra se plantea como una disputa de los y las civiles por el derecho a la vida, a los territorios, por los sujetos sociales, por los derechos humanos de las mujeres y por la soberanía.

En escenarios de control de los armados las mujeres hemos hecho la resistencia pacífica contra la Guerra, a través de la denuncia y la confrontación civil; por convicción política y por instinto nos hemos rebelado ante los atropellos de los violentos, lo hemos hecho por nosotras, por nuestros(as) hijos e hijas, esposos,

hermanos y hermanas desaparecidos(as), torturados(as), asesinados(as), desplazados(as), amenazados(as).

Es una postura política contra la guerra, construida desde las regiones, que tiene el reto de construir y coordinar propuestas concretas para la construcción de la paz e incidir en la solución política al conflicto armado, actuando como actoras sociales y políticas válidas en las negociaciones que se desarrollen en búsqueda de la paz en Colombia.

QUIÉNES SOMOS

Esta iniciativa es promovida por la Ruta Pacífica de las mujeres y la Organización Femenina Popular. Ambas organizaciones impulsamos el Movimiento de Mujeres contra la Guerra, el cual hemos venido consolidando durante los últimos años a través de estrategias de alianzas con otras iniciativas nacionales de paz, el movimiento de derechos humanos y organizaciones internacionales amigas de la negociación en Colombia.

Nuestro Movimiento articula redes regionales, conformadas por 350 organizaciones integrantes de la Ruta Pacífica a lo largo y ancho del país y por 103 organizaciones y grupos que integran la Red Regional del Nororiente Colombiano, impulsada por la OFP en el Magdalena Medio, Sur de Bolívar, Catatumbo, Arauca y Área metropolitana de Bucaramanga, a la vez que convoca a miles de civiles en el país y el mundo.

La Ruta Pacífica de las mujeres, es un movimiento de organizaciones de mujeres a nivel nacional, con presencia en distintas regiones del país, surgida en 1996 como movimiento feminista, pacifista, antimilitarista y promotor de una ética de la no violencia, que le apuesta a una salida negociada del conflicto armado en Colombia y a un proceso de paz donde se garanticen los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, el deber de la memoria y la garantía de no repetición especialmente para las mujeres víctimas del conflicto armado.

La Organización Femenina Popular es una organización social de base, surgida en 1972, en el Magdalena Medio, extendiendo su trabajo a las ciudades de Neiva y Cartagena, que actúa bajo los principios de civilidad y autonomía, una postura de clase y de género y una apuesta política en contra de la guerra y la militarización. Es una organización defensora de los derechos humanos integrales, formadora de sujetas políticas de derecho y constructoras de proyectos de vida digna a partir de la resistencia frente a todas las formas de violencia (económica, social, cultural, civil y política).

ANTECEDENTES

La Ruta Pacífica de las Mujeres y la Organización Femenina Popular, establecieron una alianza por primera vez en el 2000, año en que se propusieron el

reto de construir un Movimiento de Mujeres Contra la Guerra, de carácter nacional, cimentado desde el sentir y las realidades regionales de las mujeres, para el logro de incidencia política hacia la defensa de los derechos humanos de las mujeres y la resolución política y negociada del conflicto armado con verdaderos procesos de verdad, justicia y reparación que tengan en cuenta las necesidades y propuestas desde las mujeres.

El Movimiento de Mujeres Contra la Guerra, recoge diferentes posiciones políticas de diferentes organizaciones de mujeres en Colombia que deciden articularse con el firme propósito de decir al país y al mundo que las mujeres oponen acción política y social a la guerra.

Con esta perspectiva, la alianza Ruta-OFP, como Movimiento de Mujeres Contra la Guerra ha coordinado acciones para visibilizar de manera contundente la situación de violencias, empobrecimiento y discriminación que padecen las mujeres en medio del conflicto armado, exigiendo respeto por el cuerpo y vida de las mujeres y sus derechos y proponiendo salidas al conflicto, distintas a la profundización de la guerra y la militarización de la vida civil y los territorios.

La convicción política contra la guerra ha tomando fuerza entre las mujeres populares, urbanas y rurales que hoy hacen parte del Movimiento de Mujeres Contra la Guerra. a partir de campañas y movilizaciones emprendidas contra el miedo, contra la impunidad, por la vida, por la esperanza, contra la militarización y el armamentismo,

VOCES DE MUJERES ORGANIZACIÓN FEMENINA POPULAR

La Organización Femenina Popular denuncia el estado de terror que están viviendo las comunidades de varios municipios del Magdalena medio, especialmente en San Pablo - Bolívar

Desde febrero han venido apareciendo panfletos donde se amenaza a varios sectores de la sociedad como: lesbianas, homosexuales, prostitutas, jóvenes, desmovilizados; acompañados estos hechos con el aumento del número de asesinatos y el grado de impunidad en la región.

HECHOS:

En BARRANCABERMEJA en lo que va corrido del año van 52 asesinatos, en YONDÓ 6 asesinatos, en CANALETAL salió, en mayo, un listado de 8 personas amenazadas generando terror entre los(as) habitantes, en SAN PABLO, sólo en el mes de mayo, fueron 9 asesinatos, 7 amenazados que se conoce varios de ellos ya han salido del pueblo, entre ellos está la AMENAZA CONTRA LA CONCEJAL DORIS MACEA, mujer que ha asumido un compromiso por la vida y en contra de la impunidad.

A este grave hecho se suma que en varios barrios de San Pablo siguen operando casas o comandos de actores armados ilegales que silencian a base del terror, el amedrentamiento, la persecución y la muerte. Aún cuando es de público conocimiento la existencia de casas, como centro de operación de la máquina de la muerte y del negocio de la droga, sin embargo las autoridades dicen no saber, lo que conlleva a poner en alto riesgo la integridad y la vida de las personas amenazadas.

También en varios municipios como Barrancabermeja, Yondó, Puerto Wilches, Cantagallo y San Pablo es permanente el patrullaje de hombres armados vestidos de negro en altas horas de la noche por los barrios y veredas.

Nosotras como mujeres, madres, esposas, ciudadanas, le exigimos a las autoridades cumplir con su deber de proteger la vida y la honra de los pobladores y las pobladoras.

Organización Femenina Popular

Ruta Pacífica de las Mujeres

Mesa de Apoyo a Los Derechos Humanos de las Mujeres y por la Paz en Colombia

Asociación Nacional de Mujeres Campesinas e Indígenas de Colombia

Barrancabermeja – Magdalena Medio – Colombia. Junio 9 de 2009

La coordinación de la presente edición suscribe la descripción de hechos acaecidos en varias zonas de alto conflicto de Colombia, que viene a mostrar la situación de alta violación de los derechos humanos y de la violencia aplicada a las mujeres, a lo que hay que incrementar la situación favorable para la actuación de la trata de mujeres y menores con fines de explotación sexual, laboral y de desplazamiento forzoso.

Cabe el compromiso de colaboración para favorecer, en Colombia y en el mundo, un marco de actuaciones dirigida a posibilitar una vida sin violencia.

Susana Jiménez García

Facultad de Formación de Profesorado y Educación

INTRODUCCIÓN

El 12 de Diciembre del año 2008 se aprobó el Plan de Trata de mujeres.

Este plan está detrás de la pregunta; ¿A quién pertenece el cuerpo de las mujeres? La respuesta parece muy sencilla, el cuerpo de las mujeres pertenece a las propias mujeres. Todos somos dueños de nuestro propio cuerpo por lo que no se puede utilizar a las mujeres para comercializarlas con fines de prostitución.

La prostitución está metida en nuestras vidas como algo «normal»; nadie se para a pensar que hay detrás de las sonrisas forzadas de aquellas chicas que nos cruzamos por la calle vendiendo su cuerpo. Suponemos que están ahí porque quieren, que aunque a veces se encuentren con algo desagradable sacan mucho dinero...nadie se da cuenta o no se quiere dar cuenta que no son ellas las que están vendiendo su cuerpo, sino que ellas son un simple producto de alguien que las pone a la venta.

El tema de la Trata de mujeres es un tema que hoy en día permanece en la ignorancia de muchos. Todos hemos oído alguna vez hablar de las mafias o de los famosos «chulos», pero nos limitamos a pensar que son personas que controlan a las chicas y se llevan parte del dinero que sacan. Lo que muchos no saben es que a lo mejor esa chica está poco menos que secuestrada y que el trabajo que desempeña no es por necesidad o porque quiera, sino que ha sido engañada y lo realiza porque la obligan.

El centro del Plan de Trata de mujeres son las propias víctimas; todas aquellas chicas que han sido engañadas, muchas desde su país de origen, vendidas, muchas por sus propios familiares, y obligadas a ejercer la prostitución y que finalmente han logrado escapar de sus captores necesitan un apoyo psicológico y personal.

Este Plan se centra en esos apoyos que necesitan una vez salen de ese agujero. Todos los problemas que se encuentran referidos a las necesidades básicas, a los papeles para regresar a su país, a los problemas psicológicos derivados de su experiencia... son parte del Plan.

Para que el Plan de Trata de mujeres tenga éxito, es necesario el trabajo conjunto de todos incluyendo por supuesto el ámbito internacional porque este problema nos incumbe a todos y se da en prácticamente todo el mundo.

El seminario que se ha llevado a cabo en la Universidad Autónoma de Madrid y que ha congregado a tantas personas importantes que trabajan en el tema, es una fantástica herramienta para hacer llegar este problema a los más jóvenes y que estos lo hagan llegar a otros. De este modo se hace un «boca a boca» del tema y poco a poco esa ignorancia acerca del tema irá desapareciendo y podremos hacer un trabajo conjunto desde todos los niveles de la sociedad y acabar con la Trata de mujeres.

SEMINARIO

LUNES, 30 DE NOVIEMBRE EL PAPEL DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES FRENTE A LA TRATA

En primer lugar hemos conocido la labor de la Asociación para la prevención, reinserción y atención de la Mujer Prostituida a través de su presidenta, Rocío Nieto.

En APRAMP llevan 25 años trabajando con la mujer prostituida. Hoy en día a cambiado mucho el perfil de la mujer prostituida y la mayoría son mujeres inmigrantes en situación de Trata.

Hay que sensibilizar a la sociedad por que lo primero que se piensa cuando se ve a mujeres prostituyéndose es, «*está ahí porque quiere*», y no es así.

Como hemos dicho, el perfil de la mujer prostituida ha ido cambiando a lo largo del tiempo. En los años 80-90 el perfil lo ocupaban mujeres españolas de más de 40 años, después vino la mujer drogadicta y por último, hoy en día, la mayoría de mujeres que se prostituyen en nuestras calles son inmigrantes.

Las mujeres se han convertido en un objeto de consumo, y este consumo también ha ido cambiando a lo largo del tiempo. Antes eran los hombres de más de 45 años los que consumían prostitución y ahora el perfil del consumidor ha bajado hasta los 25 años.

APRAMP ha creado un equipo móvil de 14 mediadores/as que se acercan a los lugares de prostitución.

En segundo lugar nos presentaron el Proyecto Esperanza de mano de Antonio Arribas.

El PE es un proyecto social cuya misión es promover los derechos de las mujeres víctimas de la Trata.

Los objetivos son proporcionar una atención integral a la mujer, informar, denunciar y sensibilizar a la sociedad sobre este tema.

Las organizaciones que se dedican a la Trata de mujeres cuentan con amplios recursos ya que se necesita de una gran infraestructura a nivel internacional para llevar a cabo la captación, traslado y acogida de estas mujeres.

Un movimiento contra la Trata:

- Debe ser capaz de identificar los derechos violados individuales y colectivos.
- Debe ser capaz de dirigir la atención, la presencia social y de comunicación hacia las poblaciones más vulnerables para luchas contra la indiferencia.
- Legítima y da fuerza ética a quien monitoriza a las administraciones públicas.
- Presiona política y culturalmente para una rendición de cuentas de los agentes implicados.

En tercer lugar nos habló la abogada y escritora Lidia Falcón miembro de la Vindicación Feminista.

La prostitución no se puede frivolar ni permanecer indiferente a ella. La asociación lleva muchos años intentando abolir la prostitución.

Hay que tener un plan de reinserción para las mujeres que salen la prostitución porque no se las puede sacar de ahí para dejarlas en la calle pidiendo limosna.

En nuestro país no existe realmente un propósito para acabar con la prostitución ya que forma parte de nuestra prostitución y hay demasiados consumidores y empresas que se lucran de este negocio.

Hay que intentar que todo aquel que tenga un negocio de prostitución tenga la presunción de culpabilidad en vez de la de inocencia y de este modo tenga que demostrar que no es un chulo en vez de tener que demostrar que si lo es.

Por último, conocimos la Plataforma Estatal de Mujeres por la Abolición de la prostitución a través de su presidenta, la abogada Rosario Carracero.

Existe un aparente consenso social que reprueba la Trata de seres humanos; sin embargo, lo real es que si que hay una gran aprobación de la Trata de mujeres.

Lo que alimenta esta industria es el consumo sexual por parte de los varones, algo que es muy difícil de eliminar de la sociedad ya que hay demasiados consumidores y demasiada gente sacando partido de este negocio y a los que no les beneficia que desaparezca la prostitución.

MARTES, 1 DE DICIEMBRE LUCHA CONTRA LA TRATA EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

Las conferencias de hoy están centradas en el contexto internacional por lo que las ponentes vienen desde diferentes países para contarnos lo que ocurre en sus países y el trabajo que se lleva a cabo.

En el día de hoy solo pude asistir a las dos primeras ponencias por causas médicas.

En primer lugar, Marcela Lagarde, profesora de Sociología de la Universidad Nacional Autónoma de México y presidenta de la Red por la Vida y la Libertad de las Mujeres nos contó la situación que se vive en México.

En México, la Trata de mujeres es uno de los grandes problemas que afecta al país. En una escala internacional, ocupa el 5º lugar en Trata con fines de explotación sexual y laboral.

Otro país que se ha reconocido como país de Trata externa con fines de explotación sexual es Colombia.

A través de Neider Yaneth Munevar Gordillo, investigadora de la Universidad Nacional de Colombia y experta en Trata, hemos conocido que Colombia se sitúa en el tercer lugar de países con más mujeres bajo esta modalidad de Trata.

La captación de estas mujeres se hace mediante internet, empresas «fachada» y redes transaccionales.

Hay una gran realidad de Trata interna que no se conoce que genera más víctimas y no solo se trata de mujeres de prostitución libre sino que practican otra serie de modalidades como son los conflictos armados, el narcotráfico, la pobreza... Todo lo que se ha creado para luchar contra la Trata interna se queda corto.

En el conflicto armado, niños y niñas son reclutados forzosamente para combatir en las filas de los paramilitares o de la guerrilla. Esto también es una modalidad de Trata ya que no solo se les recluta para luchar sino que también para trabajos forzados o para la esclavitud sexual.

Alrededor de las actividades de cultivo de drogas se han generado zonas de prostitución infantil.

Una de las peores modalidades de Trata es el turismo sexual de niños y niñas. El sexo con niños más las drogas es un paquete turístico que venden los hoteleros, administradores de bares, proxenetas...

Una de las modalidades más ocultas es la Trata con fines de servidumbre infantil. Es muy difícil trabajar con este tipo de Tratas.

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE SOLUCIONES POLÍTICAS CONTRA LA TRATA

La sesión de hoy la ha abierto Carmen Calvo, Presidenta de la Comisión de igualdad del Congreso de los Diputados.

Nos ha hablado del trabajo que están llevando a cabo para terminar con el tema de la Trata de mujeres.

Actualmente el 90% de las prostitutas son inmigrantes. Muchas veces se camufla detrás de la inmigración por empleo, la inmigración con fines sexuales.

Se están encontrando con muchas dificultades para acabar con la Trata ya que es un negocio que hace ganar mucho dinero a sectores de la sociedad a través por ejemplo de los anuncios por palabras en los periódicos, locales de alterne...y éstos no están dispuestos a reducir sus ganancias.

Otro problema con el que se han encontrado es que la prostitución está tan extendida socialmente que con los dirigentes con los que se reúnen a nivel internacional o nacional pueden ser también consumidores de prostitución por lo que verdaderamente es difícil encontrar a gente que quiera luchar por el fin de la Trata.

En segundo lugar, hemos tenido la intervención del Jefe de la UCRIF (Unidades contra las Redes de Inmigración ilegal y Falsificación documental), José García Santalla.

La comisaría general de extranjería y fronteras tiene como competencia entre otras el acabar con la Trata de seres humanos.

Se entiende como Trata de inmigrantes el favorecer la entrada irregular de inmigrantes en el País. Además de esta entrada, también hay detrás toda una red de explotación laboral, sexual...

Las mujeres víctima de Trata son captadas en su País bajo amenazas, aprovechándose de su bajo nivel, vendidas por sus propios familiares... Se habla de delincuencia organizada transaccional.

Por último tres miembros de la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados pertenecientes a tres partidos políticos diferentes (M^a Carmen Quintanilla Barba del PP, Carmen Montón del PSOE y Maite Mola del PIE) nos han explicado un poco más lo que Carmen Calvo nos introducía al principio de la sesión, que es el trabajo de la Comisión de Igualdad en el Congreso de los Diputados.

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE CONCLUSIONES DEL SEMINARIO

En este último día nos hemos reunido en cuatro grupos junto a un participante del Seminario para sacar las conclusiones de este.

Tras reflexionar acerca de todas las ponencias, hemos sacado las siguientes conclusiones.

- En primer lugar el término prostituta debe cambiar por el de prostituidor. No debe ser la mujer la que reciba el término despectivo, sino el consumidor y colaborar en la Trata de mujeres.
- Por unanimidad, las conferencias que más nos gustaron fueron las incluidas en el contexto internacional ya que a través de ellas hemos conocido la situación de países en los que la Trata es uno de los mayores problemas y el trabajo que se está llevando en ellos para acabar con la Trata y todas sus modalidades.
- Hay que sensibilizar a la sociedad con el tema de la Trata para que los pensamientos de que las chicas están ahí porque quieren acaben. Hay que intentar acercarnos a conocer las verdaderas historias de las chicas que están en la calle para ver la realidad que se esconde detrás se persona.
- Mientras servicios públicos como la prensa o la televisión sigan lucrándose del negocio de la prostitución a través de anuncios y no quieran retirarlos por la pérdida de dinero que eso les conllevaría; es imposible que se pueda abolir la prostitución.
- Aunque es muy difícil terminar con un tema tan inmenso como es la Trata de mujeres, todos podemos ir poniendo nuestro granito para entre todos hacer una gran montaña que pueda enfrentarse a este problema.
- Este Seminario nos ha sido muy útil ya que el tema de la Trata de mujeres es un tema bastante desconocido. Muchos hemos venido al Seminario creyendo que íbamos a hablar sobre maltrato, abusos sexuales (entendidos en un entorno «familiar»)...cuando en verdad el tema de la Trata es algo tan conocido como la prostitución pero visto desde la verdadera realidad de lo que ocurre.

Debería haber muchos más seminarios como este ya que hace falta concienciar a la sociedad, y ¿Qué mejor que empezar por los jóvenes que se supone que son el futuro?

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE
CICLO DE CINE-MARATÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS
CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

«VOCES» Cine fórum con la participación de la directora, Mabel Lozano

En la película se cuenta la historia de 12 mujeres que han sido víctimas de la Trata.

Cada mujer trae de media unos 9.000 € al mes al chulo.

Las chicas llegaban a nuestro país engañadas pensando que venían a ganar dinero para sus familias, para pagar deudas... Ya aquí, las esperaba un señor que las conducía al que sería su trabajo, un trabajo muy diferente al que ellas pensaban que iban a desarrollar en un restaurante.

Nada más llegar al sitio donde las alojan, las piden toda la documentación y el pasaporte, evitando de esta forma que puedan escapar. Después de explicarlas en qué consistiría su trabajo para pagar la gran deuda que ahora tenían con ellos por haberlas traído al país y que cada día irían en aumento, a las que no querían ejercer las dejaban sin comida y bebida.

Las pegaban, violaban y obligaban a consumir drogas durante una o dos semanas dependiendo de lo que tardaran en «entender» lo que tenían que hacer. No hay elección en situación de esclavitud.

Tenían miedo a quejarse o huir no solo por ellas sino por sus propias familias ya que estaban también amenazadas. Si las chicas denunciaban, llegaban a recibir llamadas de sus propios familiares para que no dijera nada ya que estaban amenazadas.

Una vez fuera de la prostitución, hace años no había los medios de ahora y los propios policías han tenido que poner dinero de sus propios bolsillos para poder alojar a las chicas que lograban escapar en pensiones.

Hoy en día, gracias a las asociaciones y a los programas llevados a cabo, las chicas que salen de la prostitución no se quedan en la calle sino que cuentan con casas donde son alojadas y las ayudan a reconstruir su vida hasta que puedan volver a su país.

«Sueños truncados» Cine fórum con la participación de María Naredo, experta en Género e investigadora de A.I.

La película está centrada en lo que ocurre en México. Muchas chicas son engañadas para ir a USA a trabajar porque no tienen nada en su país y tienen que sacar adelante a sus familias. El 70% de las personas tratadas son mujeres y niñas.

Hay que diferenciar los conceptos de tráfico y trata porque aunque están relacionados, no son lo mismo. Tráfico de inmigrantes conlleva que alguien pague por ir al otro lado cruzando una frontera. La Trata de personas es cuando alguien paga por ir a otro lado y le engañan.

Cuando llegan a USA las meten en una casa donde las explican que tienen que trabajar en una casa de citas, algo que incluso muchas desconocen lo que es. Las amenazan con que si no quieren o se escapan, los de inmigración las atraparán y las pegarán. No las dejan salir de la casa y cuando salen con ellos, procuran que no vean las calles donde se encuentran.

Otra historia que nos cuentan, es la de una chica menor de edad que es vendida por su familia a un hombre que se va a USA. Después de varios intentos de pasar la frontera, se dirigen a la casa de su cuñado donde ella se encargará de hacer todas las tareas domésticas.

Se tiene que acostar con su marido cuando él quiera porque si no la pega. Cuando salían, la encerraban dentro de la casa para que no pudiera escapar. Para pagar la estancia en casa de su cuñado, dejaba que ella tuviera sexo con él cuando quisiera.

Un día quedo embarazada y estando el embarazo ya muy avanzado empezó a encontrarse mal. La hermana de su marido pidió ayuda a su vecina para ir al hospital. Ya en el hospital y después de haber dado a luz, la vecina se enteró de todo lo que pasaba y se impresionó al saber que todo aquello había ocurrido en la casa de al lado y no se habían dado cuenta.

Tanto el bebe como la madre fueron enviadas a un albergue de madres adolescentes donde ella pudo rehacer su vida y comenzar, como todas las chicas de su edad, unos estudios.

Alba Rodea Horcajada
Facultad de Derecho

INTRODUCCIÓN ¿QUÉ ES LA TRATA?

La trata de personas es una de las peores violaciones de los Derechos Humanos (vulneración del derecho a la vida, a la integridad...) Está considerado como la forma de esclavitud del siglo XXI y el tercer negocio ilícito más lucrativo después del tráfico de estupefacientes y el tráfico de armas.

De acuerdo con el Protocolo de Palermo este delito se define como «la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos»

Por tanto para que un acto se considere trata debe reunir tres elementos: movilización o traslado de un individuo fuera de su entorno social, mediante el uso de la fuerza, la amenaza o el engaño y con la finalidad de explotación.

Estos tres elementos están presentes en una amplia gama de actividades que pueden afectar a niños, niñas, mujeres, hombres...tanto dentro como fuera del país.

En nuestro Código Penal no se recoge el delito de trata como tal, a pesar de que España ha ratificado el Protocolo de Palermo. Se establece en el artículo 318 bis en el apartado primero el delito de tráfico de inmigrantes «El que, directa o indirectamente, promueva, favorezca o facilite el tráfico ilegal o la inmigración clandestina de personas desde, en tránsito o con destino a España, o con destino a otro país de la Unión Europea, será castigado con la pena de cuatro a ocho años de prisión», y se recoge un subtipo con pena mayor en el apartado segundo «si el propósito del tráfico ilegal o la inmigración clandestina fuera la explotación sexual de las personas, serán castigados con la pena de 5 a 10 años de prisión».

Esta regulación deja fuera los supuestos de trata que puedan producirse dentro del Estado, como podría ser el caso de una mujer que llegue como tráfico a España y una vez en el país se vea envuelta en la trata.

Asimismo deja fuera otras modalidades de trata como la explotación laboral.

Las personas que sean nacionales de Estados miembros de la UE, entre ellos los españoles, nunca podrán ser víctimas del delito de favorecimiento del tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas con fines de explotación sexual porque por definición tiene el derecho de libre circulación por el territorio.

DIFERENCIA ENTRE TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO DE INMIGRANTES

Es importante diferenciar entre el tráfico de inmigrantes y la trata de personas.

El tráfico es trasladar de forma irregular cruzando las fronteras, es decir, violando las leyes migratorias. A priori hay consentimiento y la relación termina con el cruce, con la llegada de los traficados a su destino.

La trata, a diferencia del tráfico, es una violación de los derechos fundamentales, no es consentida, o si ha mediado consentimiento se habrá producido mediante engaño, coacción o abuso, además implica la posterior explotación de la víctima con la intención de obtener beneficios económicos. Es un delito permanente que subsiste mientras dure la explotación.

Además el tráfico de inmigrantes es siempre transnacional mientras que la trata puede producirse entre distintas zonas de un mismo país.

PERFIL DE LA VÍCTIMA

Por lo general, es la pobreza el factor más utilizado por los tratantes. La voluntad de las víctimas de salir de su país en busca de mejores oportunidades es aprovechada por los delincuentes, quienes mediante el engaño o el uso de la fuerza desplazan a mujeres y niños (en la mayoría de los casos) para luego ser explotados laboral y sexualmente.

Otro factor es la falta de educación de las víctimas, el bajo nivel cultural, lo que las hace todavía más vulnerables.

También encontramos como factor el conflicto armado que afecta a algunos países, donde las víctimas son reclutadas en redes de trata.

En el seminario hemos aprendido y hemos reflexionado sobre la situación actual de la trata de mujeres con fines de explotación sexual tanto en España como a nivel internacional, así como sobre otras modalidades de trata.

Hemos contado con el testimonio de representantes del Gobierno, del Cuerpo Nacional de Policía y de numerosas organizaciones no gubernamentales, lo que nos ha permitido abordar el tema desde diferentes puntos de vista.

A continuación haremos una exposición de lo que hemos aprendido en cada una de las distintas ponencias, para terminar con el comentario de dos de los documentales proyectados el último día del Seminario.

EL PAPEL DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

La trata ha sido un fenómeno oculto durante años por falta de información, este gran problema está aflorando gracias, principalmente, a la labor de las ONGs.

En el Seminario contamos con el testimonio de representantes de asociaciones como APRAMP y Proyecto Esperanza, implicadas en la lucha contra esta ac-

tividad. Asociaciones que nos exponen las problemáticas específicas de las víctimas de trata.

Rocío Nieto, presidenta de APRAMP nos pone de manifiesto las medidas que llevan a cabo para atender a las víctimas de este delito, medidas como la atención y asesoramiento en las comisarías cuando son detenidas en redadas, unidades móviles para dar a las mujeres información jurídica o socio-sanitaria, pisos de acogida, oferta de cursos para lograr su integración laboral...

La exposición de Rocío Nieto nos hace reflexionar sobre la situación de estas mujeres sometidas a explotación sexual, nos recuerda que el 90% de las mujeres que ejercen la prostitución están en situación de explotación, lo que choca con la opinión de la sociedad que piensa que están «porque quieren»

Estas mujeres, nos dice Rocío, no suelen reconocerse como víctimas porque tienen mucho miedo, y niegan que hayan sido vendidas o que estén en situación de tráfico, son incapaces de denunciar, sólo una mínima parte denuncia. Estas consideraciones son importantes para concienciarse sobre el problema.

Por otra parte nos invita a la reflexión sobre el origen de la trata que, como nos dice, la podemos encontrar en la demanda masculina, siendo España uno de los países con mayor demanda y con clientes cada vez más jóvenes.

La exposición de Proyecto Esperanza también nos deja claro la importante labor de las ONGS. Nos cuentan cómo han trabajado con más de 500 mujeres de más de veinticinco naciones distintas, siendo el objetivo de esta ONG atender las necesidades de las mujeres víctimas de diversas formas de esclavitud (atención jurídica, sanitaria, programas de intervención para promover la liberación, integración personal y social...)

Por su parte Lidia Falcón, de Vindicación Feminista, nos hace reflexionar sobre la eficacia de la justicia en el problema de la trata. La necesidad de la denuncia de la víctima para perseguir el delito nos lleva a plantearnos la eficacia de la ley ya que en la mayoría de los casos las víctimas no denuncian debido a las amenazas a las que son sometidas. Para reflejar esta situación nos cuenta que recientemente un juez dictó el sobreseimiento de un caso de una mujer discapacitada obligada a prostituirse los 365 días del año, con el fin de que consiguiese 7000 euros, de los cuales la daban 200.

LUCHA CONTRA LA TRATA EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

México

El problema de la trata en México es abordado en el seminario por Marcela Lagarde, profesora de sociología de la universidad Nacional Autónoma de México y presidenta de la Red por la vida y la libertad de las mujeres.

Esta ponencia nos traslada a un contexto en el que el problema de la trata es enorme, México es un país de origen, tránsito y destino de personas que son ob-

jeto de la trata con fines de explotación sexual. Según nos cuenta Marcela son numerosos los lugares en los que se conoce que se está produciendo el secuestro de mujeres y niñas con esos fines y la autoridad no interviene. Es triste y preocupante la realidad de que se produzca el encubrimiento o la tolerancia por parte de las autoridades federales y estatales. Entre los tratantes no sólo nos encontramos con redes de crimen organizado sino que según Marcela, el 64% de las mujeres entrevistadas habían sido enganchadas por sus parejas, además, las víctimas suelen ser pobres y originarias de zonas marginadas de México.

Un caso que refleja esta horrible realidad es el expuesto en la ponencia sobre la familia Carreto, familia detenida en Estados Unidos que se dedicaba a la trata y tráfico de mujeres mexicanas. En muchos casos los hombres de la familia mantuvieron relaciones íntimas o matrimonio con las víctimas. Una vez enganchadas las llevaban a vivir a Tenancingo donde las mujeres de la familia las vigilaban, y allí permanecían aisladas e incomunicadas hasta que eran trasladadas a Estados Unidos donde eran obligadas a prostituirse.

Respecto a la legislación aprobada en México que tiene que ver con el problema de la trata y la explotación sexual encontramos la Ley para prevenir y erradicar la discriminación aprobada en el año 2000, la Ley General de Igualdad entre hombres y mujeres, aprobada en el 2006 o la Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del 2007 que incluye la categoría de violencia feminicida « es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres»

Por último, en el año 2008 se aprobó la Ley para prevenir y sancionar la trata de personas. La aprobación de estas leyes es un paso adelante pero, como nos dice Marcela, lo realmente importante es que estas leyes se apliquen de una manera efectiva, y por lo que nos muestra la ponencia ese momento aún no ha llegado. En este sentido es importante el dato que nos recuerda Marcela: México ha sido condenado con el fallo oficial de la Corte Iberoamericana de Derechos Humanos. Se responsabiliza al Estado mexicano de la muerte de ocho mujeres por falta de una investigación adecuada en Ciudad Juárez.

Colombia

Neider Yaneth Munevar y Diana Gutiérrez nos acercan al problema de la trata en Colombia. Colombia es uno de los países de América Latina con mayor número de víctimas de trata. Neider nos explica las distintas modalidades de trata de personas que se dan en Colombia, como son la servidumbre, la adopción, el turismo sexual, el reclutamiento forzoso y, común a todos ellos, la explotación sexual.

Respecto a la servidumbre sabemos que en ciertas zonas del país los padres y las madres entregan a sus hijos para el servicio doméstico o sexual a cambio de

unos ingresos. La adopción ilegal es una modalidad frecuente a nivel externo, Neider nos cuenta cómo las clínicas colombianas en el momento del parto venden a los niños y les dicen a las madres que han muerto.

Con respecto al turismo sexual nos encontramos con el aumento de esta modalidad en lugares como Cartagena, lo que ha despertado las alarmas por tratarse del delito de trata de personas menores edad.

En el caso de Colombia donde hay presencia de grupos armados al margen de la ley, el reclutamiento forzoso también es considerado como trata. Neider nos ofrece el espeluznante dato de que por cada cuatro combatientes uno es menor. Estos menores se reclutan no sólo para empuñar las armas si no también para someterlos a trabajos forzados o a esclavitud sexual. El conflicto armado según nos cuentan Diana y Neider en sus exposiciones también ha provocado el desplazamiento de la población civil, especialmente de campesinos e indígenas, hacia las ciudades. Este desplazamiento forzado provoca una mayor vulnerabilidad de estas personas constituyéndose en principales víctimas del delito de trata. La exposición nos deja claro que son los grupos armados los que con el fin de intimidar a la comunidad han cometido abusos sexuales contra las mujeres y niños de la población civil provocando este desplazamiento forzoso.

El narcotráfico es otro factor que hace que se compleje la trata en Colombia. Con el narcotráfico, nos dice Neider, se ha ruralizado la modalidad de explotación sexual. Otro efecto del narcotráfico en relación con la trata es que se han producido nuevas modalidades de explotación del trabajo forzado ya que los narcotraficantes reclutan de manera forzosa a menores para el transporte ilícito, utilizan niños en pequeñas redes de tráfico ilegal.

Guatemala

La situación de Guatemala respecto a la trata nos llega de manos de la líder indígena Alma López. En Guatemala, nos cuenta Alma, de cada cien personas ochenta y una viven en la pobreza, y de éstas más de la mitad son indígenas (el 56%), siendo este uno de los motivos por los que las redes aprovechan para enganar a los niños y a las mujeres y traficar con ellos. Otra razón que contribuye a que las víctimas caigan en manos de las redes es que más de la mitad de las mujeres no saben leer. Además, de los trece millones de habitantes de Guatemala el 51% son mujeres y eso las vulnera más.

Alma hace un recorrido por las distintas modalidades de trata en Guatemala. En primer lugar nos habla de la explotación laboral, nos cuenta como las mujeres son trasladadas a las maquilas donde se violan todos sus derechos fundamentales (escasas condiciones higiénicas, no tienen baja por enfermedad...)

Respecto a la explotación sexual, nos cuenta Alma como la pornografía infantil es una de las formas que ha comenzado a descubrirse en áreas indígenas guatemaltecas. Se distribuyen videos, fotografías y dvds de niños y niñas semi-

desnudos, las redes ofrecen servicios sexuales de menores de edad a extranjeros que visitan el país únicamente con ese objetivo.

La ponencia nos muestra la triste realidad de este país, en el que a pesar de contar con una ley que castiga a los tratantes, este delito va en aumento y ello porque el sistema político es débil, Alma nos cuenta como la explotación sexual se ha convertido en un secreto a voces que no es atendido como corresponde por algunos funcionarios a quienes les compete el deber de velar por el respeto de los derechos humanos. De esta forma las redes han visto en Guatemala un paraíso para delinquir y obtener dinero ya que es el mismo Estado el que da impunidad a estos hechos con sus patrones culturales discriminatorios de la mujer y de la niñez.

Este sistema político provoca inseguridad y como consecuencia la inmigración a Estados Unidos.

SOLUCIONES POLÍTICAS CONTRA LA TRATA

En el Seminario contamos con la presencia de representantes de la política española, quienes nos acercan a un conocimiento de las medidas que se están tomando en España para luchar contra la trata y proteger a las víctimas.

Los avances en esta materia vienen de la mano del Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual, la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos y la ley de extranjería: artículo 59 bis.

El Plan Integral de Lucha contra la trata fue aprobado el 12 de diciembre del 2008 y tal y como nos explican desde la Secretaría General de Políticas de Igualdad, contiene 62 medidas que se dividen en tres ejes principales: asistencia social a las víctimas, lucha efectiva contra las mafias y traficantes, y sensibilización, prevención y coordinación. El plan tiene una duración de tres años y una dotación de 45 millones de euros.

El Plan recoge medidas importantes como un periodo de protección a las víctimas durante el cual puedan restablecerse, escapar de la influencia de los traficantes y decidir su colaboración con las autoridades. Sin embargo, los treinta días de plazo para la reflexión que recoge el Plan parecen insuficientes dada la complejidad de la situación de las víctimas sometidas a la trata, por lo que, de acuerdo con la opinión de organizaciones especializadas y expertos en la materia sería conveniente aumentarlo a 90 días.

Otra medida recogida es el estrangulamiento económico de las redes que trafican con personas para su explotación sexual. Se trata de una medida positiva que pretende privar a estas organizaciones de las ventajas y beneficios financieros que obtienen. Para ello se incluye en el plan una modificación de la legislación penal para extender el comiso ampliado a los delitos de trata (actualmente solo se aplica en casos de droga y contrabando), una reforma de la ley de enjuiciamiento criminal para ampliar las medidas cautelares en relación con esta delincuencia. Además, se prevé la creación de un Fondo de Bienes decomisados procedentes de la

trata, destinado tanto a la asistencia de las víctimas, como al fortalecimiento de la actuación policial contra este delito.

Interesan también las medidas relativas al control de entrada de las mafias al territorio nacional, así como la intensificación de las inspecciones en lugares de riesgo potencial para la trata de mujeres y la mejora de la capacidad de las fuerzas y cuerpos de seguridad para su investigación y lucha.

Asimismo se recogen medidas de asistencia social para las víctimas: asistencia jurídica inmediata, disponibilidad de intérprete, información específica sobre sus derechos...

Estas medidas que se han propuesto son un paso adelante pero están pendientes de un desarrollo por lo que su eficacia habrá de ser valorada en su momento.

La reforma de la Ley de extranjería supone un avance en algún sentido pero deja puntos sin resolver. Como avances que se desprenden del nuevo artículo 59 bis podemos resaltar el que la trata no se limita a víctimas de trata con fines de explotación sexual, se prevé una posible autorización de residencia y trabajo en atención a su situación personal, también la colaboración con ONGs y un periodo de al menos treinta días para reflexión de la víctima. Lo negativo que vemos es que los beneficios de la protección se limitan para las víctimas que denuncien, siendo éstas, según nos dicen en el Seminario, solo el 0,5% de todas las que son intervenidas cada año.

En caso de no colaborar con las autoridades se les abre un expediente sancionador (de expulsión). Esta medida no responde a la problemática de la trata puesto que las víctimas de trata en muchas ocasiones están amenazadas, tienen miedo a las represalias, no conocen la normativa del país... y por tanto es difícil que denuncien.

La ratificación del convenio por parte de España es importante ya que es uno de los principales países de tránsito y destino de la trata en Europa, implica que en el futuro el Grupo de expertos en la lucha contra la trata de seres humanos (GRETA) -un organismo del Consejo de Europa integrado por profesionales independientes e imparciales- controlará el cumplimiento de las medidas previstas en el tratado. Según el Convenio los expertos del GRETA deben ser elegidos de entre un grupo de personas de elevado carácter moral, con competencia reconocida y experiencia profesional en el campo de los derechos humanos y de la acción contra la trata de seres humanos.

5. COMENTARIO DE DOCUMENTALES

5.1. Voces

Este documental dirigido por Mabel Lozano cuenta con el testimonio real de doce mujeres víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual en España, doce mujeres que nos cuentan sus terribles experiencias.

Durante el seminario hemos contado con el testimonio de personas implicadas en la lucha contra este delito, y el documental nos permite ponerle cara a este problema.

Nos habla de todas las personas implicadas en el fenómeno, desde las víctimas hasta las mafias organizadas, pasando por los intermediarios.

Respecto a las víctimas vemos como todas llegaron a nuestro país en busca de una vida mejor y una vez aquí se encuentran con que son explotadas, obligadas a ejercer la prostitución. A todas las quitan el pasaporte, su identidad, y todas son violadas, maltratadas y/o amenazadas. En algunos casos también son obligadas a pasar droga y las hacen adictas. Vemos como son encerradas en pisos en los que son vigiladas y en los que se encuentran en condiciones inhumanas. Algunas de las víctimas son amenazadas con magia negra, a todas las amenazan con hacer daño a sus familias y además la mayoría tienen miedo a la policía porque en sus países son corruptos, por lo que nos encontramos con el problema de que muy pocas denuncian.

Respecto a los tratantes, en la mayoría de los casos vemos lo que hemos aprendido durante el seminario, que no siempre son redes organizadas, si no que las víctimas cuentan cómo fueron engañadas por su mejor amigo, su prima, su novio... en fin, por gente de su entorno más cercano, razón por la que confían y no se imaginan que puedan llegar a encontrarse en esa situación de explotación. Son tratantes tanto quien recluta, organiza el viaje, acoge a la persona cuando llega, quien obliga a trabajar... en fin, todo aquel que gana dinero a costa del sufrimiento de las personas.

También se hace referencia en el documental a los derechos que tienen las víctimas y las obligaciones del Estado. Hay que hacer especial referencia a la figura del testigo protegido. Las víctimas de trata son testigos protegidos tal y como nos han expuesto durante el seminario, sin embargo esta figura no es eficiente ya que las medidas no protegen del todo la identidad de la víctima (biombos entre la mujer y el tratante, no siempre se distorsiona la voz...) por lo que debería cambiarse la legislación también en este aspecto.

El documental nos muestra que estamos ante una realidad que por lo general se desconoce. La sociedad no es consciente de que está sucediendo en España esta grave violación de los derechos y en estas proporciones, ni siquiera se conoce el concepto de trata según nos deja claro el documental a través de las entrevistas realizadas a gente de la calle. Por lo tanto el documental es una herramienta importante para mostrar esta horrible realidad e invitar a la reflexión de la sociedad.

5.2 Sueños truncados

Este documental nos muestra casos de víctimas en Estados Unidos llegadas desde México y Guatemala.

Nos cuentan el caso de una mujer a la que su vecina le ofrece ir a los Ángeles para una vida mejor, le promete el sueño americano. Vemos una vez más como los

tratantes no solo son redes organizadas, si no que pueden ser gente del entorno de la víctima, como familiares, parejas, o, como en este caso, una vecina. Desde luego el trabajo no era en una fábrica, ni en un restaurante, si no en una casa de citas. Allí es obligada a ejercer la prostitución, bajo amenaza de que si intenta escapar la meterán en la cárcel por no tener papeles. Le quitan la identificación, los números de teléfono...

Nos encontramos ante una modalidad de trata con fines de explotación sexual.

Otro aspecto a resaltar es el del trayecto que realizan para entrar en Estados Unidos, por rutas peligrosas evitando los controles de inmigración, las montan en trenes de mercancía y durante el viaje sufren violaciones, atracos... En fin, son tratadas como pura mercancía.

Otro caso que recoge el documental es el de una mujer de Guatemala a la que su padrastro y su madre la vendieron a un hombre. La venden con todas las consecuencias. En este caso también consiguen cruzar las fronteras y entrar en Estados Unidos. También es un caso en el que vemos como son los propios padres los que venden a sus hijos.

La mujer es trasladada a una casa de Florida donde la someten a esclavitud laboral y sexual. Es este un supuesto de matrimonio servil, una modalidad de trata estudiada durante el seminario, en el que la mujer es tanto criada doméstica como sirvienta sexual.

En ambos casos el origen de la trata se encuentra en la pobreza de las víctimas, lo que las hace más vulnerables.

Nos invitan a la reflexión sobre las condiciones de vida en esos países, condiciones que favorecen la aparición de este delito.

6. CONCLUSIONES

El delito de trata de personas es uno de los atentados más graves contra la dignidad humana, es una violación de los Derechos Humanos.

España ha incumplido con su obligación de Estado-Parte, al no tipificar el delito de trata de personas en el derecho interno, conforme al delito recogido en el artículo 3 del Protocolo de Palermo.

Es imprescindible la cooperación entre los Estados-Parte para combatir el delito de trata, sobre todo en los países que son considerados de origen y tránsito.

Es importante hacer una clara distinción entre delito de trata y tráfico de inmigrantes, ya que hasta el día de hoy se siguen realizando redadas y se detienen a víctimas de trata, expulsándolas del país. Esto no pasaría si se aplicasen los mecanismos de identificación.

El Estado español debe adoptar la diligencia de vida, está obligado a prevenir el delito de trata y reparar a las víctimas, y si incumple debe incurrir en responsabilidad.

Es la demanda de prostitución la máxima responsable del aumento de la trata de mujeres con fines de explotación sexual, lo que nos conduce al debate de la legalización o abolición de la prostitución. Podemos concluir que, dado que según estudios, el 95% de las prostitutas son mujeres que han sido objeto de trata, un paso para acabar con la trata sería la abolición de la prostitución, penalizar al cliente, ya que sin cliente no hay demanda. Esta es la política implantada en Suecia donde se ha reducido la trata de personas con fines de explotación sexual.

Es imprescindible que el Estado realice campañas de prevención del delito de trata de personas, campañas de sensibilización para modificar la percepción social del uso de las mujeres como mercancía sexual, buscando como fin la reducción de la demanda.

Asimismo hay que proponer la supresión de los anuncios de prostitución en la prensa escrita ya que son marketing de los tratantes y por tanto favorecen la trata.

El Seminario nos ha permitido entender el problema, lo que debemos hacer ahora es transmitirlo a la gente de nuestro entorno y denunciar los incumplimientos del Estado.

Sara Villoria García
Facultad de Psicología

EL PAPEL DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES CONTRA LA TRATA

El comercio sexual con personas (en su mayoría, mujeres) es una violación de los derechos fundamentales que no podemos consentir en los tiempos en que estamos. Las mujeres tienen derecho a decidir sobre su cuerpo y maternidad. Toda explotación y tráfico del mismo ha de exterminarse.

Éste es un problema a nivel mundial, (internacional, nacional) pero no local. Esto quiere decir que las ayudas que se ofrecen localmente son prácticamente inútiles. Incluso a nivel nacional muchas veces tampoco da resultado. Por ello es tan importante que éste problema tan grave se solucione desde el más alto nivel.

Desde el ámbito nacional, en España se encuentran distintas organizaciones y ONG que, con los medios que disponen, tratan de ayudar a las víctimas, sobre todo en su protección y asistencia como eje de acción, como APRAMP, Asociación para la prevención, reinserción y atención de la Mujer Prostituida.

Actualmente, el perfil de mujer que ejerce la prostitución es muy distinto al de hace algunos años, ha ido cambiando. Sobre los años 80, la mujer de la calle rondaba los 40 años. Más adelante, cerca de los años 90, el perfil de mujer que se veía era el de drogadicta. Actualmente, vemos el de una mujer inmigrante, en su mayoría sometida a redes de explotación en situación de trata.

La demanda siempre es de hombres, incluso de transexuales y la mujer ahora es objeto de consumo.

Antes los hombres eran de unos 40 años o más pero actualmente encontramos un rango de entre 25 y 40 años. Este es un dato llamativo y alarmante. Se han hecho encuestas a hombres jóvenes para saber por qué acudían a prostitutas y se han encontrado con contestaciones del tipo «son económicas, accesibles y más fáciles que otras chicas».

Este es un problema muy grave. Nos encontramos no sólo con mujeres, sino también con niñas ejerciendo la prostitución, sometidas por las redes.

A ésta asociación (APRAMP) acuden muchas mujeres endeudadas por las mafias, que les cobran un altísimo precio por su viaje al país, estancia, comida... lo pagan absolutamente todo a precios desorbitados y su única forma de pagar es ejerciendo la prostitución.

Al estar sometidas de ésta forma, tienen miedo e incluso piensan que no pueden hacer nada. Por ello, la labor de las ONG es identificarlas para ayudarlas. Muchas veces se les intenta ayudar para que puedan volver a su país de origen pero no suelen querer porque allí la prostitución está muy mal vista y serían despreciadas.

Al venir aquí y ser engañadas y sometidas se encuentran mucho peor que en la situación en la que estaban antes, de la cual huían.

Las mafias están maquilladas como remedio al desempleo y a la pobreza. Aprovechan la mala situación y condiciones de las personas, ofreciéndoles lo que necesitan (un trabajo, posibilidad de viajar a otro país...). Las mujeres nunca ganan nada, sólo pierden.

APRAMP tiene un centro móvil para intentar identificar a estas mujeres y ayudarlas. Hay mediadores que se acercan a ellas yendo a los clubs, pisos, a la calle... y les ofrecen su ayuda.

Esta asociación también dispone de pisos en los cuales pasan las mujeres un mes para reflexionar (por falta de medios no pueden permitirse ofrecer más tiempo, que sería lo idóneo) con fin de que denuncien.

Hay talleres remunerados de formación. Allí se empiezan a comunicar entre ellas y se han observado resultados muy positivos.

También han podido montar alguna tienda que es atendida por estas mujeres (arreglos y composturas).

Proyecto ESPERANZA es otra asociación importante que está dedicada a la ayuda hacia estas mujeres. (Y otras muchas).

Las redes de tráfico de personas están constituidas por muchísima gente, tienen una gran infraestructura en transporte de mujeres, recepción, acogida, etc. ¿A dónde va todo ese dinero? No sólo a las grandes mafias. Amigos, familiares, novios... muchas veces también están implicados o son los que venden a sus mujeres, hijas... para su explotación y tráfico a cambio de dinero.

La sociedad tiene que ser capaz de identificar los derechos violados individuales y colectivos, de dirigir la atención de comunicación a las poblaciones más vulnerables para luchar contra la indiferencia. Debe presionar política y culturalmente para la rendición de los agentes implicados.

Los procedimientos jurídicos actuales están mal planteados. En su mayoría, la mujer se ve obligada a declarar en el juzgado en presencia del proxeneta, el cual, le amenaza y como consecuencia ella no dice nada.

La conciencia contra la trata es aparente ya que, es más bien ligera. Por ejemplo, una crítica muy relevante que debemos hacer es a los medios de comunicación, a los periódicos. Éstos están aparentemente concienciados pero dedican una sección amplia para los anuncios clasificados, tras los cuales, se encuentran todas esas redes y mafias de explotación y trata. Publicando estos anuncios, los periódicos ganan una importante suma de dinero (se estima que unos 6 y 7 millones de euros al año). El único periódico que no publica éstos anuncios es el Público.

Las políticas locales destinan su preocupación al decoro y cuidado de sus ciudades e incluso sancionan a estas mujeres que están en la calle. No tienen en cuenta su situación, sólo si queda `` bonito o no `` que estas mujeres estén al lado de un colegio o en un descampado.

Dándole vueltas a este asunto, muchas personas llegan a la conclusión de que sin prostitución no habría trata. Ésta es una industria que aporta miles de beneficios (no solo a las redes y clubs).

La prostitución está íntimamente ligada con la desigualdad y es inaceptable apoyarla si se quiere erradicar la trata porque, ambas van de la mano.

En España la Ley Internacional de Diligencia obliga a prevenir, perseguir y castigar a los culpables, y esto es aplicable a la trata de personas. Con esta ley, el estado se hace responsable de delitos de 3ºs, de no tomar las medidas oportunas. Por lo tanto, con esta ley, se puede conseguir una mayor implicación en el asunto por parte del gobierno.

Se dan pasos positivos en el país acerca del castigo hacia estas personas culpables de estos delitos, pero los derechos de las víctimas que dan en un 2º plano. Además, el delito de trata no está dentro de la normativa por lo tanto, se invisibiliza el fenómeno.

Otro problema que nos encontramos aquí, es la identificación de víctima. La policía sólo considera víctima a aquellas que denuncien penalmente (esto son solo un pequeño porcentaje, se deja fuera del amparo de la policía a un porcentaje altísimo).

Es muy importante que tengamos un protocolo de identificación con diferentes intereses de los aquí se dan.

Actualmente no hay ninguna vía para la indemnización de víctimas de la trata (cosa que se está estudiando y reelaborando para una próxima ley).

Hay un gran problema en la transposición de normas internacionales a normas nacionales ya que una vez se aceptan las mismas, se olvida que son de obligado cumplimiento y están incurriendo en responsabilidad.

LUCHA CONTRA LA TRATA EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

En países como Méjico, Colombia, Guatemala... la trata de personas es una rutina diaria y hay muy poco desarrollo humano.

En Méjico es un gran problema aunque no se sabe hasta qué punto ya que no se ha investigado. Allí, los sitios de trata son conocidos por todos; uno de los más famosos es el estado de Chihuahua.

Se secuestran mujeres a las que se somete a trata, hay marginación de mujeres y niñas. Las autoridades podrían intervenir si quisieran pero no lo hacen. Incluso muchos jueces tienen opiniones misóginas y machistas hacia las mujeres. Se da feminicidio.

Con la ley que existe, no está contemplada una política de protección. Las leyes son pocas y nuevas y apenas abarcan y ponen solución a problemas de éste tipo. En el año 2000 se prohibió la esclavitud, en el 2006 entró en vigor la ley de igualdad entre mujeres y hombres y en el 2007 una ley que pide vida libre de violencia. Las leyes tienen un fin punitivo pero están muy poco sensibilizadas con las mujeres y su situación. Si no hubiera implicaciones e intereses, no habría trata; ésta no se encuentra en el estado de derecho de Méjico. En Méjico está vigente una especie de esclavitud contemporánea respaldada por los medios económicos, políticos y de comunicación.

Otro país en el cual se da una situación parecida es Colombia. Colombia tiene normativa propia para sancionar y para proteger a las víctimas pero no hay

una estrategia comprometida. Podemos decir que es un país de trata externa con fines de explotación visual, el 3º con más trata de toda Sudamérica.

Las mujeres son sometidas y luego se las devuelve a su país de origen. Allí se conocen de varias redes importantes: transnacionales, empresas fachada... hay una crítica realidad de trata interna que no se conoce y que no está documentada (al igual que en Méjico y Guatemala).

Aquí también se dan otros problemas que dan lugar a víctimas, como el conflicto armado y el narcotráfico. El conflicto armado da lugar al reclutamiento forzado de niños/as por parte de los actores armados. Esta es otra modalidad de trata. Se reclutan para sometimiento y se esclaviza a mujeres a niñas con fin sexual.

Por otro lado, el narcotráfico se ha ruralizado. Alrededor de los cultivos se han generado redes de explotación infantil y juvenil. Estas zonas son de difícil acceso geográfico y las víctimas son trasladadas allí por ello. Son sometidas a barbarie, explotación sexual,... incluso muerte. Son nuevas formas de explotación de trabajo forzado, se suelen dar en la frontera de Colombia.

Todo esto ha conseguido la instrumentalización del cuerpo de la mujer y ha generado patrones de belleza nuevos, promoviendo las cirugías, por ejemplo, de implante de aumento de pecho.

Otra modalidad de trata es el turismo sexual, que se da en muchos sitios, entre ellos, Cartagena. Se les vende a europeos (en general) como paquete turístico drogas y sexo (en su mayoría con niños). Esto suelen hacerlo hoteleros, dueños de bares,... hay muchísima gente implicada. Esto ocurre porque en el país de los turistas, éstas prácticas están prohibidas y viajan en lo que se llama «turismo sexual» buscando precisamente eso.

Con el tiempo, las ONG empezaron a visualizar el problema y ello ayudó a la sensibilización de la población ante esto pero, por otro lado, hubo estrategias de ocultamiento, desplazándolos a sitios más ocultos (como islas).

Otro tipo de trata que se da es la servidumbre. Muchas familias dan a sus hijos para que tengan un futuro mejor y éstos son sometidos por las personas a las que han sido entregados.

Por supuesto, esto no es todo. Hay más tipos de trata como el matrimonio servil, adopción irregular...

Colombia es un país repleto de riquezas minerales y naturales y precisamente por ello hay tantos problemas como la guerra, explotación, etc. Es un estado violador de los derechos humanos, que tiene un 1º puesto en asesinato de sindicalistas. El ejército colombiano rapta a jóvenes clandestinamente y se los lleva a lugares apartados para hacer de ellos sus guerrilleros (como he explicado anteriormente). El 60% de la población es pobre (8.000.000 de personas en la calle). No hay ni educación ni sanidad pública. Se estima que hay acerca de 6000-15.000 niños/as en grupos armados y más de un millón explotados laboralmente. No es un país democrático sino que existe una dictadura que potencia todos estos problemas.

Guatemala es otro país donde las mujeres son discriminadas. Tienen poco acceso a la salud, educación... En el 2008 fue aprobada la ley contra el feminicidio,

y ha sido difícil debido a que es un sistema racista, desigual y patriarcal. Violan todos los derechos de las personas.

Las mujeres no son vulnerables sino que la situación en la que se encuentran las coloca en posición de vulnerabilidad y de ello se aprovechan estas redes de traficantes y maltratadores. Estas mujeres víctimas sufren desarraigo de su tierra ya que se las llevan lejos, donde es posible que ni conozcan el idioma, les cambian la identidad, etc.

Cuando logran volver a su país o a su casa son señaladas y avergonzadas. Por ello muchas no quieren volver. Además, estas mujeres no acaban siendo las mismas, una vez logran escapar o volver a casa son mujeres completamente distintas, destrozadas física y psicológicamente, sin autoestima ni ganas de nada. Tienen miedo, pánico y sienten haber perdido el ser.

SOLUCIONES POLÍTICAS CONTRA LA TRATA.

En España hay casi 40.000 locales de alterne. Es un negocio internacional, el cual, genera una grandísima cantidad de dinero. Se ha realizado un estudio y se estima que 1 de cada 4 hombres utiliza la prostitución. Lo que está claro es que si el negocio económico se ataja, el problema también. Las decisiones políticas se tienen que seguir tomando de forma internacional para que realmente sirvan de algo.

Aunque tengamos una democracia, sobre éste asunto hay poco por lo que discutir. Se puede discrepar en pequeños detalles, en cómo abordar el problema,... pero en lo fundamental debemos de estar todos de acuerdo (armonizar leyes, derechos, etc.).

La prostitución no es un oficio. Esto se puede demostrar de la siguiente manera: nadie lo desea ni para sí mismo ni para sus hijos, ni hay estudios ni ninguna clase de preparación para ello. Se suele decir aquello de que «la prostitución es el oficio mas antiguo del mundo» a modo de legitimarlo. Pues bien, la prostitución es la esclavitud más antigua del mundo. Y al igual que no concebimos la esclavitud, ¿por qué vamos a concebir la prostitución? Para poder meter mano a este asunto habría que redefinir qué es el amor, las relaciones y habría que colocar al amor en el lugar político que se merece.

La policía de España ha elaborado una lista de características comunes en las redes de tráfico de personas. Estas son:

- Las personas son captadas en su país de origen (aprovechando su situación mediante medios falsos y engañosos).
- Estructura organizativa, transnacional
- Colaboran dos o más personas.
- Persecución de beneficios económicos
- Reparto de tareas.
- Empleo de violencia/ intimidación.

ETC. Hay muchas más características.

Este tráfico no se sanciona con la seriedad que se merece.

Según el país, estas redes actúan de una manera algo distinta a otras. Por ejemplo, en Europa del este suelen ser extremadamente violentos, en África utilizan la práctica del vudú, en Sudamérica los captadores están conectados con encargados de bares, hoteleros y clubes de alterne. También hay españoles y norteamericanos implicados aquí.

Hay mujeres que sí saben a lo que van a un local pero desconocen completamente bajo qué condiciones van a encontrarse.

Algunas medidas preventivas propuestas por la policía en España son:

- Creación de una unidad central especializada en trata.
- Formación de los investigadores.
- Medidas policiales preventivas en países de origen.
- Mejora del control de la entrada de personas en España.
- Reforzar mecanismos de denuncia, etc.

Un policía debe de apoyar y estar sensible con la situación de una víctima de trata, asesorarle de sus derechos y darle importancia a su declaración.

En mi opinión, la trata es un problema de categoría mundial en el cual están implicadas tantas personas, entre ellas gente importante a la que no le conviene que esto se conozca, que es muy difícil de erradicar. Además es un tema que está pasando camuflado por nuestras noticias; se habla de prostitución pero no se habla de trata.

Existen leyes que protegen a las víctimas pero no el medio fácil para que éstas puedan hacer uso de ellas sin correr riesgos. Además, falta sensibilización e información, no sólo en la población sino, principalmente, en órganos que están en contacto directo con estas personas o que pueden ayudarlas. No solo es importante la sanción en la ley sino la protección se las víctimas, ayuda y apoyo, el cual es mucho menor.

CICLO DE CINE-DOCUMENTAL SOBRE TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

«Voces»

«Voces» cuenta el testimonio de 12 mujeres que han sido víctimas de la trata y sometidas por redes de tráfico de personas. Muestra cómo, mujeres que necesitaban un trabajo o que con ilusión querían emprender un camino distinto en su vida, a través de un anuncio en el periódico o de alguien, consiguen un trabajo en España.

Además estas personas les proporcionan el dinero para que puedan comprarse un billete y puedan viajar y una vez que llegan al país de destino, las reco-

gen. Se llevan a la mujer lejos, ella no sabe dónde está y muchas veces no conoce el idioma. Al final la encierran en una casa donde se da cuenta de que no va a trabajar de lo que ella había pensado, la imponen a trabajar en la prostitución.

Amenazan a sus familias para que la mujer no se escape y les hacen desconfiar de la policía. Allí son violadas, retenidas, forzadas, víctimas de palizas, etc. Estas doce mujeres que cuentan lo que les pasó son mujeres que escaparon de allí, que fueron valientes y denunciaron. A pesar de que la policía les da un número de testigo protegido en los juicios los proxenetas reconocen su voz y amenazan a sus familias e intentan hacerlas daño por eso, muchas no dicen todo lo que tienen que contar, o tienen miedo.

No hay dinero suficiente para proteger a las víctimas, no hay un sitio donde poder llevarlas para su protección, aunque las ONG's han ayudado mucho en esto.

«Sueños truncados»

Relata la historia de unas mujeres sudamericanas, que de diferentes formas, son víctimas de algún tipo de trata. Unas son engañadas. Les ofrecen un trabajo y emprenden un largo y peligroso viaje para cruzar la frontera ilegalmente y poder llegar a Norteamérica donde les van a ayudar. Lo que no saben es que van a ser encerradas en un prostíbulo o una casa donde van a ser sometidas a la prostitución.

Otras mujeres son vendidas por sus familias y son víctimas de trata de matrimonio servil. Otras de explotación laboral. Las encierran en casa y se pasan todo el día haciendo tareas domésticas, controladas por la familia en la que están.

En el documental, las historias de estas mujeres tienen un buen final, ya que la policía les ayuda y proporciona protección pero hay muchos casos de mujeres sometidas de esta forma y que no son denunciados ni conocidos.

Sara Monge Pascual
Facultad de Psicología

La trata de personas o la esclavitud del s.XXI, como bien ha venido llamándose en los últimos tiempos, es el tercer negocio ilícito que más dinero genera en el mundo, sólo precedido por el negocio de las armas y la droga. Este es un problema que debemos empezar a combatir, tanto a nivel político y jurídico como a nivel de la sociedad, concienciando a la población de que es un problema real y creciente, y educando a las nuevas generaciones en valores que parecen perdidos en la actual sociedad.

Cuando hablamos de trata de personas, es necesario pensar en algo más que la prostitución. Además de esta forma de esclavitud, se produce trata en el servicio doméstico, en los conflictos armados, donde las mujeres y los menores son desplazados de sus lugares de origen u obligados a participar en los combates, en los matrimonios serviles, etc.

Este problema afecta en su gran mayoría a las mujeres y los menores, por lo que hay que pensar que es una gran forma de discriminación y de violencia de género consecuencia de la sociedad patriarcal en la que vivimos.

A las mujeres se las ve como puros objetos, como una mercancía más que se puede comprar y vender, como algo de lo que los hombres pueden disponer de la misma forma que si fuera un coche o unos pantalones.

También hay que tener en cuenta que no siempre se trata de redes organizadas, sino que en muchas ocasiones son los propios familiares o conocidos de la víctima los que las venden o comercian con ellas, aprovechándose de su confianza en ellos.

CARACTERÍSTICAS EN ESPAÑA

El perfil de la mujer prostituida en España ha ido cambiando en los últimos 40 años. Hace unas cuatro décadas las mujeres prostituidas eran en su mayoría españolas de más de 40 años. En los últimos tiempos, la situación de estas mujeres es una situación de trata, siendo la mayoría mujeres inmigrantes en situación irregular en el país de destino, una situación en la que las mujeres no se prostituyen de forma voluntaria (el 95% de las mujeres prostituidas están en situación de trata) sino que son engañadas en algunos casos para desplazarse desde su lugar de origen con la promesa de una vida mejor, de un empleo y de dinero para mantener a su familia. Estas mujeres, al salir de su país contraen una deuda con el proxeneta que después las obligan a saldar a través de la prostitución. En otros casos se las saca de sus casas a través de la fuerza y la violencia. Cuando estas mujeres llegan al país de destino, se las esclaviza y se las obliga a prostituirse bajo amenazas de muerte, maltratos y amenazas a sus familias. Además, en ciertos casos se sanciona judicialmente a la mujer por estar en estado irregular.

La tipología del cliente o prostituidor también ha cambiado: antiguamente, estos hombres eran mayores de 40 años en general, mientras que en la actualidad

se trata de jóvenes y adultos entre los 25 y los 40 años, lo que indica la visión de los hombres de que estas mujeres son un objeto de consumo más. Además, se da un fácil acceso económico, siendo accesible para la mayoría de la población.

CONSIDERACIONES POLÍTICAS Y JUDICIALES

En la actualidad se están tratando de implantar leyes con el fin de acabar con el problema de la trata de personas. Es necesario que se den políticas conjuntas a nivel internacional, no a nivel local, colaborando asimismo con los países de origen de las mujeres que sufren la trata. En este punto es imprescindible que los Estados cumplan, en la práctica, con los acuerdos internacionales que adoptan.

El punto principal de estos planes y leyes debe ser la asistencia de las mujeres: garantizarles protección ante los proxenetas que las han llevado a esa situación, proporcionarles asistencia psicológica para superar lo que han vivido y darles garantías políticas y jurídicas.

A nivel de actuación judicial hay que tener en cuenta todo lo que hay detrás de esas mujeres, ya que explotándolas obtienen grandes cantidades de dinero muchas personas en distintos ámbitos: el proxeneta que la esclaviza, la persona que la transporta desde su país de origen al país de destino, los que hacen las infraestructuras necesarias para su prostitución, el que mueve el dinero negro obtenido y lo invierte, y un largo etcétera. Por tanto, la cantidad de gente implicada es altísima, y mayor aún los beneficios obtenidos. En muchos casos, el Estado encuentra graves dificultades a la hora de rastrear el dinero que hay detrás de la trata, ya que los implicados normalmente disponen de cuentas en otros países. Vemos de nuevo aquí la importancia de hacer políticas conjuntas para combatir este aspecto.

En el caso de la prostitución, a la hora de intervenir se producen dos problemas fundamentales: por un lado, que en la legislación se distingue prostitución de trata, asumiéndose que las mujeres que ejercen la prostitución lo hacen de manera voluntaria, lo que tiene consecuencias normativas. Por otro lado, el mayor problema es que la policía no puede actuar a menos que se produzca una denuncia por parte de las chicas, lo que rara vez sucede debido al miedo que tienen de sufrir represalias o a que las sufran sus familias.

Existen leyes que tienen que ver con los derechos humanos de las mujeres, pero en estos casos no se cumplen. Estas leyes son, por ejemplo, la que prohíbe la esclavitud, la que promueve la igualdad entre mujeres y hombres o la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Como ya se ha comentado, estas leyes no se cumplen en el caso de la trata, produciéndose violencia «feminicida». El «feminicidio» hace referencia a todo el conjunto de atentados contra los derechos humanos de las mujeres que termina, en algunas ocasiones, con la muerte violenta de algunas de estas mujeres.

Otro punto a tener en cuenta es que las leyes que se dirigen a la prevención y la sanción de estas actuaciones son sobre todo punitivas, no preventivas, por lo

que se encuentran con los problemas de la obtención del dinero expuestos anteriormente y, además, no se previene la posible aparición del problema, sino que se intenta arreglar cuando ya ha aparecido, esto es, cuando las mujeres ya han sido prostituidas.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN DISTINTOS PAÍSES

México

México constituye un sitio de paso para las mujeres secuestradas en Iberoamérica que tienen como destino Estados Unidos o Canadá. Las mujeres que llegan a este país son mujeres vulnerables debido a que están en un país que no es el suyo, sin documentación o con documentación falsa con otros nombres, a que han sufrido delitos violentos para llevárselas de sus hogares, etc. Además de los maltratos sufridos antes de llegar aquí, para cruzar la frontera de Estados Unidos se las obliga a pagar su paso, de modo que se las viola y se cuelga su ropa en un árbol, el llamado «árbol de la desgracia».

Por tanto, se puede afirmar que en México no está vigente el estado de derecho, ya que el derecho de las mujeres no está respetado y no se condena el feminicidio. En este país patriarcal se refuerza, de esta manera, el modelo social de las mujeres como objetos.

Colombia

En Colombia existe una normativa propia y una estrategia constitucional contra la trata, sin embargo, no hay una estrategia de lucha comprometida. La trata en este país, aunque también se da de forma interna, suele ser externa, es decir, se lleva a las mujeres a otros países, con fines de explotación sexual. Los países de destino son tan diversos como Estados Unidos, Japón o España.

La situación de vulnerabilidad en la que están inmersas las mujeres y los menores colombianos es debida sobre todo al conflicto armado en el que está inmerso este país desde hace más de cuatro décadas, y al narcotráfico. Uno de los principales problemas para resolver este conflicto armado es que el Estado no habla de guerra ni de conflicto armado sino de lucha contra el terrorismo, lo que justifica las acciones militares.

Este conflicto armado produce, por un lado, el reclutamiento forzado de menores con los objetivos de hacerles entrar en combate, de trabajar en servicios domésticos o de esclavizarlos sexualmente. Por otro lado, se produce el desplazamiento forzado de población civil, en concreto de campesinos, indígenas y afro-colombianos. Este desplazamiento hace que estas personas sean más vulnerables y más pobres. Por último, las mujeres sufren violencia sexual por parte de los actores armados.

El narcotráfico, por su parte, ha desembocado en que se ruralice la trata, dándose redes de prostitución infantil y juvenil en lugares de cultivo y tratamiento de la coca. Asimismo, ha «instrumentalizado» el cuerpo de la mujer, convirtiéndola en un objeto de consumo y recurriendo, en ocasiones, a la cirugía estética para mejorar su aspecto. Además, se han producido nuevas formas de trabajo forzado en menores, obligándoles a traficar con droga de manera ilegal en zonas de frontera.

Otra forma de trata que se produce en Colombia (y en otros muchos países) es la del turismo sexual con menores, jóvenes y mujeres. En este caso, los hombres acuden a estas zonas con el objetivo de explotar a las mujeres sexualmente. Incluso se ofrecen «paquetes turísticos» por parte de hoteles o bares que incluyen drogas y sexo. Los consumidores de este tipo de «paquetes» acuden en ocasiones debido a que en sus países de procedencia la prostitución está prohibida.

Aunque, como se ha comentado antes, existen leyes en contra de estos tratamientos, en la práctica la política no responde a la complejidad del conflicto armado y el narcotráfico. Se producen tantas violaciones a los derechos humanos en este país que la importancia del problema de la trata queda minimizado.

Como en el caso de México, se puede afirmar que Colombia no es un país de derecho y en este caso se puede añadir que no es un país democrático, sino una dictadura civil elegida popularmente en la que el presidente reforma, a través de la violencia, la constitución para poder ser reelegido.

Guatemala

El año pasado se instauró en Guatemala una ley contra el feminicidio, tipificándose el delito de trata y el de abuso sexual. Sin embargo, siguen dándose situaciones de trata, de atropello de la dignidad y de no respeto de los derechos humanos de las mujeres.

Las situaciones de trata se consolidan en esta sociedad como consecuencia de la pobreza y del débil sistema político y judicial que poseen. Existe un alto grado de inseguridad ciudadana, que se aprecia en la violencia, el crimen organizado, el abuso sexual, etc. Además, empiezan a florecer otro tipo de violación a los derechos humanos con objetivos de comercio, tales como la pornografía, la prostitución en la calle o los embarazos forzados.

Como en los anteriores países, a las mujeres se las ve como cuerpos, no como personas. Muchas de las mujeres tratadas comienzan trabajando en la servidumbre y acaban convirtiéndose en objetos sexuales.

En Guatemala el mayor impacto se produce sobre las mujeres indígenas: se las coloca en una grave situación de vulnerabilidad al abusar de su situación de pobreza y engañándolas. En estas mujeres se produce un fuerte desarraigo debido a que se las saca de sus lugares de origen. Esto conlleva en las mujeres una falta de identidad, desconfianza en ellas mismas y en los demás e incluso vergüenza ante la posibilidad de regresar a su comunidad y de que ésta se entere de lo que le ha pasado. Se las priva así de su espacio, de su territorio y de su libertad.

EL PAPEL DE LA SOCIEDAD

Aunque el papel de la política es un punto clave y fundamental para la desaparición de la trata, ya que son necesarias actuaciones determinantes y efectivas contra los maltratadores y actuaciones a favor de las víctimas, el papel de la sociedad es un punto de gran importancia para que estas actuaciones tengan éxito.

En primer lugar, es necesario que la sociedad se de cuenta de que las mujeres que se prostituyen no lo hacen de forma voluntaria sino que están sometidas y esclavizadas.

Por otro lado, hay que educar a la población, en este caso, a los hombres y jóvenes varones para que la mujer deje de ser a sus ojos un objeto comercial y se convierta en lo que es, una persona con la misma importancia y dignidad que ellos. Es necesario que los hombres se replanteen este sentimiento de superioridad y de dominancia sobre las mujeres.

VALORACIÓN DE LAS JORNADAS

Estas jornadas me han aportado una gran cantidad de conocimientos y han cambiado mi forma de ver el problema de la trata y, en concreto, el problema de la prostitución que por ser el más cercano, es el que más conocía y del que más opinión tenía. Creo que han sido unas jornadas muy enriquecedoras que me han hecho replantearme mi visión sobre el mundo actual y darme cuenta de que la discriminación y la violencia de género siguen aumentando a pesar del gran esfuerzo de las mujeres por evitarlo, y de que se manifiestan de muchas más formas de las que usualmente se cree.

En cuanto al primer día, me pareció un gran comienzo y una buena forma de presentar el tema ya que lo que se planteó fue el problema desde el punto de vista de las mujeres y desde las asociaciones que invierten su esfuerzo y su trabajo en ayudar a las víctimas. Creo que la labor de estas asociaciones es imprescindible para que las mujeres puedan superar el trato al que han sido sometidas.

El segundo día fue, a mi parecer, el más interesante y emotivo. Fue el que más me aportó y en el que me di cuenta de verdad del gran problema que hay detrás de lo que se ve externamente, a saber, una mujer prostituyéndose en la calle. Las intervenciones de las mujeres latinoamericanas fueron el reflejo más fiel de esta realidad, ya que fue un testimonio de primera mano de lo que sucede en estos países.

En cuanto al tercer día me pareció bastante reiterativo y quizás carente de soluciones prácticas.

Los talleres me ayudaron a expresar las ideas que se fueron forjando en los días anteriores y a debatirlas con mis compañeros, encontrando diversas opiniones pero llegando al final a un consenso y a una reflexión compartida: que este es un problema muy grave y debe comenzar a solucionarse ya, tanto desde la política como con la movilización social.

Por último, el día del cine fue muy ilustrativo ya que en todos los documentales pudimos ver a las propias mujeres hablando de sus experiencias, lo que me hizo involucrarme aún más con su problema.

Como única sugerencia a las jornadas, creo que, si fuera posible, sería de gran importancia para la concienciación que alguna mujer que haya sido víctima de trata participara y contara su experiencia.

CONCLUSIONES

- La trata de personas constituye un problema real en el que se violan derechos humanos de primera generación del que hay que crear conciencia política y social para solucionarlo.
- Las mujeres tratadas se ven sometidas a una gran vulnerabilidad, lo que se observa, entre otras cosas, estudiando los países de origen de estas mujeres: países en guerra, pobres y con inestables sistemas políticos.
- Es necesario e imprescindible concienciar a la población y a los hombres de que las mujeres no son objeto de comercio, de que su cuerpo sólo las pertenece a ellas y no se puede vender ni comprar. Esta concienciación pasa por la educación. Hay que empezar educando a los niños en otro tipo de valores para conseguir que vean a las mujeres como sus iguales, como personas igual de dignas y capaces que ellos.
- Es necesario crear políticas firmes y claras en las que, además de sancionar al criminal se de asistencia a la víctima. Para que estas políticas tengan éxito todos los Estados deben cumplir los acuerdos realizados para este fin.

CONSIDERACIÓN SOBRE LAS PELÍCULAS

Voces (contra la trata de mujeres)

Este documental muestra las declaraciones y experiencias de mujeres que han sufrido trata con fines de explotación sexual y que han conseguido salir de ello, algunas, incluso, atreviéndose a denunciar a sus agresores.

La película da a conocer la verdadera realidad de estas mujeres contada en primera persona: una de las mujeres cuenta cómo llegó a España: la ofrecieron un puesto de trabajo en España como trabajadora en un hotel. Cuando llegó a Madrid la recogió un chico que la entregó a otro hombre, el proxeneta. A continuación se la pedían sus papeles con el fin de concretar algunas cosas en el contrato. De esta forma la chica quedó indocumentada. A este impedimento había que añadir el de que la chica no sabía hablar castellano. El espacio del que la chica disponía para vivir era una habitación, en la que, además, se la encerraba con llave. Una vez la mujer estuvo sin documentos, se le explicó que su verdadero trabajo

iba a ser el de prostituirse. La chica pasó varios días negándose a hacerlo, por lo que recibía palizas y era violada. Finalmente, un día en que el proxeneta se dejó su puerta sin cerrar, consiguió escapar y encontrar ayuda.

Creo que este documental es una fiel representación de lo que de verdad pasa y creo, además, que es la mejor forma de contarlo, ya que son las propias chicas las que hablan de su experiencia. En la película se puede apreciar la brutalidad de los proxenetes, el engaño y la mentira a la que son sometidas las chicas, y la indiferencia de los prostituidores: las chicas contaban que en ocasiones les contaban a sus clientes su problema y les pedían ayuda, sin embargo, nunca ninguno hizo nada, lo que refuerza la idea de que estos hombres ven a las mujeres como meros objetos de consumo y que no les preocupa las condiciones en las que puedan estar esas chicas ni los malos tratos a los que puedan estar sometidas.

Las redes de prostitución africana

Este documental muestra cómo se produce la trata de personas, en especial de menores, en los países africanos. La película se centra en exponer las condiciones en las que se encuentran y los modos mediante los cuales se las saca de su país, de niñas africanas que tienen como destino Francia.

Lo más duro de esta película es precisamente esto, que se trata de menores indefensas, en algunos casos muy jóvenes que además son vendidas por gente de su confianza. Este ha sido el punto que más me ha impactado, ya que en la película se veía que las niñas eran compradas por gente de su propia comunidad, por amigos de los padres de la niña o por sus propios familiares. Normalmente alguien de la confianza de los padres les ofrecía llevarse a la niña a otro sitio para que tuviera la posibilidad de estudiar y tener un futuro. Las familias aceptaban. Hay que tener en cuenta que estas familias viven en países muy pobres, son familias muy numerosas y no tienen apenas recursos suficientes para mantener a todos. A esto hay que sumarle el engaño al que son sometidos ya que, al ser alguien cercano a ellos, no encuentran motivos para desconfiar de esa persona.

En este caso la trata era con muy diversos fines: prostitución, explotación sexual, pornografía, zoofilia, etc. Lo que indica el gran mercado que existe entorno al sexo en Francia (al igual que en otros muchos países de Europa).

El problema principal es que no existen políticas fuertes que de verdad quieran intervenir en este problema, ni en los países de destino ni en los de origen.

En definitiva, creo que es gran documental que muestra una parte de la trata de la que pocas veces se habla y la muestra sin adornos, tan cruda y cruel como es.

Jorge García Baonza
Facultad de Derecho

No debemos empezar hablando de este tema sin hacer una clara diferenciación entre la trata y la prostitución, la trata, ha sido llamada tradicionalmente «trata de blancas», este nombre no daba cobertura suficiente a esta terrible realidad, La trata de blancas cambió de nombre, porque ahora es el tráfico de personas: mujeres, hombres, niños, que son buscados, elegidos y captados o secuestrados. Son trasladados hacia los centros de prostitución, con el objetivo bien claro de comerciar con ellos, en contra de su voluntad. Desaparecen, nadie los encuentra, no tiene documentos, ya que para evitar que escapen les son retirados, están encerrados, aislados, torturados, incomunicados y/o en ocasiones asesinados.

Esta trata de seres humanos no es única y exclusivamente con fines de prostitución, aunque si mayoritaria, pero también se produce trata con fines de explotación laboral, en la que se mantiene a las personas hacinadas, con condiciones de vida y salubridad lamentables, y se les obliga a realizar trabajos, sin remuneración alguna, sin seguridad...y durante todo el día y sin apenas descanso. Por tanto la trata de seres humanos se produce esencialmente con dos fines diferentes como sin la explotación sexual y la explotación laboral.

Por otro lado debemos hablar del significado de prostitución, La prostitución se define como el acto de participar en *actividades sexuales* a cambio de dinero o bienes. Aunque esta actividad es llevada a cabo por miembros de ambos sexos, es más a menudo por las mujeres, pero también se aplica a los hombres en el contexto de la prostitución tanto heterosexual como homosexual, travesti y transexual. El término genérico empleado para referirse a quien la ejerce es *prostituto (ta)*. Si partimos de esta definición genérica, bien parece que aquella persona que ejerce la prostitución lo hiciese de forma libre, pero esto se encuentra muy alejado de la realidad, ya que la mayoría de las personas que ejercen la prostitución, son personas objeto de mafias que en situación de trata les obligan a ejercer dicha actividad, por lo tanto debemos saber que un altísimo porcentaje de personas que ejercen la prostitución lo hacen en situación de esclavitud, y digo esclavitud, ya que hoy en día la trata de personas es considerada como la *ESCLAVITUD DEL SIGO XXI*.

Tendemos a pensar de forma general, que el tráfico de personas, no existe, que fue abolido hace años, y que son meras invenciones de los medios de comunicación, pero en el fondo es una cruda realidad que afecta a millones de personas, por muy irreal que nos pueda parecer, es algo que está ahí, y que en muchas ocasiones no queremos ver, somos una sociedad ciega ante aquello que nos parece aberrante, cuando en realidad, deberíamos ser una sociedad luchadora cuando ese algo es aberrante.

Solemos pensar que esta esclavitud del siglo XXI afecta a mujeres y hombres, pero la impensable realidad nos muestra que también afecta a un gran número de niños y niñas, por tanto no solo mujeres y hombres sino que también los niños son llevados a los burdeles, donde son preparados para su nuevo «trabajo», en esta

preparación para ese nuevo trabajo se les somete a violaciones reiteradas, también estos niños son usados para que practiquen la mendicidad en las calles de las grandes ciudades.

Generalmente estos niños son llevados a casa/prostíbulo, donde son aislados completamente, e incomunicados de sus familias, en esas casas/prostíbulo reciben malos tratos, abusos, torturas, violaciones, para conseguir «domesticarles».

Las mafias o traficantes que se dedican al tráfico de seres humanos actúan en una doble vertiente, y siempre utilizando el terror como medio de coacción.

Por un lado someten a la persona tratada, o prostituida, con amenazas sobre sus seres queridos y allegados, con amenazas de muerte hacia sus familiares si esta persona no accede a realizar los trabajos que les son impuestos, siendo trabajos de índole sexual la mayoría de las veces.

Podemos hablar de una segunda vertiente en la que se amenaza directamente a la familia, para que no denuncien la situación a las fuerzas de seguridad, por lo tanto se ejerce una doble amenaza evitando con ello ser delatados ante la policía, quedando estos delitos impunes la mayoría de las veces.

La mayoría de las voces que se alzan en contra de esta situación lo hacen pidiendo la abolición, es decir siguen una doctrina abolicionista, El abolicionismo es una doctrina que propugna la anulación de leyes, preceptos o costumbres que se consideran atentatorios a principios humanos y morales. El término se aplicó principalmente a la corriente que propugnaba la abolición de la *esclavitud*, ya que considera a toda persona sujeto de Derecho, en oposición a objeto de Derecho.

A estas voces que piden la abolición de la prostitución, surgen paralelamente otras que se muestran partidarias de la legalización, argumentando en la mayoría de las ocasiones que si la prostitución se legalizara el problema de la trata de seres humanos en gran parte quedaría solucionado. Bajo mi punto de vista esto no contribuiría a la erradicación del tráfico de personas, sino que lo haría aumentar de forma considerable, ya que los proxenetas acudirían con sus mercancías a aquellos estados en los que el ejercicio de la prostitución fuese legítimo, mientras que no sería tan fácil introducir esas «mercancías humanas» en países en los que la prostitución estuviese abolida, prohibida y sometida a sanción.

Estas voces partidarias de la legalización, no solo están a favor de dicha legalización, sino que conciben la prostitución como «un trabajo tan digno como otro cualquiera», esto resulta en parte gracioso, ya que estas personas no recomiendan ese trabajo tan digno, a sus familiares, ¿si tan digno y maravilloso es, porque no lo hacen?, la respuesta está, en que al ser una sociedad ciega que no quiere asumir y luchar los problemas optamos en muchas ocasiones por INTENTAR verlo como algo normal, y digo intentar, porque esas propias personas que lo ven como un trabajo, se engañan a sí mismos, ya que ese buen trabajo no les gustaría para sus familiares, ¿a quién no le gusta que sus hijos/as tengan un buen trabajo?, esto se debe a la hipocresía de la sociedad en la que vivimos.

Hemos hablado de voces abolicionistas, voces que optan por la legalización, pero no debemos olvidar hablar de la mejor de las voces, como es la voz de la farsa, la mentira y la doble cara, esta voz es la de los medios de comunicación, más

en concreto los diarios de tirada nacional, que a menudo publican noticias y manifiestos en contra de la trata de seres humanos, en la que se muestran muy comprometidos en la causa, mientras que en paginas posteriores encontramos los archiconocidos anuncios breves por palabras en los que se ofrecen todo tipo de servicios sexuales, en cuyo trasfondo existen mujeres tratadas, y por tanto obligadas al ejercicio de la prostitución.

Estos diarios son plenamente conscientes de esta situación, pero misteriosamente, en las primeras páginas se muestran, indignados con la trata de seres humanos con fines sexuales, pero paginas más adelante encontramos esos anuncios, si están en contra ¿Por qué permiten ese tipo de anuncios? La clave es la misma que la que mueve a las mafias a tratar con seres humanos, y es el DINERO, los motivos económicos, para los diarios esos anuncios breves por palabras reportan grandes sumas monetarias, estas sumas fueron publicadas recientemente, Cada diario nacional obtiene al año 5 millones de euros por los anuncios por palabras que ofertan servicios sexuales (13.000 euros diarios para El País, algo menos para el ABC). Por tanto observamos cual es el motivo de la publicación.

Es curiosa la viñeta publicada en uno de esos manifiestos falsamente abolicionista de un diario nacional, en el que se optaba por la prohibición y la abolición, y como se ha expuesto con anterioridad, en paginas posteriores aparecían cientos de anuncios, esta viñeta también enlaza con las voces legalizadoras que ven la prostitución como un trabajo «tan digno como otro cualquiera».



PROBLEMAS LEGALES

No podemos hablar de problemas propiamente dichos, ya que si los estados aplicasen la normativa, esta sería suficiente para erradicar el problema, es decir, no nos haría falta crear legislación nueva, ya que la legislación nacional complementada con las normas de derecho internacional, serían más que suficientes.

En el caso del derecho español, no encontramos un delito que se defina como delito de trata, pero si encontramos varios artículos dentro del código penal que sirven para castigar a estas personas que se dedican a la explotación sexual.

Artículo 188.

— El que determine, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, a persona mayor de edad a ejercer la prostitución o a mantenerse en ella, será castigado con las penas de prisión de dos a cuatro años y multa de 12 a 24 meses. En la misma pena incurrirá el que se lucre explotando la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de la misma.

Artículo 313.

1. El que promoviere o favoreciere por cualquier medio la inmigración clandestina de trabajadores a España, o a otro país de la Unión Europea, será castigado con la pena prevista en el *artículo anterior*.
2. Con la misma pena será castigado el que, simulando contrato o colocación, o usando de otro engaño semejante, determinare o favoreciere la emigración de alguna persona a otro país.

Estos dos artículos del vigente código penal, son los que en la legislación española servirían para condenar a los proxenetas, y tratantes, además encontramos varias normas de derecho internacional que vienen a completar a estos artículos, el problema surge con el fenómeno de la transposición, es decir, las normas de derecho internacional han de ser integradas en el ordenamiento jurídico nacional, para ello se les debe de dar una forma válida, para que queden integradas completamente en el ordenamiento interno, en la mayoría de las ocasiones los estados no realizan estas transposiciones, lo que implica que estas normas no se apliquen en ese estado, por tanto en muchas ocasiones son inútiles estas normas.

Por tanto es necesario que los estados realicen todas aquellas acciones necesarias para conseguir la erradicación, ya que por muchas asociaciones ONG que haya, sin la ayuda y colaboración de los estados no será posible acabar con esta terrible realidad que aumenta año tras año, ante la pasividad de los estados.

No se adelanta nada con tener preciosas declaraciones de derechos humanos de primera, segunda y tercera generación, si no se cumplen, ¿de que sirve que existan derechos de cuarta generación si no están cubiertos los derechos básicos de primera generación? No sirven de nada mientras existan millones de personas

que no disfrutaban de ellos, que les han sido arrebatados ante la pasividad de las sociedades y de los estados, que siguen viendo a los seres humanos como mercancías animales, de las que hay que obtener el máximo beneficio, no importando los medios para la obtención de esos beneficios. Importando el fin y no los medios.

ESTADÍSTICAS

Las estadísticas nos muestran que este fenómeno es cada vez mayor, que va en aumento, vamos a analizar estadísticas publicadas en 2007. Tradicionalmente los países mas afectados en la trata de de mujeres eran países del este, pero son cada vez más las mujeres, hombres y niños que provienen de países americanos, de centro América y sur América, las estadísticas provienen de un estudio del gobierno colombiano sobre la trata de personas.

Las estadísticas generales afirman que este fenómeno de la trata de personas va en aumento, aunque en el caso colombiano, se aprecia una mayor incidencia en el año 2004, y a partir de ese momento encontramos un descenso, el cual se produce como consecuencia de la implantación del nuevo sistema panel en el país.

Apreciamos en esta gráfica los menores de edad víctimas de estas mafias de trata de personas, en la que observamos una incidencia muchísimo mayor en las niñas que en los niños, ya que las niñas no solo resultan más «útiles» para explotarlas sexualmente sino que también son «magníficas» como trabajadoras de hogar, este es el motivo que incide en la diferencia entre niños y niñas.

En este diagrama, observamos que la incidencia sobre las mujeres es mucho mayor que sobre los hombres, la principal causa es que la mujer reporta muchos más beneficios a estas mafias.

En estas dos gráficas observamos el destino de las víctimas colombianas, pero es el destino principal de todas las víctimas, lo que me produce estupor es observar el elevado número de mujeres colombianas que llegan a nuestro país en situación de trata, pero no solo mujeres colombianas sino también de otras muchas nacionalidades, esto nos lleva a la reflexión de que nuestro país es un gran consumidor de personas en situación de trata, aunque siempre tendemos a pensar al ver a personas prostituirse, que lo hacen libremente, pero esto no es así, ya que la gran mayoría de las personas que se prostituyen lo hacen en situación de esclavitud.

A lo largo de esta exposición hemos estado dando un enfoque dirigido principalmente a la explotación sexual, pero no es esta la única forma de explotación, sino que existen otros tipos como son por ejemplo la explotación laboral, en la que mujeres, hombres y niños son traídos a países como el nuestro, para realizar trabajos en los que no reciben remuneración alguna, se les mal trata, no se mantienen las condiciones de higiene y seguridad exigidas, y se les mantiene hacinados en barracones, hasta que termine la recogida de los frutos, pero esta situación no solo se produce en labores agrícolas, sino que también se produce en trabajos del hogar, es decir, se tiene secuestrada a una persona para que realice todas aquellas labores cotidianas del hogar.

Es necesario abordar también el tema de la mendicidad, muchos niños y mujeres embarazadas o con sus hijos ya nacidos son obligados a ejercer la mendicidad, para esta labor se utilizan mayoritariamente mujeres y niños ya que tradicionalmente han sido más vulnerables y provocan una sensación mayor de pena y angustia que motiva a los ciudadanos a dar una propina a estos «mendigos», esta situación afecta también a discapacitados y personas mayores por la misma razón expuesta anteriormente.

En numerosas ocasiones estas personas en situación de trata nunca llegan a «comparar» su libertad, ya que antes mueren bien por que contraen enfermedades o porque son asesinados, por tanto nunca alcanzan esa libertad soñada.

No me gustaría concluir sin mencionar el conocido feminicidio en Ciudad Juárez y las muertas de Juárez son dos expresiones que hacen referencia a la suma de *homicidios y asesinatos de mujeres* ocurridos en *Ciudad Juárez, Chihuahua*, por lo general de mujeres jóvenes y pobres a las que se les tortura antes de matarlas. Por parte de la población se ha acusado de pasividad a las autoridades, puesto que en muchos casos no se ha esclarecido la responsabilidad de dichos delitos. La cifra más reciente indica que son 388 las mujeres y niñas asesinadas en lo que va del 2009, según los informes recibidos por parte de los medios de telecomunicación y prensa extranjera.

Nos encontramos por tanto ante una situación que bien parecería de una película de ciencia ficción, pero es la cruda realidad de una ciudad en la que los poderes públicos no hacen apenas nada por terminar con esta situación.

OPINIÓN Y VALORACIÓN PERSONAL

A lo largo de mis tres años como estudiante, siempre me he inscrito en seminarios para obtener créditos de libre configuración, necesarios para concluir mis estudios. Asistía a los seminarios con el único afán de conseguir créditos sin apenas importarme el tema que en ellos se tratase, pero en este caso no ha sido así, ya que la trata de personas es algo sobre lo que hemos oído hablar vagamente, pero en realidad no sabemos apenas lo que es, la magnitud que alcanza, ni a quien afecta, por lo tanto este seminario no solo me ha servido para conseguir dos créditos de libre configuración, sino que me ha servido a su vez para comprender el alcance y realidad de esta situación.

Tras la realización de este seminario tengo una concepción mucho más amplia de este tema, sobre el cual antes apenas tenía algún conocimiento, ya que siempre he pensado que este fenómeno solo afectaba a las mujeres, pero esto me ha servido para comprender que también afecta a un gran número de niños, y aunque minoritariamente también afecta a hombres.

Yo, era la persona más reacia a pensar que un elevadísimo porcentaje de las personas que ejercen la prostitución lo hacían en situación de esclavitud, pero con estas conferencias me he dado cuenta del equívoco que al igual que yo, sufre la mayoría de la población, que tendemos a pensar que todo aquel que ejerce

la prostitución lo hace de forma libre, y no nos damos cuenta del trasfondo tan terrible que hay detrás de esa persona que está ejerciendo la prostitución.

Tampoco habría sido capaz de pensar que aquellos niños que a las puertas de grandes almacenes, y sobre todo en épocas navideñas, piden limosnas a los ciudadanos, lo hacen en situación de esclavitud, solemos pensar que esos niños mendigan por la grave situación de sus familias y no porque son objeto de mafias, que les secuestra y les obliga a estar en las calles ejerciendo la mendicidad.

Por tanto quiero mostrar mi satisfacción al haber realizado este seminario, ya que me ha permitido tener unos conocimientos que antes no tenía, y de los pocos que tenía era muy escéptico a aceptar esta situación, ya que como estudiante de derecho que soy me doy cuenta que cobertura legal sobra para por lo menos en nuestro país erradicar esta situación, entonces me produce vergüenza la pasividad de los poderes públicos tanto en nuestro país como en otros, ya que no hacen lo suficiente para acabar con esta situación, y en caso de que no fuese posible acabar por completo con ella, lograr una reducción drástica del número de personas en esta situación, ya que cuando se habla de personas en situación de trata hablamos de millones de personas, cosa que me parece increíble viviendo en los tiempos en los que vivimos, siga existiendo, y que siga existiendo gente que ven a otras personas como una simple mercancía que ponen en el mercado para comerciar con ella.

No quiero concluir la opinión personal sin hacer un breve comentario sobre mi opinión de cada uno de los días de seminario.

Primer día: fue para mí, el día más importante, ya que con la presencia de personas de la talla de Lidia falcón, se puso sobre la mesa la realidad más cruda, y se explicaron conceptos sobre los que yo particularmente no tenía la menor idea.

Segundo día: junto con el primer día, son los que más interesantes me parecieron, ya que por ejemplo con la presencia de Marcela Lagarde, nos hizo ver cuál es la realidad, desde un punto más cercano y real, así como destacar la presencia de la indígena maya, que hace ver la mayor realidad de esta situación ya que en sus intervenciones son mucho más directas, al conocer el tema de primerísima mano.

Tercer día: yo al igual que el resto de compañeros, cuando salíamos del seminario ese día, comentábamos que habíamos oído tres veces lo mismo, ya que la intervención de Carmen calvo, la diputada del partido popular, y la diputada del partido socialista, bien podían resumirse en unas pocas líneas, ya que fueron intervenciones muy parecidas, por no decir iguales, creo inoportuna parte de la intervención de la representante del partido de izquierda unida en Europa, ya que a mi juicio, durante los primeros minutos de su intervención, bien parecía que había venido a hacer campaña electoral.

Cuarto día: fue también un día bastante interesante ya que al realizar los talleres conocimos las opiniones de otros compañeros asistentes al seminario, y por otro lado pudimos abrir un debate sobre este tema.

Quinto día: fue la cumbre, ya que con la proyección de esos dos magníficos documentales, se nos ayudo a comprender todo lo expuesto en días anteriores, obteniendo a su vez una visión más real.

COMENTARIO SOBRE EL MARATÓN DE VIDEO DEL VIERNES 4 DE DICIEMBRE

En el maratón de video *el primer documental* que pudimos ver fue el dirigido por la actriz Mabel Lozano, en este documental se exponía la cruda realidad de las mujeres que son utilizadas por las mafias para ser prostituidas de forma coactiva. El documental exponía la situación vivida por 12 mujeres víctimas de de estas redes, las cuales cuentan sus experiencias desde un punto de vista real, ya que lo han vivido en sus propias carnes, lo que da un mayor realismo al documental, el documental exponía la situación en la que mujeres son engañadas, haciéndoles creer que viajan a España a trabajar como camareras, pero cuando llegan a España la situación es otra, el documental explicaba de forma muy precisa como estas mujeres son captadas y esperadas por intermediarios en los países de destino, llevadas a los pisos donde son encerradas, violadas, y prostituidas. Por tanto el documental muestra la realidad de este negocio desde que las víctimas son captadas en sus países de origen, como llegan a los países de destino y finalmente como consiguen ser liberadas.

Me llamó significativamente la atención la historia de la mujer que había conseguido escapar del piso donde estaba secuestrada, ya que no todas las mujeres en esta situación son capaces de escapar, ya no por represalias hacia ellas sino por represalias hacia sus familias. Finalmente reitero mi admiración, hacia la realidad con la que el documental expone la situación de la trata de mujeres.

Al igual que el documental producido por Mabel Lozano trataba especialmente el problema de la trata en España, *el segundo de los documentales*, se centraba en el problema de la trata que tenía como país de origen Méjico y como lugar de destino los estados unidos, en el se mostraba como mujeres mejicanas ansiosas por cruzar la frontera hacia los estados unidos, eran captadas por mafias (una de las víctimas del documental había sido captada y engañada por su propia vecina), con el objeto de cruzar la frontera con la ayuda de estas mafias para conseguir un trabajo en EEUU, sin embargo, la realidad que encuentran al llegar es otra, se encuentran con la miseria y la esclavitud sexual.

De este segundo documental me llamaba la atención la historia de una familia mejicana que había vendido a su hijo a una familia de EEUU a fin de que éste trabajase como empleado de hogar, sin embargo la realidad no fue ésta, sino que el niño se encontró con una situación de esclavitud, miseria, malos tratos, violaciones y vejaciones continuadas, por parte de la familia adoptante, y que gracias a la denuncia de una vecina este niño fue liberado de ese infierno que estaba viviendo.

Por tanto quiero hacer una valoración más que positiva del video-maratón, el cual desde perspectivas reales, ayuda a comprender el problema que se había estado exponiendo durante el seminario.

ANEXO II
MARCO LEGISLATIVO INTERNACIONAL



Resolución 1325 (2000)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213^a, celebrada el 31 de octubre de 2000

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 1261 (1999), de 25 de agosto de 1999, 1265 (1999), de 17 de septiembre de 1999, 1296 (2000), de 19 de abril de 2000, y 1314 (2000), de 11 de agosto de 2000, así como las declaraciones pertinentes de su Presidente, y *recordando también* la declaración formulada a la prensa por su Presidente con motivo del Día de las Naciones Unidas de los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional (Día Internacional de la Mujer), el 8 de marzo de 2000 (SC/6816),

Recordando también los compromisos enunciados en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (A/52/231), así como los contenidos en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado «La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI» (A/S-23/10/Rev.1), especialmente los relativos a la mujer y los conflictos armados,

Teniendo presentes los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad, en virtud de la Carta, de mantener la paz y la seguridad internacionales,

Expresando preocupación por el hecho de que los civiles, y particularmente las mujeres y los niños, constituyen la inmensa mayoría de los que se ven perjudicados por los conflictos armados, incluso en calidad de refugiados y personas desplazadas internamente, y cada vez más sufren los ataques de los combatientes

y otros elementos armados, y reconociendo los efectos que ello tiene para la paz y la reconciliación duraderas,

Reafirmando el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, y subrayando la importancia de que participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, y la necesidad de aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones en materia de prevención y solución de conflictos,

Reafirmando también la necesidad de aplicar plenamente las disposiciones del derecho internacional humanitario y del relativo a los derechos humanos que protejan los derechos de las mujeres y las niñas durante los conflictos y después de ellos,

Recalcando la necesidad de que todas las partes velen por que en los programas de remoción de minas e información sobre el peligro de las minas se tengan en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas,

Reconociendo la urgente necesidad de incorporar una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz y, a ese respecto, *tomando nota* de la Declaración de Windhoek y el Plan de Acción de Namibia sobre la incorporación de una perspectiva de género en las operaciones multidimensionales de apoyo a la paz (S/2000/693),

Reconociendo también la importancia de la recomendación, contenida en la declaración hecha a la prensa por su Presidente el 8 de marzo de 2000, de que se imparta a todo el personal de mantenimiento de la paz adiestramiento especializado sobre la protección, las necesidades especiales y los derechos humanos de las mujeres y los niños en las situaciones de conflicto,

Reconociendo que la comprensión de los efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, unos mecanismos institucionales eficaces para garantizar su protección y la plena participación en el proceso de paz pueden contribuir considerablemente al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad internacionales,

Tomando nota de la necesidad de consolidar los datos acerca del efecto de los conflictos armados sobre las mujeres y las niñas,

1. *Insta* a los Estados Miembros a velar por que aumente la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos;

2. *Alienta* al Secretario General a que ejecute su plan de acción estratégico (A/49/587) en el que se pide un aumento de la participación de la mujer en los niveles de adopción de decisiones en la solución de conflictos y los procesos de paz;

3. *Insta* al Secretario General a que nombre a más mujeres representantes especiales y enviadas especiales para realizar misiones de buenos oficios en su nombre y, a ese respecto, *pide* a los Estados Miembros que presenten al Secretario General candidatas para que se las incluya en una lista centralizada que se actualice periódicamente;

4. *Insta también* al Secretario General a que trate de ampliar el papel y la aportación de las mujeres en las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno, y especialmente entre los observadores militares, la policía civil y el personal dedicado a los derechos humanos y a tareas humanitarias;

5. *Expresa* su voluntad de incorporar una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz, e insta al Secretario General a que vele por que, cuando proceda, las operaciones sobre el terreno incluyan un componente de género;

6. *Pide* al Secretario General que proporcione a los Estados Miembros directrices y material de adiestramiento sobre la protección, los derechos y las necesidades especiales de las mujeres, así como sobre la importancia de la participación de las mujeres en la adopción de todas las medidas de mantenimiento de la paz y consolidación de la paz, invita a los Estados Miembros a que incorporen esos elementos, así como el adiestramiento con miras a la concienciación respecto del VIH/SIDA, en sus programas nacionales de capacitación de personal militar y de policía civil como preparación para su despliegue, y *pide además* al Secretario General que vele por que el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz reciba un adiestramiento análogo;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que aumenten su apoyo financiero, técnico y logístico voluntario a las actividades de adiestramiento destinadas a crear sensibilidad sobre las cuestiones de género, incluidas las que llevan a cabo los fondos y programas pertinentes, entre otros el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros órganos pertinentes;

8. *Pide* a todos los que participan en la negociación y aplicación de acuerdos de paz que adopten una perspectiva de género, en que se tengan en cuenta y se incluyan, entre otras cosas:

a) Las necesidades especiales de las mujeres y las niñas durante la repatriación y el reasentamiento, así como para la rehabilitación, la reintegración y la reconstrucción después de los conflictos;

b) Medidas para apoyar las iniciativas de paz de las mujeres locales y los procesos autóctonos de solución de conflictos y para hacer participar a las mujeres en todos los mecanismos de aplicación de los acuerdos de paz;

c) Medidas que garanticen la protección y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, particularmente en lo relativo a la constitución, el sistema electoral, la policía y el sistema judicial;

9. *Exhorta* a todas las partes en un conflicto armado a que respeten plenamente el derecho internacional aplicable a los derechos y a la protección de las mujeres y niñas, especialmente en tanto que civiles, en particular las obligaciones correspondientes en virtud de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, la Convención sobre los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979 y su Protocolo Facultativo de 1999 y la

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 y sus dos Protocolos Facultativos de 25 de mayo de 2000, y a que tengan presentes las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

10. *Insta* a todas las partes en un conflicto armado a que adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por razón de género, particularmente la violación y otras formas de abusos sexuales, y todas las demás formas de violencia en situaciones de conflicto armado;

11. *Subraya* la responsabilidad de todos los Estados de poner fin a la impunidad y de enjuiciar a los culpables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, especialmente los relacionados con la violencia sexual y de otro tipo contra las mujeres y las niñas y, a este respecto, *destaca* la necesidad de excluir esos crímenes, siempre que sea viable, de las disposiciones de amnistía;

12. *Exhorta* a todas las partes en un conflicto armado a que respeten el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados y a que tengan en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas, incluso en el diseño de los campamentos y asentamientos, y recuerda sus resoluciones 1208 (1998), de 19 de noviembre de 1998, y 1296 (2000), de 19 de abril de 2000;

13. *Alienta* a todos los que participen en la planificación para el desarme, la desmovilización y la reintegración a que tengan presentes las necesidades distintas de los excombatientes según sean del género femenino o masculino y tengan en cuenta las necesidades de sus familiares a cargo;

14. *Reafirma* que, cada vez que se adopten medidas en virtud del Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas, está dispuesto a tener presente el efecto que podrían tener sobre la población civil, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas, a fin de considerar la posibilidad de hacer las excepciones humanitarias del caso;

15. *Expresa* su disposición a velar por que en las misiones del Consejo de Seguridad se tengan en cuenta las consideraciones de género y los derechos de la mujer, incluso celebrando consultas con los grupos locales e internacionales de mujeres;

16. *Invita* al Secretario General a hacer un estudio sobre los efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, el papel de las mujeres en la consolidación de la paz y las dimensiones de género de los procesos de paz y la solución de conflictos, y le *invita también* a presentar un informe al Consejo de Seguridad sobre los resultados de ese estudio y a poner éstos a disposición de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas;

17. *Pide* al Secretario General que, según proceda, indique en sus informes al Consejo de Seguridad los progresos realizados en la incorporación de las cuestiones de género en todas las misiones de mantenimiento de la paz y todos los demás aspectos relacionados con las mujeres y las niñas;

18. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.



Resolución 1820 (2008)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5916a sesión,
celebrada el 19 de junio de 2008**

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su compromiso respecto de la aplicación cabal y permanente de las resoluciones 1325 (2000), 1612 (2005) y 1674 (2006) y recordando las declaraciones de su Presidencia de 31 de octubre de 2001 (S/PRST/2001/31), 31 de octubre de 2002 (S/PRST/2002/32), 28 de octubre de 2004 (S/PRST/2004/40), 27 de octubre de 2005 (S/PRST/2005/52), 8 de noviembre de 2006 (S/PRST/2006/42), 7 de marzo de 2007 (S/PRST/2007/5) y 24 de octubre de 2007 (S/PRST/2007/40),

Guiándose por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, *Reafirmando también* la determinación expresada en el Documento Final de la Cumbre 2005 de eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, entre otros medios, poniendo fin a la impunidad y asegurando la protección de la población civil, en particular de las mujeres y niñas, en los conflictos armados y después de éstos, de conformidad con las obligaciones que imponen a los Estados el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos,

Recordando los compromisos enunciados en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (A/52/231), así como los contenidos en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado «La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI» (A/S-23/10/Rev.1), especialmente los relativos a la violencia sexual y a las mujeres en situaciones de conflicto armado,

Reafirmando también las obligaciones de los Estados partes en la Convención Internacional sobre todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo, e instando a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos,

Observando que los civiles constituyen la gran mayoría de las personas afectadas negativamente por los conflictos armados, que las mujeres y las niñas son especialmente objeto de actos de violencia sexual, incluso como táctica de guerra destinada a humillar, dominar, atemorizar, dispersar o reasentar por la fuerza a miembros civiles de una comunidad o grupo étnico, y que la violencia sexual utilizada de esta manera puede en algunos casos persistir después de la cesación de las hostilidades,

Recordando su condena en los términos más enérgicos de toda violencia sexual y otro tipo de violencia contra los civiles en los conflictos armados, en particular contra mujeres y niños,

Reiterando su profunda preocupación por el hecho de que, a pesar de su repetida condena de la violencia contra las mujeres y los niños en situaciones de conflicto armado, incluida la violencia sexual en situaciones de conflicto armado, y no obstante sus llamamientos dirigidos a todas las partes en los conflictos armados para que desistan de esos actos con efecto inmediato, tales actos siguen ocurriendo y en algunas situaciones se han vuelto sistemáticos y generalizados y han alcanzado un grado alarmante de brutalidad,

Recordando la inclusión de una serie de delitos de violencia sexual en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y en los estatutos de los tribunales penales internacionales especiales,

Reafirmando el importante papel de la mujer en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz, y *subrayando* la importancia de que participe en pie de igualdad e intervenga plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, así como la necesidad de aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones en la prevención y solución de conflictos,

Profundamente preocupado también por los obstáculos y desafíos persistentes que dificultan la participación y la plena intervención de la mujer en la prevención y resolución de conflictos como resultado de la violencia, la intimidación y la discriminación, que menoscaban la capacidad y la legitimidad de la mujer para participar en la vida pública después de los conflictos, y reconociendo los efectos negativos que ello causa en la paz, la seguridad y la reconciliación duraderas, en particular la consolidación de la paz después de los conflictos,

Reconociendo que es responsabilidad primordial de los Estados respetar y garantizar los derechos humanos de sus ciudadanos y de todas las personas que se encuentran en su territorio, de conformidad con el derecho internacional pertinente,

Reafirmando que las partes en los conflictos armados tienen la responsabilidad primordial de adoptar todas las medidas posibles para asegurar la protección de los civiles afectados,

Acogiendo con beneplácito la coordinación de las iniciativas dentro del sistema de las Naciones Unidas, principalmente la iniciativa interinstitucional «Las Naciones Unidas contra la violencia sexual en los conflictos», para concienciar sobre la violencia sexual durante los conflictos armados y después de ellos y, en última instancia, para ponerle fin,

1. *Destaca* que la violencia sexual, cuando se utiliza o se hace utilizar como táctica de guerra dirigida deliberadamente contra civiles o como parte de un ataque generalizado o sistemático contra las poblaciones civiles, puede agudizar significativamente las situaciones de conflicto armado y constituir en algunos casos un impedimento para el restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales, *afirma* en ese sentido que la adopción de medidas eficaces para prevenir los actos de violencia sexual y reaccionar ante ellos puede contribuir considerablemente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y expresa su disposición, cuando se consideran situaciones sometidas a su examen, a adoptar, cuando sea necesario, medidas apropiadas para hacer frente a la violencia sexual generalizada o sistemática;

2. *Exige* que todas las partes en conflictos armados pongan fin sin dilación y por completo a todos los actos de violencia sexual contra civiles, con efecto inmediato;

3. *Exige* que todas las partes en conflictos armados adopten de inmediato medidas apropiadas para proteger a los civiles, incluidas las mujeres y las niñas, de todas las formas de violencia sexual, lo que podría incluir, entre otras cosas, la aplicación de medidas apropiadas de disciplina militar y el cumplimiento del principio de responsabilidad del mando, el adiestramiento de las tropas bajo la prohibición categórica de todas las formas de violencia sexual contra los civiles, la refutación de mitos que alimenten la violencia sexual, la verificación de antecedentes de las fuerzas armadas y de seguridad para tener en cuenta su historial de violaciones y otras formas de violencia sexual y la evacuación hacia un lugar seguro de las mujeres y los niños que estén bajo amenaza inminente de violencia sexual, y *pide* al Secretario General que, cuando proceda, aliente el diálogo entre funcionarios apropiados de las Naciones Unidas y las partes en conflicto a fin de hacer frente a esta cuestión en el contexto más amplio de la solución de los conflictos, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expresadas por las mujeres de las comunidades locales afectadas;

4. *Señala* que la violación y otras formas de violencia sexual pueden constituir un crimen de guerra, un crimen de lesa humanidad o un acto constitutivo con respecto al genocidio, *destaca la necesidad* de que los crímenes de violencia sexual queden excluidos de las disposiciones de amnistía en el contexto de los procesos de solución de conflictos, *hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que cumplan con su obligación de enjuiciar a las personas responsables de tales actos, y garanticen que todas las víctimas de la violencia sexual, particularmente las mujeres y las niñas, disfruten en pie de igualdad de la protección de la ley y del acceso a la justicia, y subraya la importancia de poner fin a la impunidad por esos actos como parte de un enfoque amplio para alcanzar la paz sostenible, la justicia, la verdad y la reconciliación nacional;

5. *Afirma* su intención, de considerar, cuando establezca y renueve regímenes de sanciones dirigidos específicamente a un Estado, si procede aplicar medidas selectivas y graduales contra las partes en situaciones de conflicto armado que cometan violaciones y otras formas de violencia sexual contra mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado;

6. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Consejo de Seguridad, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y su Grupo de Trabajo y los Estados pertinentes, según proceda, elabore y ponga en práctica programas apropiados de capacitación para todo el personal humanitario y de mantenimiento de la paz desplegado por las Naciones Unidas en el contexto de misiones establecidas por el Consejo para ayudarlo a prevenir y reconocer mejor la violencia sexual y otras formas de violencia contra los civiles y responder a ellas;

7. *Pide* al Secretario General que prosiga e intensifique los esfuerzos para aplicar la política de tolerancia cero de la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, e *insta* a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que adopten medidas preventivas apropiadas, incluso mediante la concienciación antes del despliegue y en el teatro de operaciones, así como otras medidas para garantizar una rendición de cuentas cabal en los casos de conducta de ese tipo que involucren a su personal;

8. *Alienta* a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que, en consulta con el Secretario General, estudien las medidas que podrían adoptar para aumentar la concienciación y la capacidad de respuesta de su personal que participa en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para proteger a los civiles, incluidos las mujeres y los niños, e impedir la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en los conflictos y las situaciones posteriores a éstos, y a que, siempre que sea posible, desplieguen un porcentaje más alto de mujeres en las fuerzas de policía o de mantenimiento de la paz;

9. *Pide* al Secretario General que elabore directrices y estrategias eficaces para aumentar la capacidad de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas pertinentes, en consonancia con sus mandatos, de proteger a los civiles, incluidas las mujeres y las niñas, de todas las formas de violencia sexual, y que incluya sistemáticamente en sus informes escritos al Consejo sobre las situaciones de conflicto sus observaciones en cuanto a la protección de las mujeres y las niñas y sus recomendaciones al respecto;

10. *Pide* al Secretario General y a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, entre otras cosas, que en consulta con las mujeres y las organizaciones dirigidas por mujeres, y según resulte apropiado, elaboren mecanismos eficaces para proteger de la violencia, en particular de la violencia sexual, a las mujeres y las niñas en los campamentos de refugiados y desplazados internos administrados por las Naciones Unidas, así como en todos los procesos de desarme, desmovilización y reintegración y en los esfuerzos de reforma de la justicia y del sector de seguridad que reciben asistencia de las Naciones Unidas;

11. *Destaca* la importante función que puede desempeñar la Comisión de Consolidación de la Paz si incluye en su labor de asesoramiento y sus recomen-

daciones sobre las estrategias de consolidación de la paz después de los conflictos, cuando proceda, maneras de abordar la violencia sexual cometida en el transcurso de un conflicto armado y posteriormente, y al asegurar la consulta y la representación efectiva de mujeres de la sociedad civil en sus configuraciones específicas para los países, como parte de su enfoque más amplio de las cuestiones de género;

12. *Insta* al Secretario General y a sus Enviados Especiales a que inviten a mujeres a participar en los debates que sean pertinentes para la prevención y la solución de conflictos, el mantenimiento de la paz y la seguridad y la consolidación de la paz después de los conflictos, y alienta a todas las partes en esas conversaciones a que faciliten la plena participación de la mujer en pie de igualdad en los niveles decisorios;

13. *Insta* a todas las partes interesadas, incluidos los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y las instituciones financieras a que apoyen el desarrollo y el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones nacionales, en particular de los sistemas judiciales y de salud, y las redes locales de la sociedad civil para que presten asistencia sostenible a las víctimas de la violencia sexual en situaciones de conflicto armado y situaciones posteriores;

14. *Insta* a los órganos regionales y subregionales apropiados en particular a que examinen la posibilidad de elaborar y aplicar políticas y realizar actividades y tareas de promoción en beneficio de las mujeres y las niñas afectadas por la violencia sexual en los conflictos armados;

15. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe a más tardar el 30 de junio de 2009 sobre la aplicación de la presente resolución, en el contexto de las situaciones que se hallan sometidas al examen del Consejo, utilizando información proporcionada por las fuentes disponibles de las Naciones Unidas, en particular los equipos en los países, las operaciones de mantenimiento de la paz y otros funcionarios de las Naciones Unidas, que incluiría, entre otras cosas, información sobre las situaciones de conflicto armado en que se ha empleado en forma sistemática o generalizada la violencia sexual contra los civiles; un análisis de la prevalencia y las tendencias de la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado; propuestas de estrategias para reducir al mínimo la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a esa clase de violencia; parámetros de referencia para medir los progresos conseguidos en la labor de prevenir y hacer frente a la violencia sexual; aportaciones apropiadas de los asociados de las Naciones Unidas encargados de la ejecución sobre el terreno; información sobre sus planes para facilitar la reunión de información oportuna, objetiva, precisa y fiable sobre el uso de la violencia sexual en situaciones de conflicto armado, en particular mejorando la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas sobre el terreno y en la Sede; e información sobre las medidas adoptadas por las partes en los conflictos armados para cumplir las responsabilidades enunciadas en esta resolución, en particular poniendo fin inmediata y completamente a todos los actos de violencia sexual y adoptando medidas adecuadas para proteger a las mujeres y las niñas de todas las formas de violencia sexual;

16. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

ANEXO III
ENLACES DE REFERENCIA

Ministerio de Igualdad
www.migualdad.es

Universidad Autónoma de Madrid
www.uam.es

Asociación para la prevención, reinserción y atención de la Mujer Prostituida APRAMP
www.apramp.org

Proyecto ESPERANZA
www.proyectoesperanza.org

Vindicación Feminista
www.vindicacionfeminista.com

Plataforma Estatal de Mujeres por la Abolición de la Prostitución
www.aboliciondelaprostitucion.org

Organización Femenina Popular
www.ofp.org.co

Asociación Mujer Tejedora del Desarrollo
www.amuted.info

Women's Link Worldwide
www.womenslinkworldwide.org

APDHE
www.apdhe.org

Medicos del Mundo
www.medicosdelmundo.org

LUGAR:

Sala de Juntas del Decanato, 3ª Planta
Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Madrid

FECHA Y HORA:

Del 30 Noviembre al 4 Diciembre
De Lunes a Jueves: 16:00h. a 18:30h.
Viernes: 10:00h. a 20:00h. Cine-Maratón contra la Trata con fines de explotación sexual.
En Salón de Actos de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación de la UAM.

Alumnado de la UAM: 2 créditos de libre configuración

DIRECCIÓN:

Juan Carlos Gimeno, *Director de Programas para Latino América y del Dpto. de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español de la UAM.*

ORGANIZAN:

Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico español de la UAM
Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la UAM.
(Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación)
Ministerio de Igualdad

COLABORAN:

Asociación Pro Derechos Humanos de España, Plataforma de Mujeres 2000, Médicos del Mundo, APRAM, ANMUCIC, Vindicación Feminista, Proyecto ESPERANZA, Federación de Derechos Humanos de España, Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados, Comisión de Políticas de Género del PIE, Unidades contra las Redes de Inmigración ilegal y Falsificación de documentos (UCRIF).

COORDINACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES:

Sagarrio Losada Martín, Marisol Iturralde Roger y Estefanía Molina Bayón.

INFORMACIÓN:

Oficina de Acción Solidaria y Cooperación
Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación
Universidad Autónoma de Madrid
www.uam.es/oficinasolidaria

INSCRIPCIONES:

Tel.: 91 497 30 44
Martes y Jueves de 10:00h a 14:00h.
Correo electrónico: depart.aspfe@uam.es



SEMINARIO Plan General contra la trata de mujeres y abuso sexual a menores 30 nov-04dic 2009

LUGAR Y HORARIO

Facultad de Filosofía y Letras de la UAM
Sala de Juntas de Decanato, 3ª Planta
Lunes - Jueves de 16:00h. a 18:30h.
Viernes: Cine Maratón contra la Trata

INSCRIPCIONES

2 créditos de libre configuración para alumnado de la UAM
Tel: 91 497 30 44 - Martes y Jueves de 10:00h. a 14:00h.
Correo electrónico: depart.aspfe@uam.es

PROGRAMA

LUNES, 30 de noviembre

16:00 h.

Apertura y Presentación del Seminario:

María Isabel Martínez Lozano, Secretaria General de Políticas de Igualdad del Ministerio de Igualdad.

Conferencia Plenaria I. Marco Social:

EL PAPEL DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES FRENTE A LA TRATA

Participantes:

• **Asociación para la prevención, reinserción y atención de la Mujer Prostituida** - Rocio Nieto. Presidenta de APRAMP.

• **Proyecto ESPERANZA** - Marta González. Coordinadora de PE.

• **Vindicación Feminista** - Lidia Falcón. Abogada, escritora-investigadora en la temática de Género.

• **Plataforma Estatal de Mujeres por la Abolición de la Prostitución** - Rosario Carracedo. Abogada y Presidenta de la Plataforma.

• **Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia** - Aleida Barreto. Abogada y presidenta de ANMUCIC.

Moderadora:

Lina Echevarría, Federación de Derechos Humanos de España.

MARTES, 1 de diciembre

16:00 h.

Conferencia Plenaria II. Marco Teórico:

LUCHA CONTRA LA TRATA EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

Participantes:

• **Marcela Lagarde, Profesora de Sociología de la Universidad Nacional Autónoma de México y presidenta de la Red por la Vida y la Libertad de las Mujeres, MEXICO**

• **Neider Yaneth Munevar Gordillo, Investigadora de la Universidad Nacional de Colombia, experta en Trata, COLOMBIA**

• **Diana Gutierrez, Representante de la Organización femenina y campesina por los Derechos Humanos de las Mujeres y por la Paz en Colombia, COLOMBIA**

• **Alma López, Indígena Maya Quiché, Asociación Mujer Tejedora del Desarrollo- AMUTED, GUATEMALA**

• **Paloma Soría, Abogada especialista en equidad de Género de WOMAN LINK, ESPAÑA**

• **Ana Salado Osuna, Profesora de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla y miembro de la Comisión de Seguimiento del Plan Nacional de DDHH, ESPAÑA**

Moderadora:

Estefanía Molina, Técnica-investigadora de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la UJAM.

MIÉRCOLES, 2 de diciembre

16:00 h.

Conferencia Plenaria III. Marco Político:

SOLUCIONES POLÍTICAS CONTRA LA TRATA

Abre la sesión:

Carmen Calvo, Presidenta de la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados.

Participantes:

• **José García Santala, Jefe de la UCRIF Central (Unidades contra las Redes de Inmigración ilegal y Falsificación documental).**

Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados:

• **María del Carmen Quintanilla Barba, Diputada del PP.**

• **Carmen Montón, Diputada y Portavoz del PSOE.**

• **Maite Mola, Miembro de la Comisión Ejecutiva del Partido de la Izquierda Europea, PIE.**

Moderadora:

Pilar Hernando, Equipo jurídico de APDHE.

JUEVES, 3 de diciembre

16:00 h.

Taller para el alumnado. Marco Docente:

PLENARIO Y CONCLUSIONES

Coordinan:

• **Sagrario Losada, Antropóloga, Plataforma de Mujeres 2000 y coordinadora del Grupo Mujer APDHE.**

• **Marisol Iturralde, Psicóloga Clínica y miembro del Grupo Mujer APDHE.**

• **Asunción Valero, Catedrática de Filología francesa de la Universidad de Zaragoza y Grupo Mujer APDHE.**

• **Leonora Castaño, ANMUCIC.**

• **Iván González, Becario de investigación en el Programa Universitario de Estudios de Género de la Universidad Nacional Autónoma de México.**

VIERNES, 4 de diciembre

10:00 h. a 20:00 h.

Ciclo de Cine-Maratón contra la Trata de personas con fines de explotación sexual.

Coordinación:

Departamento de Proyectos de Inclusión Social de Médicos del Mundo.

Exposiciones sobre Género y Derechos Humanos

cedidas por el Ministerio de Igualdad y ANMUCIC durante los días 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2009.



Colección Cuadernos Solidarios

7

La presente publicación de la serie *Universidad, Género y Desarrollo* es una recopilación de las diferentes ponencias presentadas y los trabajos elaborados, en torno al seminario “Plan General contra la trata de mujeres y abuso sexual a menores”, organizado por el Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español de la Universidad Autónoma de Madrid en noviembre de 2009.

Tanto este volumen, como el seminario organizado, surgen con el objetivo de fomentar los espacios de diálogo y reflexión conjunta, con la pretensión de continuar con la sensibilización de la comunidad universitaria respecto a la problemática de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

La diversidad de personas que han contribuido con sus aportaciones desde distintos sectores, tanto de la sociedad civil española e internacional como del ámbito político y académico reflejan la complejidad y multidimensionalidad de la problemática tratada.

Activistas de organizaciones de base, representantes políticas e investigadoras feministas pretenden por medio de estas páginas presentar un marco de referencia, tanto a nivel nacional como internacional, para el análisis y la creación de estrategias conjuntas de lucha. En este mapa de agentes implicados en la lucha contra la trata, la universidad asume su papel ineludible en cuanto a la creación de una mirada crítica de la realidad, así como de un espacio de formación y difusión de dicha mirada entre el alumnado universitario.